



34  
3ej

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**"EL ESPACIO ULTRATERRESTRE: AREA  
DE APLICACION DE UNA MEDIDA  
COLATERAL DE DESARME".**

**TESIS PROFESIONAL**

**QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A**

**MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO**

**MEXICO, D. F.**

**1987**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

|   | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCION.....   | i    |
| CAPITULO I  |      |
| 1. EL DESARME A TRAVES DEL TIEMPO .                                   | 1    |
| 1.1. Concepto de Desarme .....  | 1    |
| 1.2. Antecedentes históricos del desarme .....                        | 7    |
| 1.3. El desarme en la Sociedad de las Naciones .....                  | 10   |
| 1.3.1. El Pacto de las Naciones Unidas .....                          | 11   |
| 1.3.2. Los trabajos desarrollados en la SDN .....                     | 13   |
| 1.3.3. Los trabajos realizados al margen de la SDN..                  | 15   |
| 1.4. El desarme en torno a las Naciones Unidas .....                  | 19   |
| 1.4.1. La Carta de las Naciones Unidas .....                          | 20   |
| 1.4.2. La labor de la ONU para el desarme .....                       | 22   |
| CAPITULO II   |      |
| 2. EL DESARME Y EL ESPACIO ULTRATERRESTRE                             | 31   |
| 2.1. Definición de espacio ultraterrestre.....                        | 31   |
| 2.2. Problemas sobre la delimitación del espacio ultraterrestre. .... | 34   |
| 2.3. El espacio ultraterrestre y la ONU .....                         | 42   |
| 2.4. El Comité de Desarme .....                                       | 45   |
| 2.4.1. El Comité de Desarme de las Diez Potencias...                  | 47   |
| 2.4.2. El Comité de Desarme de las Dieciocho Naciones                 | 49   |
| 2.4.3. Documento ENDC/98 del 21 de junio de 1963 ....                 | 51   |
| 2.5. Comisión del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos.....     | 58   |
| 2.6. El Tratado del Espacio Ultraterrestre de 1967 ....               | 65   |

## CAPITULO I I I

|   |    |
|---|----|
| 3. ACUERDOS BILATERALES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA UNION SOVIETICA EN RELACION AL DESARME. | 71 |
| 3.1. Algunos acuerdos bilaterales sobre desarme entre EUA-URSS. ....                          | 71 |
| 3.2. El Acuerdo SALT I .....  | 82 |
| 3.2.1. El Acuerdo SALT Interino .....   | 87 |
| 3.2.2. El Tratado sobre los misiles antibalísticos.   | 90 |
| 3.3. Los acuerdos SALT II .....   | 94 |

## CAPITULO I V

|   |     |
|---|-----|
| 4. EL PROYECTO DE DEFENSA ESTRATEGICA (IDE)           | 100 |
| 4.1. Antecedentes del Proyecto .....                  | 103 |
| 4.2. Costo y Financiamiento del Proyecto .....        | 109 |
| 4.3. Funcionamiento del sistema de defensa espacial.. | 116 |
| 4.4. Factibilidad del Proyecto .....                  | 126 |
| 4.5. Deficiencias del Proyecto .....                  | 130 |

## CAPITULO V

|  |     |
|--|-----|
| 5. IMPLICACIONES POLITICAS, ECONOMICAS Y ESTRATEGICAS DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE DEFENSA ESTRATEGICA. | 142 |
| 5.1. Opinión de Moscú .....  | 143 |
| 5.2. Opinión de Washington .....   | 151 |
| 5.3. Opinión de los Aliados .....  | 157 |
| 5.4. Implicaciones político y estratégicas .....   | 169 |
| 5.5. Consecuencias Económicas y Sociales .....   | 176 |

CAPITULO VI

|  |     |
|--|-----|
| 6. MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR LA MILITARIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE. | 187 |
| 6.1. Propuesta Francesa .....  | 188 |
| 6.2. Propuesta Italiana .....  | 193 |
| 6.3. UNISPACE 82 .....   | 194 |
| 6.4. Propuesta Soviética .....   | 196 |
| 6.5. Grupo de los Seis .....   | 200 |
| CONCLUSIONES .....   | 208 |

APENDICE DOCUMENTAL

- ANEXO I. - Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre incluso la Luna y otros cuerpos celestes, -- Washington, Londres y Moscú, 27 de enero de 1967.
- ANEXO II.- Documento EMDC/98, Proyecto de tratado que - prohíba poner en órbita o estacionar en el - espacio armas nucleares, junio 21, 1963.
- ANEXO III.- Proyecto de tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre, Doc. A/36/192 de fecha 11 de agosto de 1981.
- ANEXO IV.- Proyecto de tratado sobre la prohibición del uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre y del espacio contra la tierra, Documento - CD/476.
- ANEXO V.- Diagrama sobre el emplazamiento del sistema de defensa basado en el espacio. Tabla 1.

BIBLIOGRAFIA.

## I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo de investigación, se ubica dentro del ámbito de los trabajos de desarme que viene realizando la Organización de las Naciones Unidas desde hace más de cuatro décadas.

Las labores encaminadas hacia este objetivo, sin duda han sido cuantiosas. Sin embargo, los logros alcanzados han sido -- relativamente pocos. Y mientras poco es el avance que se obtiene paulatinamente, la ciencia y la tecnología, especialmente la nuclear con fines bélicos, avanza a pasos agigantados. Cada día, grandes recursos materiales y la capacidad creativa del hombre se ponen al servicio de nuevos sistemas de armamentos cada vez más sofisticados y con mayor poder destructivo, que atentan con poner el epílogo a la existencia del hombre sobre la faz de la tierra.

Desde 1957, año en que se registra el primer lanzamiento de un satélite artificial, se ha venido desarrollando un notable -- progreso en la tecnología espacial que colocó en la agenda de -- asuntos prioritarios de las Naciones Unidas, la cuestión relativa al aprovechamiento del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

. . . .

Las Naciones Unidas han buscado desde entonces, adoptar una serie de medidas encaminadas a preveer dicho problema. Conforme el tiempo ha transcurido, la preocupación antes manifestada esporadicamente en torno a la posible militarización del espacio ultraterrestre y sus posibles consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, hoy, se ha vuelto realidad.

El mundo diariamente es testigo de la creación de nuevos sistemas de armamentos destinados a ser emplazados en el espacio ultraterrestre. Y tal como siempre suele suceder cuando se trata de una nueva incorporación de armamentos, la comunidad internacional se encuentra en el dilema de elegir: entre las negociaciones tendientes a prevenir la extensión de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre; o bien, aguardar las consecuencias que tales armamentos puedan traer.

Recientemente, la administración estadounidense se pronunció en favor de instalar en el espacio exterior, un sistema de defensa contra misiles balísticos. El proyecto ha sido denominado como "Iniciativa de Defensa Estratégica" pero es mejor conocido como el programa "Guerra de las Galaxias".

Desde su anuncio, en marzo de 1983, se han suscitado una serie de controversias y temores en torno al mismo. Y si bien es cierto, que el proyecto se encuentra aún en su fase experimental

y que su factibilidad no podrá ser verificada sino hasta las --  
proximas décadas, es un hecho, que su sola posibilidad de em---  
pleo alterará la paridad estratégica mantenida hasta ahora, y  
deteriorará el equilibrio en la correlación de fuerzas entre -  
el Este y el Oeste.

La presente investigación no se propone unicamente ser una  
exposición sistemática de datos y documentos sobre el espacio -  
ultraterrestre, antes bien, el trabajo en su parte medular, se  
propone mostrar un panorama general de la evaluación de los traba  
jos de las Naciones Unidas respecto al espacio ultraterrestre  
partiendo del análisis de sus actividades, modalidades, resultado  
s y perspectivas. Y paralelamente a ello, efectuar un estudio  
sobre las repercusiones político, económico y estratégicas que -  
el proyecto "Iniciativa de Defensa Estratégica" trae en conse--  
cuencia para el precario equilibrio estratégico nuclear, así como  
los obstáculos que plantea para el progreso de las negociaciones  
bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre  
la reducción y la limitación de las armas nucleares estratégicas.

El trabajo se ha desarrollado en varios capítulos, los cua-  
les, se han estructurado de manera que se pudiera tener la mejor  
comprensión y apreciación de los objetivos que la presente investi  
gación pretende cubrir. El primer capítulo, muestra de manera

. . .

breve, cual ha sido el curso del desarme a través del tiempo, - con objeto de destacar que éste, no sólo ha sido problema del - presente siglo, sino que por el contrario, ha estado siempre -- vigente a lo largo de nuestra historia. El concepto de desarme y el desarrollo de algunos de los trabajos más destacados producidos tanto por la Sociedad de las Naciones como por las Nacio-- nes Unidas, se incluyen en el mismo primer capítulo, a fin de -- proporcionar un marco histórico de referencia sobre el tema en - cuestión.

En el segundo capítulo, se aborda el área geográfica que -- compete a nuestro trabajo, es decir, el espacio ultraterrestre - donde se muestra, en primer lugar, una serie de problemas a los que se ha enfrentado el derecho internacional para establecer -- una delimitación precisa y duradera del mismo. De igual manera, habrán de destacarse los esfuerzos iniciales de las Naciones Uni das para que tanto la exploración, como el uso del espacio ultra terrestre se llevara a cabo con fines exclusivamente pacíficos.

Las negociaciones bilaterales entre Estados Unidos y la --- Unión Soviética, celebradas bajo el marco de los acuerdos SALT - se detallan en el tercer capítulo, con el objeto de ir centrando paulatinamente nuestra investigación. Se han seleccionado algunos

. . .

de los acuerdos bilaterales más importantes, como es el caso -- del tratado sobre misiles antibalísticos (ABM) de 1972 y el -- Acuerdo SALT Interino, ya que en ellos, se presentaron los primeros síntomas de utilización de esta esfera como una área de - dominio estratégico para ambas partes.

Posteriormente, en el capítulo cuarto, se analizará en detalle, el proyecto estadounidense "Iniciativa de Defensa Estratégica" (IDE) en sus aspectos más sobresalientes, esto es, en - cuanto a sus antecedentes, funcionamiento, factibilidad y deficiencias, donde se ha tratado, en lo posible, de ser lo más cla - ro y objetivo a fin de que se llegue a comprender lo que se pre - tende con el emplazamiento de un sistema de defensa en el espacio, y como éste, habrá de repercutir en la paridad estratégica de las superpotencias siendo un factor profundamente desestabilizador de la balanza nuclear.

Se incluye en el quinto capítulo, un análisis de las opinio - nes que tienen quienes están directamente más relacionados con - la IDE, así como un balance de las implicaciones de orden políti - co, económico y estratégico que traerá el emplazamiento de dicho sistema defensivo.

En el último capítulo, se someten algunas de las propuestas más sobresalientes que recientemente se han elaborado, con la --

intención de prevenir la propagación de la carrera armamentista en el espacio, además de un breve comentario sobre la postura mexicana frente a la IDE.

Al final, se incluyen las conclusiones que ha arrojado la presente investigación, así como algunas consideraciones finales sobre las perspectivas en que habrá de debatirse el espacio ultraterrestre.

Es menester señalar, que el tema en sí, aunque novedoso, es vasto y sugestivo por cuanto a sus apreciaciones técnico científicas. Ello, provocó que la investigación enfrentara diversos obstáculos. En primer lugar, la diversidad de ángulos en que puede abordarse el tema; en segundo lugar, debe destacarse la escasa información y la poca literatura que se ha publicado en español en torno al mismo. Sin embargo, la recopilación de datos sobre la IDE, ha permitido desarrollar una evaluación global que permite contar con elementos de juicio suficientemente ponderados para entender con claridad el tema en cuestión.

Asimismo, se incluye un Apéndice Documental que contiene una serie de documentos sobre el espacio ultraterrestre, a fin de que éstos puedan servir de información sobre lo que se ha hecho en esta área y lo que aún falta por hacer. Y dentro del

. . .

mismo apéndice, se incluyó como anexo, una ilustración sobre el sistema de defensa espacial que pretende ser instalado a fin de detallarlo con mayor claridad. Todo ello, resume la imperiosa necesidad de seguir preservando esta área geográfica -- como hasta ahora, libre o exenta de las armas nucleares en beneficio de toda la humanidad. Por tal motivo, como se verá, todos los esfuerzos que se hagan en este sentido deberán merecer el más amplio apoyo de la comunidad internacional en su conjunto.

## C A P I T U L O I

### EL DESARME A TRAVES DEL TIEMPO

#### 1.1. CONCEPTO DE DESARME.

Es conveniente iniciar el presente trabajo de investigación, revisando algunas de las concepciones que se tienen sobre el particular que nos ayuden a su vez, en el ulterior desarrollo de -- nuestra tarea.

En el proceso histórico que se desarrolla alrededor del de-- sarme, han aparecido diversos factores, entre los cuales destacan por su importancia, los aspectos económicos, humanitarios y morales, sin menospreciar, claro está, aquellos referentes a la segu-- ridad.

En esta perspectiva, el desarme ha dejado de ser un postula-- do teórico o un sueño de idealistas. El desarme constituye hoy -- día, la única vía práctica y necesaria para lograr una paz duradra y fortalecer la seguridad internacional. La civilización con-- temporánea se ve amenazada, cotidianamente, ante la eminente posibilidad del uso de este tipo de armas, llámense atómicas o nucleares, y se ha convertido, sin quererlo, en un rehén cautivo del -- armamentismo mundial.

La posición asumida por la comunidad internacional frente al problema del desarme, se ha definido, no únicamente por el grado de reconocimiento y magnitud del problema que la afecta en su conjunto, sino también en lo particular, por la determinación de otro tipo de factores, entre los que cabe mencionar: los principios rectores de la política exterior de cada país, resultante de las propias experiencias y transformaciones históricas de los pueblos.

Desarme, en el sentido estricto, es un término internacional, que se ha utilizado cuando se esta haciendo referencia a: 1) limitación de armamento, 2) Reducción de armamento y, 3) desarme general y completo (1).

Ahora bien, ampliando el sentido del término, tal como lo afirma el Dr. Hernandez Vela (2), " desarme es la política que como fin último pretende la eliminación de los armamentos en el mundo; no obstante, en la sociedad internacional es evidente la relatividad del desarme, ya sea; cualitativo o cuantitativo; convencional o estratégico; parcial o completo; local, regional o general; terrestre, naval, aéreo o espacial; efectivo o simulado, etcétera ".

(1) Osmańczyk, Edmund, Enciclopedia de las Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, F.C.E., p. 467.

(2) Hernández Vela, E., Diccionario de Política Internacional UNAM, 1983, p. 46.

En sí, el término "desarme" abarca un amplio espectro de -- medidas que se relacionan con la regulación, limitación, redu-- cción y eliminación de los armamentos, las fuerzas armadas y -- los gastos militares. El desarme también comprende limitaciones o prohibiciones al desarrollo, el ensayo, la producción, el -- emplazamiento, el despliegue, la proliferación y la transferen-- cia o utilización de armamentos. El desarme puede adoptar la - forma de acuerdos convenidos internacionalmente, de medidas de limitación o de iniciativas de los Estados; según las circuns-- tancias, esas medidas o iniciativas pueden llegar a ser reci-- procas y a consolidarse posteriormente en un tratado. Algunas medidas de fomento a la confianza en la esfera militar consti-- tuyen aspectos importantes de los esfuerzos por lograr tanto un desarme significativo como la seguridad internacional.

En el mundo actual, se reconoce al desarme como una cues-- tión que es " tan vital como la supervivencia de la humanidad" (3). Desde el siglo pasado, se ha venido expresando la esperan-- za de que en el menor tiempo posible se elaboren en detalle y se adopten, de común acuerdo medidas que conduzcan a lograr - el desarme general y completo. El apremio, ha obedecido al -- constante peligro que se cierne sobre la humanidad, lo cual ha llegado a asumir proporciones tan grandes, tales como el aniquilamiento total.

(3) Stephens García, "La humanidad quiere paz", en Excelsior, Enero 10, 1985, p. 7A.

Existe un enorme historial de referencias de manera concreta al desarme, así como enfoques disímboles a este problema, motivados y originados por las radicales posturas de los sistemas políticos que prevalecen en los Estados Capitalistas y socialistas.

Por ejemplo, la concepción del bloque soviético sobre el desarme se manifiesta, " como una lucha por el cese de la carrera de armamentos; eje central de toda política internacional de la Unión Soviética" (4).

Según la difusión soviética sobre el particular, los pasos concretos para el cese de la carrera armamentista y para el desarme, que la Unión Soviética redacta y plantea, tienen un carácter integral. Lo que significa que no hay temas de desarme en que la Unión Soviética, junto con los demás integrantes del Pacto de Varsovia, no preparen iniciativas. La URSS, parte de la necesidad de alcanzar como objetivo final en el largo y áspero camino de la distensión militar, un rotundo cese de la carrera armamentista, que permita a su vez, un desarme general y completo bajo un eficiente control internacional.

En opinión del Sr. Yermonski (5), " el desarme general y completo implica por un lado, una enorme labor preparatoria

(4) Yermonski, Andrei, El camino hacia la paz visto por Moscú, ed. Progreso, 1981, p.45.

(5) Ibid., p. 49.

y por el otro lado, un notable progreso en la distensión -- política y militar, junto con el fortalecimiento de la confianza entre los Estados".

El sistema de control eficaz que plantea la Unión Soviética debe responder al alcance, carácter y especificidad de las medidas de desarme, propiciando al mismo tiempo, la confianza mutua entre los Estados y reforzando su voluntad de proseguir -- en el camino de desarme.

En suma, Moscú contempla el desarme, como una tarea en -- cuyo cumplimiento está interesada toda la humanidad, una tarea factible de cumplir sólo mediante los esfuerzos mancomunados y coordinados de todos los países. Por consiguiente, la Unión -- Soviética considera que " el progreso del desarme será factible a través de negociaciones y acuerdos en los que participe el -- mayor número de países, junto con las potencias nucleares y con aquellos que dispongan de fuerzas militares competentes"(6).

De ahí, la importancia sobre el problema del desarme en la política exterior de los países socialistas y su comprensión por lograrlo; ya que no solamente surge de las necesidades del mundo actual, sino que también se halla vinculada con las -- ideas y lineamientos de sus relaciones internacionales, y muy en particular, en su concepto de la coexistencia pacífica en

(6) Ibid., p.52.

el momento actual, pilar de la política exterior socialista.

Ahora bien, por lo que compete, a la contraparte -- estadounidense, según el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, la definición de desarme connota dos supuestos; "1)Cualquier plan, acuerdo o proceso que radique explícita o implícitamente en un acuerdo internacional regulando cualquier aspecto de los siguientes: números, tipos y características - de ejecución de los sistemas de defensa, los cuales incluyen el mando y control de los que sustentan los acuerdos logísticos, así como los mecanismos afines de inteligencia, junto -- con el número de fuerzas, organización, equipo, desarrollo y - empleo de las fuerzas armadas sostenidas por los Estados y, 2) considera que en algunas ocasiones estas medidas serán tomadas por las propuestas de reducir la inestabilidad del ambiente - militar" (7).

Resumiendo lo anterior, el Departamento de Defensa sostiene que el desarme será lo escrito o la tradicional incorporación en tratados y acuerdos, el control de armas y el -- desarme en general.

Una prueba significativa de ello, ha sido sin duda, la - constitución de dos organismos a nivel mundial durante el presente siglo: La Sociedad de las Naciones, en primera instancia,

. . . .

(7) Department of Defense, Dictionary of military and Associated terms. Washington, D.C., June, 1979.

y la organización de Naciones Unidas posteriormente; las cuales, fueron proyectadas con objetivos específicos comunes, entre los que destacan en relación al objeto de estudio de la presente -- investigación; el logro y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Para lo cual, ambos organismos dedicaron y siguen dedicando gran parte de sus recursos y de sus labores al problema del desarme de manera muy especial.

1.2. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DESARME.

Antes de iniciar el esbozo de algunos de los antecedentes - históricos del desarme, es conveniente subrayar, que el problema de desarme no sólo ha sido materia de incumbencia del presente - siglo. Desde la antigüedad, al problema de la limitación y exte<sub>r</sub>minio de los arcos y flechas, se le daban diferentes tratamien--tos y enfoques. En aquélla época, se hablaba de ciertas treguas de paz y de algunas limitaciones de armas. De ahí, se desprende, por citar un ejemplo, la llamada "Koine eirene" o "paz común" de los Griegos. Por su parte, los pensadores de la Edad media, ya - en sus utopías plasmaban el ideal de una sociedad internacional libre de guerras. (8)

(8) Cfr., Seara Vázquez, M. Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional, UNAM, México, p.212 y ss.

Enumerar todos y cada uno de los primeros esfuerzos por - limitar y restringir los armamentos, en el transcurso de la historia de los pueblos, sería una tarea por demás compleja y que no cubriría con ninguno de los propósitos esenciales de la investigación. El ubicar la trayectoria de algunos de ellos dentro de la misma, lo he considerado importante a fin de observar el curso que ha seguido el desarme no únicamente en nuestra era; ya que éste, no es competencia exclusiva de nuestro siglo ni ha surgido de la noche a la mañana, sino que por el contrario, es una cuestión de antaño, que hoy ha cobrado dimensiones extraordinarias.

Los intentos por limitar o reducir los armamentos comienzan en la época moderna, con el acuerdo de "Rush-Bagot, firmado en 1817, por los Estados Unidos y la Gran Bretaña, para reducir sus fuerzas navales en los grandes lagos "<sup>(9)</sup>. A partir del -- siglo XIX, el tema de la limitación y reducción de los armamentos pasa a ser un tema aparentemente objetivo en la política -- de las naciones. En 1849, por ejemplo, se celebró el primer -- Congreso de la Paz, en el cual, durante la inauguración, Victor Hugo, pronunció un celebre discurso, en el que llamaba a las -- naciones a propiciar el desarme y a unirse creando los Estados Unidos de Europa.

(9) Hernández Vela, op.cit.,p.46.

En ese mismo siglo, se observan otros esfuerzos por contener el armamentismo, tal es el caso de la Conferencia de la --- Unión Inter-parlamentaria, la cual, " fue la primer organiza-- ción internacional en iniciar una campaña en favor del desarme" (10). La primera conferencia sobre el particular, se llevo a -- cabo en la Haya, en 1899, con el título de " I Conferencia In-- ternacional sobre el desarme" en la que se aprobó la resolución que sugería a Europa, " la reducción de sus fuerzas armadas y - los gastos en armamentos "(11).

Asímismo, en esta primera Conferencia, se presentó una pro-- puesta sobre desarme del Zar Nicolás II de Rusia, en donde se -- pretendía adoptar una serie de medidas tales como: "1)Estancar las fuerzas hasta el punto donde estaban, 2) Estudiar el Dere-- cho de Guerra y, 3)Estudiar los métodos pacíficos para la solu-- ción de los conflictos. También en la segunda Conferencia de -- Haya, celebrada en 1907, se recomendó el estudio de la cuestión del desarme, sin obligación alguna"(12). Sin embargo, estas -- corrientes pacifistas, no obtuvieron los resultados esperados,- debido principalmente a la desconfianza mutua que prevalecía -- entre los Estados, lo que a la postre, daría como resultado el surgimiento de la primera conflagración mundial.

. . . .

(10) Osmańczyk, Edmund, op cit., p.468

(11) Ibidem.

(12) Ibidem.

En suma, se puede coincidir con el juicio del Dr. Seara -  
Vázquez, cuando señalaba que:

"El fracaso de las anteriores tentativas - muestra que el problema no había alcanzado el suficiente grado de madurez, o quizá, lo - que sería más grave todavía, que las nacio- nes no actuaban más que por sus imperativos políticos, pretendiendo utilizar el desarme como una arma política, como un medio para mantener o adquirir ventajas y que no les - interesaba cuando no servía a sus fines"(13).

### 1.3 EL DESARME EN LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Al terminar la primera guerra mundial, se creó la Socie--  
dad de las Naciones, que fue la primer organización mundial en  
cargada de mantener y lograr la paz universal. Su existencia --  
comprendió los años que van de 1919 a 1939, pero formalmente de--  
saparece en el mes de abril de 1946. Creada con el objeto de --  
plantear en forma diferente y más profunda el problema del lo--  
gro de la paz mundial. Dentro de su marco de competencia, se --  
realizaron considerables esfuerzos que permitieron los primeros  
contactos entre los representantes de los Estados, otorgando -

. . .

(13) Seara Vázquez, M., op.cit., p.224.

además , ciertas reglamentaciones para la solución de los conflictos. Desafortunadamente, aunque la Sociedad no logró cumplir sus objetivos, al menos sentó un loable precedente.

1.3.1. EL PACTO DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Las disposiciones del Pacto en torno a la cuestión del desarme, están contenidas en los artículos 1, 8, y 23, con el reconocimiento de la necesidad de la "limitación al mínimo" del armamento terrestre, marítimo y aéreo de las naciones.

El artículo medular del Pacto sobre el desarme, lo constituía el art. 8, el cual declaraba: " los miembros de la Sociedad reconocen que el mantenimiento de la paz exige la reducción de los armamentos nacionales a un mínimo compatible con la seguridad nacional y con la ejecución de las obligaciones internacionales impuestas por una acción común "(14).

El órgano de la Sociedad de las Naciones con competencia en la elaboración de los planes de desarme era el Consejo. Quien a su vez, elaboraba dichos trabajos tomando en cuenta la situación particular de cada uno de los países que conformaban la Sociedad; debe señalarse, que estos planes sobre el desarme estaban suje-

(14) Ibid., p. 225.

tos a sufrir modificaciones , periodicamente cada diez años.

Otro de los aspectos referentes al desarme regulados por - el Pacto, era la fabricación privada de municiones y material - de guerra, " poniendo en relieve sus efectos perjudiciales y -- pidiendo a los miembros de la Sociedad que se pusieran de acuer do para poner freno a tal estado de cosas, respetando los inte- reses de los países no productores de armas, que de otra manera quedarían inermes "(15). Así mismo, el párrafo VI del artículo 8, establecía: " el compromiso de intercambio entre los miem- bros de la Sociedad de todas las informaciones relativas a los armamentos, programas militares e industrias de posible utili- zación para la guerra"(16) .

Respecto al artículo 23, particularmente el párrafo D -- se mencionaba en él, que la Sociedad se encargaría del comer- cio de armas y municiones con los países en que el control de este comercio es indispensable al interés común"(17) .

Ya en el ocaso de su gestión se observó con tristeza -- que el Pacto de la Sociedad de las Naciones, no ofrecía una -- ayuda efectiva para resolver el problema del desarme; sin embar- go, algo que debe ser considerado como uno de sus logros más -

. . .

(15) Seara Vázquez, Tratado de la Organización Internacional F.C.E., p. 56.

(16) Seara Vázquez, Paz y Conflicto...op.cit. p.226.

(17) Ibidem.

reconocidos fue el haber fungido como el primer marco institucional de carácter internacional para proceder a la discusión y resolución de los conflictos internacionales en la primera mitad del presente siglo.

### 1.3.2. LOS TRABAJOS SOBRE DESARME DESARROLLADOS EN LA SDN

Antes de iniciar este estudio en particular, es menester tener presente que el Pacto no era coincidente con la concepción de desarme que se maneja hoy día, es decir, la destrucción y prohibición de todas las armas, sino que sólo se pretendía una regulación de armamentos, que era un propósito considerado más realista, dada la renuencia de los Estados a abandonar los medios defensivos a su disposición, por ser éstos, según lo afirmaban, sus intereses supremos.

Teniendo en cuenta esta observación, puede señalarse, que a partir de 1920, la primera Asamblea de la Sociedad de las Naciones, se encargó de elaborar un plan de desarme, creando una "Comisión Mixta Temporal" para que realizara un estudio de las cuestiones de orden político, económico y social relacionadas con el desarme. Esta Comisión fue disuelta en 1924, siendo

sucedida al año siguiente por una Comisión Preparatoria de la Conferencia del Desarme, que funcionó de 1925 a 1930 y que culminó sus trabajos con un proyecto de Convención sobre la reducción y limitación de los armamentos y un informe final (18).

En 1927, el Comité de expertos de la SDN, elaboró una lista de " los gastos necesarios para la defensa nacional" que sugería la eliminación de los presupuestos militares. " El primer acuerdo de desarme fue elaborado por la Conferencia de Washington para la limitación de armamentos (1921-1922), con la participación de Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y el Reino Unido. El tratado sobre la limitación de los armamentos marítimos no fue ratificado "(19).

La primera Conferencia Mundial del Desarme, fue organizada por la SDN, (1926-1931) y se celebró a raíz de un llamamiento de la Asamblea del 29 de noviembre de 1931, sobre " el cese por un año, de la carrera armamentista, en Ginebra, Suiza, del 2 de febrero de 1932 al 21 de noviembre de 1934, siendo aplazada hasta el 22 de enero de 1936 "(20). En esta conferencia, participaron además de los miembros de la SDN, Estados Unidos y la Unión Soviética. Los temas de los debates fueron: la

(18) Seara Vázquez, Tratado de la.... op.cit., p. 57.

(19) Osmańczyk, Op. cit., p. 468.

(20) Sepúlveda, César, (Coord) Manual de Derecho Internacional para oficiales de la armada de México, SRE, 1981, p. 298.

seguridad colectiva, la definición del concepto de agresión, - las etapas de desarme y los instrumentos de regulación y control.

Desafortunadamente, toda la buena intención de estas primeras conferencias de desarme, no tuvieron el éxito esperado; - el fracaso de las mismas, puede aducirse al hecho de que todas las naciones participantes, sólo buscaron ventajas particulares y la consolidación de sus posiciones, sin el menor deseo - de asegurar el éxito de las reuniones.

### 1.3.3 LOS TRABAJOS REALIZADOS AL MARGEN DE LA SDN

Sin duda alguna, considero que la Sociedad de las Naciones, en la medida de sus posibilidades luchó afanosamente porque los trabajos sobre desarme que se gestaron bajo su iniciativa lograran resultados positivos. No obstante, aunque sólo - se lograron resultados subjetivos, se les debe conceder importancia por el marco de referencia que dieron a los subsecuentes.

Sin embargo, al margen de la SDN, - y muchas veces, motivadas por ella misma - se llevaron a cabo algunos acuerdos --

. . . .

que aunque en menor grado, prohibían cierta clase de armamentos o bien, la eliminación de algún tipo de ellos. Entre éstos destacan: los tratados de Washington en 1922; el de Londres de 1930; la prohibición de la guerra química y bacteriológica; -- los acuerdos de Locarno; la Convención sobre la fabricación y el comercio internacional de armas y; el Pacto Briand-Kellogg -- o Tratado de París, a los que habré de referirme brevemente.

1) La limitación de los Armamentos Navales.-- Esta clase de armamentos fue objeto del tratado naval de Londres en 1930 y de Washington en 1922. Por lo que compete al Tratado de -- Washington: los Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido acordaron limitar sus cruceros, sus destructores y submarinos; además, las potencias firmantes del tratado anterior, -- acordaron no remplazar en el período comprendido entre 1930-1936, el tonelaje de sus barcos de línea que estipulaban, tenían derecho de construir.

2) La prohibición de la guerra química y bacteriológica.-- Desde la primera conferencia de la Haya, en 1899, se había -- prohibido la utilización de proyectiles, especialmente aquéllos destinados a difundir gases. El Tratado de Versalles -- habría de recoger esta disposición años más tarde, al igual -- que el Tratado de Washington de 1922, que en su artículo V -- declaraba: "el empleo en tiempo de guerra de los gases asfixiantes, tóxicos o similares, así como cualesquiera líquidos, mate-

rias o procedimientos análogos, habiendo sido condenados a --  
justo título, por la opinión universal del mundo civilizado --  
y habiendo sido formulada la prohibición de su empleo en tratada  
dos de los que forma parte el mayor número de naciones civili-  
zadas. Las potencias signatarias, con el fin de hacer recono--  
cer universalmente como incorporada al derecho de gentes esta  
prohibición, que se impone igualmente en la conciencia y en la  
práctica de las naciones, declaran reconocer esta prohibición,  
convienen en considerarse como ligadas entre ellas a este --  
respecto, e invitan a todas las otras naciones civilizadas a --  
adherirse al presente acuerdo"(21).

3) Los acuerdos de Locarno.- Fueron una serie de convenios  
y tratados, que se llevaron a cabo durante la Conferencia de --  
jefes de Gobierno de Europa Occidental, ( Bélgica, Francia, Ita-  
lia, Reino Unido y Alemania), entre los documentos internacio-  
nales más importantes se encuentran: El Tratado de Garantías --  
recíprocas, la Convención de Arbitraje entre Alemania y Bélgi-  
ca, la Convención de arbitraje entre Alemania y Francia, etc.

4) La fabricación y el Comercio internacional de Armas --  
y la Convención del 17 de junio de 1925.- En Washington, se --  
celebró una conferencia que daría como resultado la firma de --  
una convención sobre el control del comercio internacional de

. . .

(21) Seara Vázquez, Paz y Conflicto... op.cit., p.239-240.

armas, municiones e instrumentos de guerra. Participaron 45 -- países y se adoptaron una serie de textos muy precisos que -- hacían pasar al tráfico de armas, del derecho privado al campo del derecho internacional público.

5) El Tratado Briand-Kellog o Tratado de París.- Con motivo de que se cumplían diez años de haber entrado los Estados - Unidos en guerra contra las potencias centrales, el ministro - de Asuntos Exteriores Francés, A. Briand, dirigió en abril de 1927, un mensaje personal al pueblo norteamericano, en el que proponía a ambos países la celebración de un acuerdo que pro-- hibiera la guerra en sus relaciones. Sobre este tratado, el -- Dr. Seara Vázquez, destaca lo siguiente:

" El tratado de París o Pacto Briand-Kellog, del 27 de agosto de 1927, significó un gran paso hacia adelante, al prohibir de modo -- general el recurso a la guerra y que según sus propios términos, condena: 'El recurso - a la guerra para el arreglo de los conflictos internacionales y (las partes contratantes) renuncian a ella en sus relaciones mutuas en tanto que instrumento de política - nacional'; este tratado que recibió numerosas adhesiones, significó la prohibición -- total de la guerra, quedando únicamente permitida la legítima defensa y las acciones - colectivas de la organización internacional" (22).

(22) Seara Vázquez, Tratado ...op.cit., p. 48.

Resumiendo, puede verse que a través de los trabajos de -- Sociedad de las Naciones, y aún al margen de la misma, se die-- ron intentos muy loables por lograr el desarme y el no recurso a la guerra. Dichas esperanzas nunca desmerecieron en cantidad pese al fracaso de la SDN. Debe señalarse, en la historia con-- temporánea que en su seno se dieron las primeras iniciativas -- de desarme que marcaron un gran precedente, sirviendo de inspi-- ración a otras posteriores, motivando a las naciones a continuar su lucha por la paz y el desarme.

#### 1.4. EL DESARME EN TORNO A LAS NACIONES UNIDAS

Una de las preocupaciones fundamentales dentro de la con-- formación de la nueva organización internacional, era precisa-- mente, el hecho de lograr el establecimiento de mecanismos que permitieran culminar el viejo proyecto de desarme universal y completo. Por ello, con la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), hace ya más de cuatro décadas, el desar-- me ha ocupado un lugar prominente en los trabajos de Naciones encaminados a "preservar y mantener la paz y la seguridad #- internacionales" (23).

(23) Artículo 10. de la Carta de las Naciones Unidas.

1.4.1. LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Como se sabe, los miembros fundadores de las Naciones -- Unidas, se reunieron en San Francisco, en abril de 1945, para firmar el 26 de junio de 1945, la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Quienes -- firmaron, y aún los que no lo hicieron en ese momento, pero -- que posteriormente aceptaron, se comprometieron a observar los propósitos y principios de la Organización, contenidos en el -- primer capítulo de la Carta, entre los cuales destaca, además de mantener la paz y seguridad internacionales, promover el -- establecimiento de las mismas, "con la menor desviación posi-- ble de recursos humanos y económicos del mundo hacia los arma-- mentos " <sup>(24)</sup>; de esta manera, confirieron atribuciones especí-- ficas relacionadas con el desarme y con la reducción de arma-- mentos tanto al Consejo de Seguridad como a la Asamblea Gene-- ral.

Se encomendó al Consejo de Seguridad, la tarea de elabo-- rar junto con el Comité de Estado Mayor, (art.47) " planes que se someterán a los miembros de las Naciones Unidas para el -- establecimiento de un sistema de regulación de armamentos" --

. . .

(24) Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas.

(artículo 26). Asimismo, se facultó a la Asamblea General para que considerase: "los principios que rigen el desarme y la regulación de armamentos e hiciera recomendaciones respecto a -- tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o -- a éste y a aquéllos" (25).

A sólo unas semanas de haberse firmado la carta, hacían -- explosión las primeras bombas atómicas, ante lo cual, las --- Naciones Unidas se enfrentaron a problemas militares y polí-- ticos sin precedentes. La Carta había previsto el desarme y -- la regulación de armamentos como elementos del establecimiento progresivo de un sistema de seguridad internacional. Sin embargo, la posibilidad de que las armas de destrucción en masa se -- utilizasen, hizo más apremiante la cuestión del desarme que -- pasó a ocupar un lugar importante en la esfera de la política y la seguridad internacional.

De esta manera, la cuestión del desarme ha sido debatida en el Consejo de Seguridad, en cada período de sesiones de la Asamblea General y en gran número de sus órganos auxiliares.-- La búsqueda del desarme ha planteado a las Naciones Unidas una tarea difícil y compleja, por lo que para desempeñar su come-- tido, ha recurrido a diversos métodos y técnicas de abordar -- este problema.

(25) Artículo 11 de la Carta.

Los instrumentos y técnicas de que se han valido las Naciones Unidas van, desde las negociaciones o conversaciones directas por vía diplomática, hasta el examen anual realizado por la Asamblea General de las deliberaciones y negociaciones de los órganos más restringidos creados especialmente para considerar todo tipo de problemas que comprende la cuestión del desarme.

La responsabilidad principal del desarme incumbe a las grandes potencias, las que se han visto en la necesidad de recomendar un foro adecuado para las negociaciones. Las relaciones entre una determinada conferencia y la ONU han dependido en gran parte, de la política de las superpotencias y de las circunstancias imperantes. Las diversas negociaciones y tensiones se han traducido en un mecanismo particular de negociación. -- Así, a lo largo de los años, la iniciativa principal sobre desarme ha pasado del Consejo de Seguridad, a los órganos subsidiarios de éste, siendo la labor de los mismos el tema del siguiente apartado.

#### 1.4.2. LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME

La Asamblea General ha reconocido expresamente que todos los pueblos del mundo, tienen un interés vital en el éxito --

de las negociaciones sobre desarme y que, todos los Estados -  
tienen el deber de contribuir a los esfuerzos que se hagan en  
este campo y a participar activamente en las negociaciones --  
multilaterales sobre desarme.

Aún cuando la responsabilidad principal sobre el desarme  
incumbe de manera directa a todos los Estados, la Asamblea Ge-  
neral, ha tenido buen cuidado en precisar que todos los Esta--  
dos poseedores de armas nucleares tiene la responsabilidad pri-  
mordial del desarme nuclear y, junto con otros Estados militar\_  
mente importantes, la de detener e invertir el curso de la ca-  
rrera de los armamentos nucleares. En una ocasión, un Presiden\_  
te de nuestra nación, ante el pleno de la Asamblea General, --  
reafirmaba lo anterior:

" De la paz concebida como el primero  
entre los valores de la convivencia --  
humana dimana el imperativo categórico  
del desarme, comenzando por el nuclear!" (26)

Con el lanzamiento de las primeras bombas atómicas en --  
Hiroshima y Nagasaki, en agosto de 1945, " Las Naciones Uni--  
das reaccionaron sin demora, y en su primera resolución 1(I),  
aprobada el 24 de enero de 1946, la Asamblea General creó una

(26) Discurso pronunciado por el Presidente Luis Echeve--  
rría, ante la Asamblea General de la ONU, en el XXVI  
período de sesiones, en: Secretaría de la Presidencia,  
México en Naciones Unidas, México, 1971, p. 43.

comisión de Energía Atómica, con el cometido urgente de hacer - propuestas específicas para eliminar los armamentos nacionales, las armas atómicas y todas las demás armas de destrucción en -- masa. Más adelante, en ese mismo año, la Asamblea General en su resolución 41 (I), aprobada el 14 de diciembre de 1946, reconoció la función central del desarme en relación con la paz y la seguridad "(27)", y en la resolución 42 (I), determinaba la información que deben suministrar los miembros de las Naciones - Unidas sobre las fuerzas armadas e inmediatamente pedía encami- nar sus esfuerzos en dirección al desarme. " Ambas resoluciones fueron un reflejo de la propuesta de la URSS, presentada a la - primera Asamblea General, el 29 de octubre de 1946, de poner - fuera de la ley a las armas nucleares, destruirlas y llevar a - cabo una reducción general de los armamentos y de las fuerzas armadas; la idea del desarme general se presentó en la ONU, -- quince años más tarde"(28).

Los organismos originalmente creados por las Naciones Uni- das para estudiar y recomendar medidas relacionadas con el de- sarme fueron la Comisión de Energía Atómica y una Comisión -- para los armamentos de tipo corriente o convencionales. La - Asamblea General substituyó a ambos organismos en 1952, por una

(27) Naciones Unidas, Las Naciones Unidas y el Desarme  
1945-1970, New York, 1970, pp.1-2.

(28) Osmańczyk, op. cit., p.468.

sola Comisión de Desarme<sup>(29)</sup>, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, a la cual dió instrucciones para que se redactaran - algunos proyectos de propuestas que serían incluidos en uno o - más tratados para la reglamentación, limitación y reducción -- equilibrada de todas las fuerzas armadas utilizables y de las - armas de destrucción en masa; el control internacional efectivo de la energía nuclear; para lograr la proscripción de las armas nucleares y la utilización de la energía atómica solamente con fines pacíficos.

"El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General aprobó -- por unanimidad, que la cuestión del desarme general y completo era lo más importante a lo que se enfrentaba la humanidad, y - expreso la esperanza de que se elaborarían medidas urgentes - conducentes a un desarme general bajo un control internacional eficiente"<sup>(30)</sup>.

La década de los años sesentas, fue testigo de un gran -- número de debates sobre temas relativos al desarme y medidas - conexas o colaterales al mismo. Precisamente es, en vísperas -

(29)Al respecto, cabe hacer mención, que la Asamblea General decidió establecerla en 1951, con el propósito de que ésta, desempeñara las funciones que hasta entonces -- habían sido encomendadas a las Comisiones de Energía - Atómica y de armamentos convencionales, respectivamente.

(30) Sepúlveda, César, Manual de derecho...op.cit. p.229.

de este decenio, cuando se llevo a cabo, la firma del Tratado del Antártico, en diciembre de 1959, que consistió en " un --- acuerdo para prevenir la militarización del continente antár--- tico y removerlo de los conflictos de la guerra fría" (31).

De los días 9 al 14 de julio de 1962, se celebró en Moscú, el Congreso Mundial por el desarme total, en donde la URSS, -- había presentado al Comité de los dieciocho, un proyecto detallado al plan de desarme total, y lo proponía en tres etapas: "en la primera y segunda etapa, el establecimiento de un para--- guas atómico, y en la tercera, el establecimiento de un nuevo organismo de las Naciones Unidas llamado Organización del De--- sarme (32).

En 1963, se firma en Moscú, por parte del Reino Unido, -- Estados Unidos y la Unión Soviética, un tratado por medio del cual, se prohibían los ensayos con armas nucleares en la atmós--- fera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua, permi--- tiéndose unicamente las subterráneas (33). A fines de 1966, la Asamblea General, por unanimidad, llegó a un acuerdo sobre los principios que deberían regir las actividades de los Estados -- en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre --

. . .

(31)Plano & Olton, The International Relations Dictionary, Holt, Rinehart and Winston Inc., 1969, p. 225.

(32) Osmańczyk, op. cit. p.468.

(33) Este Tratado entró en vigor el 10 de octubre de 1963 cfr, Naciones Unidas, Las Naciones Unidas y, ..op.cit. p.239.

incluso la Luna y otros cuerpos celestes, firmado en 1967<sup>(34)</sup>.

En ese mismo año, se logró la firma del Tratado para la -- proscripción de las armas nucleares en América Latina, el cual es mejor conocido como el Tratado de Tlatelolco. Y para 1968, -- se completó y se firmó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Todos estos acuerdos, anteriormente mencionados, se han -- considerado entre los más destacados de la gran lista de acuerdos y medidas colaterales de desarme, ya que constituyen firmes acuerdos, aunque no siempre suficientes, pero sí muy importan-- tes en pos de esta tarea. En el transcurso de los años siguientes se vinieron celebrando intensas negociaciones sobre las -- medidas colaterales de desarme, inclusive, se cuenta ya, con un tratado que prohíbe la instalación de armas nucleares y de --- otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y en -- los océanos; la prohibición de desarrollar, producir y almace-- nar armas químicas y bacteriológicas (biológicas); y se vislum-- bra la posibilidad de un tratado sobre la prohibición de los -- ensayos subterráneos de las armas nucleares. Por su parte, los Estados Unidos y la Unión Soviética, desde 1968 celebran con-- versaciones bilaterales sobre la limitación y reducción de sus armas nucleares estratégicas, mejor conocidas como los acuer-- dos SALT.

(34) Véase, el Apéndice Documental.

"En la resolución 2602 (XXVI), del 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General invocó el concepto de desarme general y completo, bajo un control internacional eficaz, al encargar al Comité de desarme, la elaboración de un programa completo inspirado en este principio. En el mismo documento se procedió a declarar a los años setentas, como el decenio para el desarme"<sup>(35)</sup>.

Como puede verse, el listado de iniciativas sobre desarme, - auspiciadas por las Naciones Unidas es interminable. Ello, nos limita la enumeración. Sin embargo, he querido referir a algunas de ellas, las que he considerado más pertinentes y acordes con la investigación, sin menospreciar a ninguna de las que he omitido. De todo este abanico de iniciativas, se han recibido lecciones muy importantes que han permitido conducir mejor la conducta internacional sobre el particular; como ejemplo, baste señalar lo que manifestaba U. Thant, alguna vez, Secretario General de las Naciones Unidas:

" Una lección clara de los 25 años de la era nuclear es que la seguridad no puede lograrse acumulando poder destructivo, sino que debe basarse en soluciones negociadas que eliminen los peligros comunes. El confiar en las armas, lejos de proporcionar seguridad, únicamente puede provocar los efectos acostumbrados de --

(35) Secretaría de la Presidencia, México...op. cit. p.44.

acción-reacción y acelerar la carrera de los armamentos "(36).

Igualmente se observa, que la marcha en el proceso del desarme, sólo puede llegar a feliz término, si en todas las partes, -- existiese una verdadera y firme voluntad política por alcanzar un acuerdo en las negociaciones, y si éstas se llevan a efecto, --- bajo un clima de comprensión, paciencia y gran determinación.

Finalmente, cabe señalar que año con año, la Asamblea General, viene considerando diversas cuestiones sobre el desarme, -- sin que ello haya tenido un impacto decisivo sobre el cese de la carrera armamentista. La Asamblea General y toda la comunidad de Naciones se han dedicado, en estos 41 años de existencia de la - Organización, en provocar un diálogo franco y abierto, en el que las más enconadas posiciones puedan encontrarse y encontrar un - eco apropiado de difusión. De igual manera, las Naciones Unidas, contribuyen crear un clima de confianza y de respeto mutuo que - permita un mayor entendimiento en la cooperación internacional - y en el desarrollo económico de los pueblos.

Desafortunadamente, los esfuerzos y la lucha constante, tan to de la Asamblea General, el Consejo y aquéllos órganos especial izados y adscritos a esta tarea, no han podido cristalizar del

. . .

(36) Naciones Unidas, op. cit. p. iv.

todo, lo que ha provocado que un acuerdo internacional sobre -  
el desarme general y completo, siga siendo hasta hoy, un aconte-  
cimiento ansiosamente esperado para todos aquellos, quienes --  
creemos y coincidimos con aquélla frase expresada por el filósofo  
Norteamericano, Ralph Waldo Emerson, en el siglo pasado:

" Fue una idea la que creó todo este  
portentoso establecimiento bélico,  
y una idea lo hará desaparecer" (37).

(37) Citado en: Ground Zero, La Guerra Nuclear  
México, 1984, p.221.

## C A P I T U L O    I I

### EL DESARME Y EL ESPACIO ULTRATERRESTRE

#### 2.1. DEFINICION DE ESPACIO ULTRATERRESTRE

Es conveniente, antes de iniciar el capítulo, adoptar un término común que pueda aplicarse a lo largo del presente trabajo de investigación.

Desde épocas pasadas, han subsistido diferentes criterios y concepciones sobre esta área en particular, designándola de muy diversas formas. Anteriormente, se solía hablar del "cosmos" el "infinito", el "firmamento", etcétera. Pero a partir de las primeras décadas del siglo XX, se ha ido depurando la configuración de un nombre, condicionándolo al campo de acción, en el cual, toman parte sus actividades. Es decir, que precisamente de ahí, de donde deriva estar definiéndolo como: "espacio cósmico", "espacio interplanetario", "espacio exterior", por citar sólo algunos. No obstante, y a pesar de que la terminología anteriormente vertida parece coincidir entre sí, he de adoptar el término más adecuado, de acuerdo con las intenciones y objetivos que pretende el trabajo.

De lo anterior, tal vez el término más convincente, partiendo desde una óptica geocentrista, es el concepto de " espacio ultraterrestre " que la misma Organización de Naciones Unidas -- ha adoptado para referir todos sus trabajos relativos a esta -- área. Razón de más, por lo que en lo sucesivo, y a fin de evitar entrar en confusiones de terminología, éste se habrá de adoptar.

La definición de espacio ultraterrestre, ha sido una ardua labor que ha ocupado mucho tiempo y ha producido infinidad de -- divergencias. Y no considero desde un punto de vista práctico -- tratar de encontrar aquí una solución mágica al respecto. Ya en los primeros trabajos de las Naciones Unidas sobre el particu-- lar, se recomendaba: " al Comité del uso pacífico del Espacio - Ultraterrestre, comenzar con un estudio sobre cuestiones relativas a la definición de espacio ultraterrestre " (38). Más adelante, este mismo punto se incluyó en la agenda de trabajo de la -- Subcomisión de Asunto Jurídicos de 1967; en donde, según el Sr. Manfred Lachs: "la discusión dió por resultado que se dirigiera una petición (en forma de cuestionario) a la Subcomisión de -- Asuntos Técnicos y Científicos para hacer una lista de criterios que pudieran ser útiles a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su estudio relativo a la definición del espacio ultraterrestre" (39).

. . .

(38) Resolución 2222(XXI), del 19 de diciembre de 1966, citado en: Lachs, Manfred., El Derecho del espacio Ultraterrestre, F.C.E., México, 1977, p.76.

(39) Ibidem.,

El problema de la definición, en ese entonces, era ya una cuestión difícil de resolver y algunas delegaciones adscritas al Comité "ad-hoc" del uso pacífico del espacio ultraterrestre, creyeron que era prematuro realizar una definición clara y completa, pero no obstante, se pensaba que esta cuestión, con el devenir del tiempo y en los trabajos posteriores quedaría cubierta.

Hasta hoy, se han llevado a cabo un sin número de trabajos y ha pasado mucho tiempo desde entonces, y la cuestión relativa a la definición del espacio ultraterrestre ha quedado sin resolver debido principalmente, a las diversas concepciones y opiniones que se tienen sobre el mismo. En 1970, por citar un ejemplo, la Asamblea General; " pidió al Comité del Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre que continuara estudiando las cuestiones relativas a la definición del espacio ultraterrestre, después de un intercambio de puntos de vista en la décima sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el tema se pospuso y continua figurando en el programa de la Subcomisión clasificado como: -- Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y las actividades en dicho espacio "(40).

(40) Ibid., p. 77.

La definición del espacio ultraterrestre, es poco menos -- que imposible y dicha imposibilidad proviene de la incapacidad de la conciencia humana, no solamente para delimitarlo sino -- también para concebirlo; tenemos conciencia e idea de lo que -- el término señala, y lo empleamos para definir el área que nos ocupa. Sabemos que hablamos del espacio que está "más allá de la tierra", pero de hecho, no sabemos precisarlo con toda certeza y por lo tanto, debemos coincidir con la opinión del Juez Lachs: " no es posible en la época actual encontrar criterios científicos y técnicos que permitan una definición precisa y -- duradera del espacio ultraterrestre "(41).

## 2.2. PROBLEMAS SOBRE LA DELIMITACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE

A través de los años, los trabajos de Naciones Unidas y - su Comité "ad-hoc" para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, no han podido determinar la extensión de - éste, mediante acuerdos precisos. Las limitaciones técnicas y científicas que se tenían en un principio, aunadas al poco interés que prestaban los Estados por afirmar su soberanía sobre -

(41) Ibid., p. 84.

su espacio aéreo, propiciaba que este problema se fuese reservando para trabajos posteriores.

El informe del Comité "ad-hoc", citaba: " generalmente se creyó que determinar los límites precisos del espacio aéreo y del espacio exterior no era un problema legal que tuviera prioridad en ese momento "(42).

Todo el problema de la definición y de la delimitación del espacio, se puede resumir en la siguiente cita:

" Para determinar la naturaleza del espacio, es -- preciso definirlo primeramente, identificarlo; --- pero, para definir una cosa, hay que delimitarla, y no pueden encontrarse bases de delimitación para el espacio; en efecto, ¿ en dónde comienza ?, ¿ en dónde termina? Son preguntas que estamos obligados a dejar sin respuesta. No podría considerarse al -- espacio como algo limitado puesto que el espacio -- no es contenido, sino continente, el espacio no está en cuadrado en la totalidad, al lado de otras partes con las cuales se le pueda poner en relación;-- el espacio es la totalidad, en el cual las partes se encuentran colocadas"(43).

(42) Ibidem.,

(43) Seara Vázquez, Introducción al Derecho Internacional Cósmico, UNAM, 1961, p. 29.

Se podría entonces, intentar delimitar el espacio o mejor dicho, relacionar parte del espacio con respecto a la tierra, - por eso, había señalado anteriormente, que se partiría desde -- un punto de vista netamente geocentrista (la tierra como punto de referencia). Y de esta manera, y por lo que al presente trabajo se refiere, se ahondaría en el problema, intentando dividir o especificar los límites tanto del espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, respectivamente. Por lo que a continuación haré referencia a algunos de los criterios que se tienen, con la intención de clarificar la cuestión de la delimitación.

De acuerdo con la posición adoptada por los juristas internacionales, no puede determinarse la soberanía sobre el espacio ultraterrestre, ni cualquier delimitación que se pretenda hacer del mismo. Se han presentado, eso sí, un vasto número de proposiciones y también diversas teorías, e incluso, se han proyectado soluciones tentativas al problema.

Uno de los criterios que se intentaron establecer es la - división de los dos espacios; el aéreo y el ultraterrestre; -- respecto al primero, un concepto expresa: " el espacio aéreo - es la parte del espacio 'where air can be found' "(44). Si se estableciera un criterio simplista, partiendo de esta defini--

(44) Cfr, Cheng, Bin. "International law and high altitude flights: ballons, rockets and man-made satellites". International and comparative law quarterly, London, July, 1957, citado en: Seara Vázquez, Introducción al... op cit., p. 19.

ción, se podría determinar que el espacio ultraterrestre comienza, "donde la atmósfera termine" (45).

Por otra parte, para los soviéticos, por ejemplo; " el --- espacio aéreo es la atmósfera " (46), volviendo a caer en el mismo vacío de información: ¿debe ser considerada toda la atmósfera o sólo alguna de sus capas?, porque desde que se pretendió establecer esta división se admitió que: " el espacio ultraterrestre comienza después de la cuarta capa de la atmósfera de la esfera terrestre, llamada exosfera, que llega hasta 800 y/o 1000 km, sobre la superficie terrestre " (47).

Se había entonces propuesto que el límite superior de la --- atmósfera fuera la demarcación, por ser ésta el ambiente inmediato a la tierra y lo que tradicionalmente se había considerado "espacio aéreo". Sin embargo, la atmósfera no es uniforme, --- sino que consta de varias capas, y también se ha sugerido que --- el límite superior de algunas de éstas --- troposfera, ionosfera y hasta exosfera --- sean las líneas divisorias.

Otro de los criterios que se han propuesto para establecer la división entre uno y otro segmento del espacio, ha sido ---

- (45) Sobre esta definición personal, habiéndome basado en la definición anterior, considero que tratar de darle validez, traería coligada una pregunta inmediata, que dejaría el mismo hueco de información: ¿ Y donde termina la atmósfera?
- (46) Basado en el Código Aéreo de la URSS, del 7 de agosto de 1935, en: Seara Vázquez, Introducción...op.cit.p.36
- (47) Osmańczyk, op. cit. p. 429.

el límite de los efectos de la gravitación de la tierra, donde la gravedad terrestre gradualmente desaparece y predomina la de otros cuerpos celestes.

Francia, por su parte, propuso en 1967, que se tomara como frontera inferior del espacio: " el límite de la atmósfera meteorológica (de 80 a 85 km de altura) más allá de la cual, los fenómenos físicos no parecen tener efecto sobre la superficie de la tierra"(48).

Se ha pensado, así mismo, en delimitar el espacio por el método y tipo de vehículos que vuelen en él, es decir, en donde termina la Aeronáutica y comienza la Astronáutica. Pero -- desgraciadamente, la limitación que hoy pueda hacerse sobre el alcance que tienen las aeronaves a los vehículos espaciales - (como es el caso de Challenger) sólo reflejaría el estado que guarda la tecnología en este campo, teniendo que ser modificados los límites el día de mañana, producto del avance tecnológico que se desarrolla constantemente.

Por lo que respecta a las limitaciones, partiendo de los límites de la atmósfera, - sus capas - se unen y se mezclan de manera tal, que la línea de demarcación entre una y otra difícilmente se puede distinguir, amén de que constantemente están -- sufriendo alteraciones.

(48) El representante de Francia, ante la Subcomisión de Asuntos jurídicos, el 5 de julio de 1967, A/AC.105/CZ SR80, citado por: Lachs, M., op. cit. p. 78.

Esto muestra que debido a las fluctuaciones físicas, climáticas y tecnológicas, cualquier delimitación que se pretenda -- hacer entre estos dos espacios no puede ofrecer una precisión -- eficaz, y por ende, no puede ser permanente.

Ahora bien, el valor y el verdadero interés por la demarcación de una frontera entre ambos espacios, y que a la vez, -- constituye el motivo principal de las declaraciones que se han realizado con el fin de obtener la soberanía del área que compone la frontera del espacio ultraterrestre es sin duda: la -- seguridad nacional.

La seguridad nacional, es una idea que aparece en todos -- los programas de política exterior de cualquier nación e incluye, es el pretexto más socorrido, por el que algunos Estados, efectúan sus intervenciones o acciones bélicas, so pretexto de que su seguridad nacional esta en peligro. De esto, puede entenderse que si anteriormente, la cuestión relativa a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. no era prioritaria, la razón consistía en que los países no se sentían -- amenazados "desde arriba", concretándose unicamente a afirmar -- el principio de soberanía en sí, ya que no había una situación real o apremiante que apresurase la definición.

. . . .

Cuando se desarrolló la aviación, los Estados anhelaron -- evitar cualquier amenaza a su seguridad que proviniera de los -- nuevos aparatos, en vista de lo cual, los países reafirmaron su derecho sobre el espacio aéreo que se encontrara sobre su territorio y sus costas.

Pero también, con el adelanto tecnológico en materia espacial y el lanzamiento de nuevos objetos al espacio, llámense: - vehículos espaciales, satélites de uso militar, de reconocimiento, de advertencia, meteorológicos, geodésicos, fotográficos, - etcétera, que circulan en órbita alrededor de la tierra y que - tienen la capacidad de fotografiar hasta mínimos objetos<sup>(49)</sup>, - ha motivado a que los Estados consideren con mayor importancia el problema relacionado con la seguridad nacional.

Respecto a la seguridad, el Juez Lachs, señala lo siguiente:

" El problema de la seguridad no sólo ha conservado su importancia decisiva, sino que ha adquirido aún mayor impulso. Esto sucede así y, sea cual fuere el punto de vista o el criterio que se elija, el peligro que se cierne sobre el espacio ultraterrestre no puede medirse por la distancia. - La tecnología moderna ha hecho posible penetrar - en el dominio exclusivo de los Estados desde una distancia mucho mayor que antes. Esto explica el

(49) Al respecto, existe ya un satélite, llamado el "KH-8" en el que sus fotografías, "pueden distinguir objetos de apenas 15 cm de longitud" Vid., Bamford, James, "La revolución del espionaje espacial", The New York Times reproducido en: Excelsior, enero 20, 1984, p. 4A.

interés de los Estados en que las actividades que se realizan en la vasta dimensión que se encuentra por encima de sus territorios no amenace su seguridad. Esto explica también su deseo de conocer la naturaleza de cualquier actividad que se realiza en la nueva dimensión, considerar sus méritos, y juzgarla por sus objetivos y por las consecuencias que tiene dentro del área de los derechos soberanos de los Estados " (50).

De lo anteriormente expresado, deriva la necesidad de urgir a la comunidad internacional a fin de establecer criterios precisos que permitan una delimitación clara, tanto del espacio -- ultraterrestre como del espacio aéreo. De hecho, la falta de una frontera bien establecida entre uno y otro segmento del espacio, no ha constituido hasta la fecha, un problema serio ni ha sido -- un obstáculo para el desarrollo de la investigación espacial; -- pero deben de adoptarse en breve, medidas que permitan demarcar con precisión ambos espacios, evitando que ésto pueda ser en -- algún momento, una fuente de tirantez entre los Estados.

(50) Lachs, Manfred, El derecho del espacio, op.cit., p.83.

### 2.3. EL ESPACIO ULTRATERRESTRE Y LA ONU

El interés del hombre por el espacio data de tiempo inmemorial. Anteriormente, sus investigaciones sobre las propiedades y objetos del espacio se habían limitado a observaciones y mediciones hechas desde la superficie o cerca de ella. Los observatorios instalados en las altas montañas, los globos aerostáticos y los aviones sirvieron para ir depurando los instrumentos científicos que habrían de iniciar la anhelada aventura espacial.

Cuando los hombres de ciencia, concretamente los de las potencias espaciales, comenzaron a mostrar interés por la implantación de mejores y sofisticados sistemas espaciales y principiaron a asombrar al mundo, con sus proezas tecnológicas, encaminadas a lograr la conquista espacial, paralelamente a ello, las Naciones Unidas mostraron igualmente su preocupación porque las futuras actividades que se pudieran desplegar en el espacio ultraterrestre, no fuesen a producir en el espacio, los mismos prejuicios que la carrera de armamentos había producido a la humanidad en la tierra.

Cuando la Asamblea General proclama al año 1957, como el año Geofísico Internacional, el problema del espacio ultraterres

tre cobra mayor vigencia, los Estados Unidos y la Unión Soviética, proyectan entonces el lanzamiento del primer satélite artificial, como contribución del año Geofísico Internacional -- proclamado por la ONU.

Ante el interés por lanzar el primer satélite, los Estados Unidos presentaron, en ese mismo año, - 12 de enero de 1957 - una proposición en las Naciones Unidas, que rezaba lo siguiente:

" Hombres de ciencia de muchas naciones se ocupan actualmente de lanzar artefactos que atraviesan el espacio y recorren regiones distantes, más allá de la capa atmosférica que circunda la tierra. Los -- distintos términos que se aplican a estos artefactos, definen la finalidad de los mismos: "satélites terrestres", "proyectiles intercontinentales", "armas de largo alcance", "de control remoto", "plataformas espaciales". Nadie puede predecir actualmente con certeza que es lo que resultará de la exploración del hombre en ese nuevo campo, pero es evidente que si este avance en la esfera de los descubrimientos ha de ser para bien y no para mal, los esfuerzos que todas las naciones hagan en este campo, deberán efectuarse dentro del marco de un sistema de control de los armamentos, que ofrezca garantía de seguridad. Los Estados Unidos proponen que el -- primer paso para lograr que los futuros descubrimientos relativos al espacio ultraterrestre se ---

apliquen exclusivamente con fines pacíficos y científicos, sea el de someter los experimentos tales artefactos a la participación internacional " (51).

No obstante, haciendo caso omiso de la propuesta, la URSS, - el 4 de octubre de 1957, lanza el Sputnik I, que superó todas -- las expectativas y "abrió de forma más ambiciosa de lo previsto -- la era espacial, provocando además, por la reacción que produjo en los Estados Unidos, la carrera espacial que aceleró todos los programas, e indudablemente, contribuyó a adelantar substancialmente la conquista del espacio cósmico" (52).

Es justamente, producto de este hecho sin precedentes en -- los anales de la tecnología espacial, cuando las Naciones Unidas comienzan a la par, sus labores en esta esfera y es, el 14 de -- noviembre de 1957, -( a menos de seis semanas del lanzamiento)- cuando la Asamblea General, en su resolución 1148 (XII) insta a los Estados interesados a que trataran de llegar cuanto antes a un acuerdo para proceder a un estudio conjunto de un sistema de inspección que garantice que el lanzamiento de artefactos al espacio ultraterrestre tendrá exclusivamente finalidades pacíficas y científicas" (53).

(51) Seara Vázquez, Introducción al Op Cit, . p. 45-46.

(52) Seara Vázquez, Derecho y Política en el Espacio Cósmico, - UNAM, México, I ed. p. 27.

(53) Res.1148 (XII) del 14 de Nov. de 1957 en: Documentos oficiales de la Asamblea General. Décimo período de sesiones, Anexo 5 (DCSC.1/66).

Con esta primera resolución adoptada por la Asamblea General en su Décimo Segundo Período de Sesiones, se iniciaría un largo y difícil proceso por contener la escalada armamentista en el espacio ultraterrestre, sobre el cual habré de versar en los siguientes apartados.

#### 2.4. COMITE DEL DESARME

Los esfuerzos iniciales por proscribir del espacio ultraterrestre la carrera armamentista, se gestionaron en el Subcomité del Comité del Desarme y en la Asamblea General, a fines de la década de los 50's.

Es conveniente advertir, que no es la intención al referir al Comité del Desarme y a su Subcomité, realizar una cronología detallada de los innumerables y no menos importantes trabajos que debiesen ser destacados. Unicamente pretendo poner en relieve, el inicio de los trabajos sobre la cuestión del espacio ultraterrestre, que tuvo a bien considerar el Comité, permitiéndome destacar los más importantes con relación a esta área, con el fin de apreciar el camino inicial recorrido por las Naciones Unidas en este renglón.

Como se sabe, la Asamblea General decidió establecer, por medio de la resolución 502 (VI), la Comisión del Desarme, con

el fin de desempeñar las funciones que hasta entonces habían sido encomendadas a las anteriores comisiones de Energía Atómica y la de los armamentos de tipo corriente<sup>(54)</sup>.

Recién iniciados los trabajos de la Comisión, las divergencias entre sus miembros comenzaron a obstaculizar la marcha de la misma, por lo que la Asamblea General, considerando el problema, sugirió la creación de un Comité de desarme formado por las principales potencias<sup>(55)</sup>. De ahí, se derivó también, la creación de un Subcomité de desarme integrado por Canadá, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y la Unión Soviética, que comenzó a funcionar el 19 de abril de 1954, teniendo como principales cuestiones a considerar: "a) (el) desarme progresivo y sincronizado; b) (los) límites máximos para las fuerzas armadas de las principales potencias; c) (la) congelación de armas nucleares y clásicas; d) (un) sistema de inspección y control; e) el plan Eisenhower de "cielos abiertos"; f) (el) intercambio de información militar; g) (el) cese de las pruebas nucleares; h) (las) garantías contra ataques sorpresa; i) (los) planes regionales de desarme; j) (los) cohetes y aparatos espaciales, etc."<sup>(56)</sup>

En los primeros documentos presentados ante el Subcomité, los Estados Unidos y la Unión Soviética, expusieron claramente -

(54) Dato sobre el cual, he hablado anteriormente, Vid., supra, nota no.28

(55) La res. 715 (VIII) del 28 de noviembre de 1953.

(56) Seara Vázquez, M., Tratado de la.....op. cit., p.335.

sus posiciones, lógicamente con grandes divergencias. No obstante, la Asamblea General adoptó una resolución, la 1148 (XII) - donde enumeraba los lineamientos generales para lograr un acuerdo sobre desarme, incluyéndose en él, ciertas disposiciones -- sobre armamentos nuclear, clásico y sobre el problema del espacio ultraterrestre<sup>(57)</sup>.

Precisamente, dentro del Subcomité, las cuatro potencias - del bloque occidental (Canadá, Francia, Estados Unidos y el Reino Unido ) presentaron un documento de trabajo, pretendiendo -- consolidar sus diversas propuestas para el desarme parcial. -- Entre las medidas figuraba, por cuanto a nuestra área: " que - las partes crearían un comité técnico encargado de estudiar el plan de un sistema de inspección que asegurase que el lanzamiento de los objetos al espacio ultraterrestre se haría exclusivamente con fines pacíficos y científicos " (58).

#### 2.4.1. EL COMITE DE LAS DIEZ POTENCIAS

Hacia fines de 1959, tanto dentro como fuera de Naciones Unidas se adoptaron varias decisiones que permitieron reanudar

(57) Vid., supra, resolución 1148 (XII) nota no. 52

(58) Naciones Unidas, op cit., p. 69.

las negociaciones sobre desarme. En vísperas del período de -- sesiones de la Asamblea, los Ministros de Relaciones de Francia, Estados Unidos, Reino Unido y la Unión Soviética, que se habían reunido para examinar el problema de Berlín, decidieron crear -- un nuevo Comité de desarme compuesto por diez países.

A este Comité, se le encargó el estudio particular de las -- cuestiones de desarme general y completo y de la prevención de -- la no proliferación de las armas nucleares. Pero desde un principio, los participantes de dicho comité, tendieron a considerar -- su misión de manera diferente. Canadá, Francia, Estados Unidos, -- Italia y el Reino Unido por su parte, pusieron énfasis sobre las directrices adoptadas en la reunión de ministros, en la que se -- había encomendado al nuevo comité del desarme, que explorase -- " todo posible progreso hacia el logro de un acuerdo sobre aque- llas limitaciones y reducciones de todos los tipos de armamentos y de fuerzas armadas bajo un control internacional eficaz, que -- fuera ante todo, de particular interés para los países que parti- cipaban en las deliberaciones " <sup>(59)</sup>. Mientras que por la otra -- parte, Bulgaria, Checoslovaquia, Polonia, Rumania y la Unión So- viética, hicieron hincapié en la resolución de la Asamblea Gene- ral sobre desarme general y completo.

. . . .

(59) Doc. DC/114 de la Comisión de Desarme, citado en: Naciones Unidas, op cit., p. 82.

El 27 de junio de 1960, el Comité de los diez, termina sus gestiones, cuando las cinco delegaciones de Europa Oriental se retiran del comité acusando a los países occidentales de eludir la cuestión del desarme general y completo; éstas por su parte, acusaron a su vez, a las del bloque Oriental de eludir la cuestión de las armas preliminares y el control de las mismas.

Meses más tarde, la Asamblea General, por encargo expreso de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, dió su apoyo para la conformación de un nuevo comité del desarme, extendiéndose el número de sus integrantes a dieciocho miembros.

#### 2.4.2. EL COMITE DE DESARME DE LAS DIECIOCHO NACIONES

Antes de iniciar, considero conveniente destacar, respecto a este comité, que habré de mencionar sólo algunos de sus trabajos iniciales y no unicamente porque nuestro país participara en ellos activamente, sino porque de estos trabajos surgirían los primeros con relación al espacio ultraterrestre.

El Comité de los dieciocho, continuó con la misma paridad de miembros establecida por su antecesor: el Comité de los diez. Teniendo a cinco Estados del bloque Occidental ( Gran Bretaña, -

Canadá, Francia, Italia y Estados Unidos); cinco del bloque -- Oriental, (Bulgaria, Checoslovaquia, Polonia, Rumania y la URSS); y ocho miembros adicionales no comprometidos con ningún bloque militar ( Brasil, Birmania, Etiopía, India, México, Nigeria, -- Suecia y RAU).

El Comité de desarme de las dieciocho naciones, mejor conocido como "El Comité de los 18", inauguró sus sesiones, en marzo de 1962. Francia, uno de sus miembros no participó activamente, argumentando que tenía la esperanza de que fuera posible, más adelante, discutir el problema del desarme entre las potencias que podrían contribuir eficazmente a resolverlo<sup>(60)</sup>.

Desde el principio, los miembros del Comité decidieron organizar la conferencia de manera que se pudiese trabajar simultáneamente sobre el desarme general y completo, las medidas colaterales destinadas a favorecer la confianza mutua y el cese de los ensayos de armas nucleares.

"Los principales documentos presentados a la Conferencia -- en la primera sesión de 1962 fueron el "tratado sobre desarme general y completo bajo un estricto control internacional", -- sometido por la Unión Soviética, y el "bosquejo de las disposiciones básicas de un tratado de desarme general y completo en -- un mundo pacífico", sometido por los Estados Unidos el 18 de --

(60) Sobre la no participación de Francia, se entendía que ésta, constituía una forma de protestar del General -- de Gaulle, en contra del diálogo bilateral Estados Unidos-URSS. cfr., Osmańczyk, op. cit., p.468.

abril. Estos documentos con la enmiendas que se fueron introduciendo en distintas ocasiones en el curso de los tres años siguientes son aún la base de las negociaciones de Ginebra sobre desarme general y completo "(61).

Desde el inicio de los trabajos en 1962, Canadá, apoyada -- por Italia y México, encomendó que se examinase con carácter -- prioritario la cuestión de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Se hizo observar además, que tanto el plan de Estados Unidos como el de la Unión Soviética para un desarme general y completo, anteriormente señalados, preveían la prohibición de colocar en órbita armas de destrucción en masa y la pronta aplicación de esta medida con total independencia -- del desarme general y completo. Aún cuando no se tomaron resoluciones definitivas con respecto a esta medida, algunos países -- miembros del Comité, comenzaron a mostrar interés por esta área en particular.

#### 2.4.3. DOCUMENTO ENDC/98 DEL 21 DE JUNIO DE 1963

Es pertinente, dentro de esta parte de la investigación -- hacer especial mención a un Documento de trabajo que fue presen

(61) Naciones Unidas, Op.cit., pp.92-93. Los textos de ambos proyectos aparecen completos en la obra citada, p. 403 y ss.

tado al Comité de desarme de las dieciocho Naciones en junio de 1963, con relación al espacio ultraterrestre, al cual, desafortunadamente, no se le ha dado el crédito que se debiera y, que desde mi muy particular punto de vista, es, y constituye el -- primero de los antecedentes concretos, que habría de dar base al Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967.

Me refiero al documento de trabajo que presentó nuestro -- país, al Comité de los dieciocho, el 21 de junio de 1963. Dicho documento se reprodujo entonces bajo la sigla ENDC/98, bajo el modesto título de " Bosquejo de un proyecto que prohíba poner en órbita o estacionar en el espacio armas nucleares ". (62)

Como su nombre así lo indica, en este documento, se insinua un proyecto de tratado sobre la prohibición de colocar en -- órbita o estacionar en el espacio ultraterrestre armas nuclea-- res y otras armas de destrucción en masa. Asimismo, en el pro-- yecto se proponía además, el cese de los ensayos en el espacio ultraterrestre, de todas las armas de destrucción masiva o de -- cualquier tipo de artefactos bélicos.

" Al presentar su documento, México subrayó el carácter - 'sui generis' del problema que requería una solución distinta - de las demás medidas de desarme ". (63).

(62) El documento puede consultarse en el Apéndice.

(63) Naciones Unidas, op. cit. , p. 180.

Algunas de las ideas, expuestas en forma de articulado --- que se consideran en el documento, son las siguientes:

" Reconocimiento de que el espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes son patrimonio de toda la humanidad y que ningún Estado o grupo de Estados pueden ejercer derecho de propiedad, dominio, -- soberanía o cualquier otro sobre los mismos; re- conociendo igualmente que el uso y la explora-- ción del espacio ultraterrestre deberían ser uni- camente para el mejoramiento de la humanidad; -- utilización pacífica del espacio ultraterrestre y prohibición de toda medida de carácter militar, como la colocación en órbita o estacionamiento - en el espacio de armas nucleares o de destrucción en masa o de vehículos capaces de transportarlas; prohibición de experimentos para fines militares con dichas armas de destrucción en masa o con -- cualquier otros artefactos bélicos, así como el - estacionamiento o colocación en órbita de bases - de lanzamiento; libertad de investigación cientí- fica en el espacio y los cuerpos celestes por pa- rte de los Estados, independientemente de su pode- río económico o adelanto científico; cooperación internacional para estos fines; información de -- los Estados sobre las actividades a la Organiza- ción de las Naciones Unidas; registro de las mis- mas; solución pacífica de las controversias, etc".<sup>(64)</sup>

(64) García Robles, A., México en las Naciones Unidas UNAM, México, 1970, Vol. I, pp.146-147.

Indudablemente, al Documento debería dársele en lo sucesivo, el crédito que le corresponde, ya que en sí mismo constituye una prueba fehaciente de la participación destacada y digna que ha -- llevado México en todos los foros de las Naciones Unidas, ya -- que el documento tuvo referencias no como parte de los trabajos del comité del desarme, sino en la comisión "ad-hoc" del espacio ultraterrestre.

Efectivamente, México, junto con Canadá, fueron de los primeros países que percibieron y vislumbraron en primera instancia, la necesidad de prevenir a la comunidad internacional sobre la -- urgencia de instrumentar una serie de mecanismos internacionales a fin de preservar -- ya desde ese entonces -- el espacio ultraterrestre de cualquier instalación de armas nucleares.

La similitud, que poseen, la propuesta mexicana de 1963 y -- el Tratado de 1967, sobre la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, es por demás asombrosa. Valga citar como referencia, la intervención del 17 de diciembre de 1966, en el debate de la Primera Comisión de la Asamblea General de la ONU, relativo al Tratado sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. en donde nuestro Representante Diplomático, laureado con el Premio Nobel de la Paz de 1983, Don Alfonso García Robles señalaba lo siguiente:

. . .

" No creó necesario hacer una comparación detallada de esa propuesta mexicana de 1963, con el instrumento internacional que tiene ahora ante sí la Comisión, ya que es fácil comprobar las numerosas analogías y aún coincidencias existentes entre ambos "(65).

Otra de las atinadas intervenciones de nuestro país ante -- el Comité de los Dieciocho, con relación a esta esfera, se presenta inmediatamente después de la propuesta anterior, cuando al inicio del Décimo Octavo Período de Sesiones de la Asamblea General (19 de diciembre de 1963), el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, de ese entonces, el Sr. Andrei Gromyko declaró que su Gobierno estimaba necesario que se adoptaran las medidas pertinentes para impedir que se extendiera la carrera armamentista al espacio ultraterrestre. Para tal efecto, sugirió que los Estados Unidos y la Unión Soviética llegaran a un acuerdo para prohibir la colocación en órbita de objetos equipados con armas nucleares u otras armas de destrucción en masa. En respuesta a esta sugestión soviética: " El Presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, acogió con satisfacción la sugerencia de que se llegara a un acuerdo para relegar al espacio ultraterrestre de las armas de destrucción masiva y propuso a --

. . . .

(65) Ibid., p.147.

negociadores que elaboraran detalles para conseguir ese objetivo" (66).

A raíz de las conversaciones bilaterales EU-URSS, México -- presentó un proyecto de resolución conjunto en nombre de los -- dieciocho miembros que participaban en los trabajos del Comité de las Dieciocho Naciones, para proscribir del espacio ultraterrestre las armas nucleares y otras armas de destrucción en -- masa.

García Robles, Jefe de la Delegación Mexicana ante dicho -- Comité de Desarme, narró en uno de sus trabajos la actividad realizada:

" Mi delegación tuvo entonces el honor de presentar un proyecto de resolución tendiente a lograr que las potencias nucleares se comprometieran a 'abstenerse de poner en órbita alrededor de la tierra cualesquier objetos, que lleven armas nucleares u otras clases de armas de destrucción en masa, de emplazar tales armas en cuerpos celestes o de colocar en cualquier otra forma tales armas en el espacio ultraterrestre y abstenerse, de suscitar o alentar las mencionadas actividades, o de participar de modo alguno en su realización! Este proyecto de resolución, aprobado unánimemente por la Asamblea, debía convertirse en la resolución 1884 (XVIII)" (67).

(66) Naciones Unidas, op. cit., p.181.

(67) García Robles, op. cit., p. 147.

Estos son los casos más elocuentes que ponen en relieve, el tenaz empeño que ha tenido México por cooperar en cualquier actividad en favor del desarme dentro de los diversos foros de las Naciones Unidas.

Quisiera señalar, que no ha sido por pretensión, enaltecer los trabajos en los que México,-- como se ha podido constatar -- fue uno de los pioneros en esta área. La intención, al citar los documentos es, como lo señalé al principio del apartado, reconocer la actividad desplegada por nuestro país tanto en el Comité de Desarme de las Dieciocho Naciones, como en los trabajos relativos al espacio ultraterrestre. Deseando con ello, que la historia del desarme, juzgue, en su justo valor, la participación -- mexicana.

Al referir, la similitud y las numerosas analogías que guardan, el bosquejo de proyecto de 1963 y el Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967, no he pretendido tampoco entrar en -- polémica, respecto a que esto, pudiera haber sido, presumiblemente, objeto de una apropiación indebida por parte las grandes potencias, al no otorgarle al bosquejo de proyecto mexicano el crédito que se merecía, ya que los soviéticos, presentaron como únicamente suya, la propuesta ante la Asamblea General, para la concertación de un tratado sobre el espacio ultraterrestre. (68)

(68) El énfasis es del autor, queriendo remarcar la diferencia de años entre uno y otro. Asimismo, en el Apéndice, se -- han incluido ambos documentos a manera de que puedan ser cotejados.

2.5. COMISION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

A medida que las investigaciones espaciales iban pasando -- del campo especulativo a la realidad, el interés y la preocupa-- ción, tanto de los líderes de las potencias espaciales como de -- las Naciones Unidas, aumentaba.

Después del lanzamiento del Sputnik, los líderes de las -- potencias espaciales, coincidieron en la necesidad de tratar el problema del espacio ultraterrestre en el marco de las Naciones Unidas. La correspondencia entre el Presidente estadounidense -- D. Eisenhower y el líder Soviético Nikolai Bulganin, es por --- demás elocuente:

"En diciembre de 1957, Bulganin manifestaba a --- Eisenhower, que en su opinión, era muy urgente -- llegar a un acuerdo en la utilización del espacio y Eisenhower le contestó (12-I-58) que " we should agree that outerspace should be used only for peaceful purposes "; Bulganin expresó su completo --- acuerdo con Eisenhower, en que el espacio sólo -- debe utilizarse con fines pacíficos (1-II-58). Eisenhower vuelve a insistir en el peligro que podría representar para la humanidad el mal uso del espacio ultraterrestre: " a terrible menace can -- be seen in the making the use of outer space for -- war purposes. The time to deal with that menace --

. . .

is now " (17-II-58); y Bulganin, de nuevo afirma que la URSS está dispuesta a discutir en una conferencia cumbre: " la cuestión de la prohibición del uso del espacio exterior con fines militares y la cancelación de las bases militares extranjeras en el territorio de otros Estados"(6-III-58) (69).

Ante ello, la Unión Soviética, el 15 de marzo de 1958, pidió a la Asamblea General, la inscripción en el orden del día -- de la XII Asamblea, el tema " Prohibición de la utilización del espacio cósmico con fines militares, eliminación de las bases -- militares extranjeras en territorio de otros países y cooperación internacional para el estudio del espacio cósmico " , proposición que sería seguida, el 2 de septiembre, por parte de -- los Estados Unidos, para que se inscribiera el tema "Programa - de cooperación internacional, en cuestiones relativas al espacio ultraterrestre ". Las dos iniciativas llevaron a la decisión de la Asamblea General de incluir en la agenda, el tema " Cuestión del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos "(70)

. . . .

(69) Seara Vázquez, Introducción al Derecho...op. cit. p.48.

(70) Seara Vázquez, Derecho y Política en el Espacio Cósmico op.cit., p. 28.

Con la inclusión del tema en la sesión plenaria de la Asamblea, la Primera Comisión tuvo a bien examinar la cuestión y -- presentar su informe. La URSS por su parte, aún cuando la Comisión estaba considerando el problema, propuso un proyecto de -- resolución (7-XI-58), en el cual se pedía a la Asamblea General que llegase a un acuerdo sobre la prohibición de utilizar el -- espacio para lanzar cohetes con fines militares, la supresión -- de bases militares extranjeras en el territorio de otros países y la petición de crear un órgano de las Naciones Unidas para el estudio del espacio ultraterrestre.<sup>(71)</sup>

El 13 de noviembre, -- seis días después de la proposición soviética -- un grupo de veinte países<sup>(72)</sup> presentaron un proyecto de resolución, con el título: " Cuestión del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos " en el que se señalaba: " el establecimiento de una Comisión Especial para el estudio -- del uso pacífico del espacio ultraterrestre ", pidiendo a esta Comisión que informase a la Asamblea General en su Décimo Cuarto Período de Sesiones sobre los asuntos siguientes:

A) Las actividades y recursos de las Naciones Unidas, de -- sus organismos especializados y de otros organismos internacionales en materia del uso del espacio con fines pacíficos.

(71) Documento A/C.1/1.2.19 del 7 de noviembre de 1958, -- consultado en: Seara Vázquez, Introducción al Derecho op.cit., p.181.

(72) Doc. A/C.1/1220 del 13 de noviembre de 1958, consultado en: Ibid., p. 183.

B) La amplitud de la cooperación y de los programas internacionales, respecto a las utilizaciones pacíficas del espacio extra-atmosférico, que podrían ser emprendidos bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

C) Las disposiciones orgánicas que las Naciones Unidas deberían de adoptar en el porvenir para facilitar la cooperación en este campo.

D) Los problemas jurídicos que plantean las actividades espaciales, y por último; Se pidió al Secretario General que prestase la ayuda apropiada a dicha Comisión y recomendara todas las medidas útiles para fomentar la cooperación internacional en esta materia.

A estos proyectos de resolución se agregaron posteriormente otros, algunos con un criterio más específico, de acuerdo con la personalidad de los miembros que las propiciaban, es decir, de uno y otro bloque.

Las marcadas diferencias entre los miembros que conformaron la Comisión para el espacio ultraterrestre que habría de surgir dentro del marco de la ONU, provocaron que la Asamblea General, ante estos problemas, adoptara, el 13 de diciembre de 1958, una proposición, llamada de las veinte potencias, que daría forma a la Comisión Especial sobre la utilización pacífica del espacio ultraterrestre. (73)

. . . .

(73) Res.1348 (XIII) del 13 de diciembre de 1958, en: Seara Vázquez, Introducción al Estudio...op. cit., p.200.

Dentro de esta Comisión, se iban a estudiar los problemas -- más apremiantes en materia espacial, a saber; Las actividades y recursos de la ONU, sus agencias especializadas y otros organismos internacionales relacionados con los usos pacíficos del espacio; aspectos en los que podría existir la cooperación interna - cional en este campo; algunos acuerdos que en el futuro podrían sucederse y; sobre la naturaleza de los problemas jurídicos que podrían presentarse en la exploración del espacio ultraterrestre, entre otros.

Todo el informe del comité 'ad hoc' de la ONU, sobre el espacio, fue examinado por la Asamblea General, la cual: "Reconociendo que era de interés común para toda la humanidad fomentar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, - así como la enorme importancia del mismo, aprobó la resolución - 1472 (XIV) del 12 de diciembre de 1959, por la que se instituyó con carácter de permanente una comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" <sup>(74)</sup>, que a través - de sus dos Subcomisiones:

La Subcomisión de Asuntos Técnicos y Científicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, desde entonces, examinan todas y cada una de las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre.

. . .

(74) Naciones Unidas, op.cit., p. 179.

La Comisión en principio, contó con 24 miembros elegidos -- para desempeñar su cargo por dos años. Sin embargo, debido a los diferentes puntos de vista sobre sus métodos de trabajo y sus -- procedimientos de votación, el Comité realmente no comenzó a tra bajar sino hasta 1961, cuando la Asamblea General adoptó una nue va resolución, la 1721 (XVI) del 20 de diciembre de 1961, y se - aumentaron los miembros del mismo: " Por ello, el Comité incluyó a los siguientes Estados: Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chad, Checoslovaquia, Francia, Hungría, India, Irán, Italia, Japón, Líbano, Marruecos, México, Mongolia, Polonia, Rumania, Sierra Leona, Suecia, República Ara- be Unida, Reino Unido, Estados Unidos y la URSS " <sup>(75)</sup>.

La comisión para el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre inició sus trabajos verdaderamente en 1962. En este año, también se crearon la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se ocupa - principalmente del intercambio y la difusión de la información, de alentar programas internacionales sobre la investigación es- pacial y ofrecer resultados de la exploración del espacio a los países que no se dedican a ésto, fomentar la enseñanza y la pre- paración de los científicos en el campo del espacio y evaluar -

(75) Lachs, Manfred, op.cit., p. 52-53.

el trabajo realizado por las organizaciones especializadas que se dedican a la investigación del espacio. (76)

Por su parte, el Subcomité Jurídico, se encarga de estudiar los problemas legales que pudiesen surgir en la exploración y uso del espacio ultraterrestre.

Finalmente, es conveniente señalar que en 1961, la Asamblea General, estimando que las Naciones Unidas debían ser el eje central de la cooperación internacional en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, formuló algunos principios que servirían de guía u orientación a los Estados en sus actividades en el mismo. Dichos principios fueron condensados en la resolución 1721 A(XVI) y son los siguientes: "A) El Derecho Internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas se aplica al espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes y, B) El espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes podrán ser libremente explorados y utilizados por todos los Estados de conformidad con el Derecho Internacional y no podrán ser objeto de apropiación nacional " (77).

...

(76) Ibid., p. 54.

(77) Naciones Unidas, Op.cit. p. 181-182, o bien puede verse la resolución 1962 (XVIII) del 13 de diciembre de 1963, donde estos principios habrían de ser ampliad<sub>o</sub>s.

2.6. EL TRATADO DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE DE 1967

Los trabajos de la Comisión sobre la Utilización y Exploración del Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre, reflejaron un sin número de proposiciones, -- muchas veces antagónicas entre sí --prologandos debates y difíciles negociaciones en lo concierne a su primera etapa.

Para 1963, los principios de la resolución 1721 A(XVI) -- fueron recogidos en forma más amplia, en la Declaración sobre -- las normas legales que habrían de regir las actividades en el -- espacio ultraterrestre, las que afirmaban que: " 1) la exploración del espacio debe ser para beneficio de toda la humanidad; - 2) los Estados que conduzcan sus actividades tendrán toda la responsabilidad sobre sus actos; 3) toda actividad en el espacio -- deberá ser guiada por los principios de cooperación y asistencia mutua; 4) los Estados lanzadores de personal y objetos, retienen su jurisdicción sobre ellos en el espacio ultraterrestre y en su retorno a tierra y donde éstos aterricen; 5) los Estados son -- responsables por cualquier daño en la tierra, espacio aéreo o -- en el espacio ultraterrestre, causados por los objetos lanzados en el espacio ultraterrestre y en caso de accidente, todos los Estados se obligan a dar toda la ayuda posible de asistencia y -

. . . .

regresarlos al Estado de registro del vehículo espacial "(78).

A partir de esa fecha, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización y Exploración del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, se preocupó por plasmar estos principios en un tratado internacional que permitiese regir las actividades del espacio ultraterrestre incluyéndose la luna y otros cuerpos celestes.

La cuestión se examinó desde aquel momento en la Comisión y en la Asamblea General; y una vez que se hubieron disipado -- las desavenencias entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, la Asamblea General, pudo culminar con una serie de debates y negociaciones que le llevaron diez años, mediante la conclusión de un acuerdo que limitaba la militarización del espacio e iniciaba el proceso de internacionalización del mismo: " el proyecto de Tratado sobre los principios que habrán de regir las actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, - incluyéndolo como anexo en la resolución 2222 (XXI) del 19 de diciembre de 1966 "(79).

El Tratado comprendía los mismos principios que habían sido enunciados en las seis resoluciones adoptadas por la Asamblea -

(78) Olton & Plano, The International, ...op. cit., p.257.

(79) Seara Vázquez, Derecho y Política, ...op.cit., p.31. También puede verse en el Apéndice.

entre 1958 y 1963, y aquéllas que, como se observa, están incluidas en la declaración de los principios legales que rigen las actividades de los Estados en la exploración y el uso pacífico del espacio ultraterrestre de 1963.

El Tratado consta de 17 artículos<sup>(80)</sup>, precedidos de un Preámbulo en el que se señalan algunos principios fundamentales del mismo que pueden sintetizarse en tres: A) la afirmación de un interés general de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre; B) la exploración y utilización deberá hacerse en beneficio de todos los pueblos, lo que constituye una lógica consecuencia de lo anterior y; C) las actividades en el espacio ultraterrestre deberán contribuir a la paz internacional.

Además de la parte preambular, entre otras cosas, se hace énfasis en la resolución 1884 (XVIII) y se reconoce el interés de toda la humanidad en la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Las principales disposiciones del Tratado concernientes al desarme son: " 1) El compromiso de los Estados partes a no colocar en órbita alrededor de la tierra ningún objeto portador de armas nucleares ni de ningún otro tipo de armas de destrucción en masa, a no emplazar tales armas en los cuerpos celestes y a no colocar tales armas en el

(80) El Tratado puede ser consultado en el Apéndice.

espacio ultraterrestre en ninguna otra forma (artículo IV); 2) - la prohibición de toda actividad militar en la luna y en los demás cuerpos celestes, incluso el establecimiento de bases, instalaciones y fortificaciones militares, los ensayos con cualquier tipo de armas y la realización de maniobras militares, con excepción del personal militar para investigaciones científicas y --- cualquier otro objetivo pacífico, así como la utilización de --- cualquier equipo o medios necesarios para la exploración con fines pacíficos (artículo IV) y; 3) la disposición de todas las -- instalaciones, estaciones, equipo y vehículos espaciales situados en la luna y otros cuerpos celestes, serían accesibles a los representantes de otros Estados Partes sobre el principio de reciprocidad (artículo XII) "(81).

Además de estas disposiciones y principios, el Tratado refiere también, entre otros: a) la no apropiación del espacio ultraterrestre y de los cuerpos celestes (art. 2); b) la aplicabilidad del derecho internacional y de la Carta de las Naciones -- Unidas en las actividades de los Estados en el espacio ultra-- terrestre y en los cuerpos celestes ( art. 3); c) el carácter -- de los cosmonautas en el espacio (art. 5); d) la responsabilidad internacional de los daños y la jurisdicción de las personas y - objetos lanzados en el espacio (artículos 7 y 8 respectivamente)

(81) Naciones Unidas, op.cit., p. 182-183.

e) la responsabilidad de las actividades en el espacio (Art.6) y;  
f) la reciprocidad de la información (Art.12); entre lo más des--  
tacados.

El Tratado adoptado en diciembre de 1966, sería firmado en Londres, Moscú y Washington, una vez que se hubieran cubierto -- los requisitos pertinentes a ciertos acuerdos relacionados con -- el espacio y el desarme. De esta forma, el día 27 de enero de - 1967, se procedió a la firma del Tratado, entrando en vigor el - día 10 de octubre de ese mismo año.

Sobre el Tratado del Espacio Ultraterrestre de 1967, se po-  
drían mencionar diversas opiniones, ya que en sí, adolece de ---  
ciertas deficiencias en cuanto a su contenido, debido sobre todo  
a que éste constituye el primer intento por reglamentar las acti-  
vidades en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, a pesar de --  
ello, debe tenerse en cuenta, " que sí la coherencia del Tratado  
o la perfección de la técnica jurídica dejan bastante que desear,  
sigue siendo a pesar de todo, el primer logro, y bastante genero-  
so, de aplicar el Derecho Internacional Público a un nuevo campo  
de las relaciones entre los Estados, introduciendo también crite-  
rios nuevos, que abren perspectivas al mismo derecho internacio-  
nal en otras aplicaciones "(82).

(82) Seara Vázquez, Derecho y Política,.... op. cit., p. 33.

Como se observó, este primer intento por regular las actividades del hombre y de los Estados en el espacio ultraterrestre -- en la era nuclear cumple con uno de los primeros objetivos de -- los trabajos de las Naciones Unidas en esta área. El haber culminado un tratado internacional sobre el espacio ultraterrestre, -- representa la conclusión de un proceso de intensas negociaciones y prolongados debates por proscribir las armas nucleares y las -- armas de destrucción en masa del espacio ultraterrestre, y así -- mismo, abre una nueva esperanza de lograr el anhelado desarme general y completo.

Quiero finalizar este capítulo, citando a manera de conclusión, parte del discurso pronunciado por U Thant ante el pleno -- de la Asamblea General, una vez que fue aprobada la resolución -- 2222 (XXI):

"El desarme espacial representa sólo un aspecto -- del problema mayor y más general de la paz y del -- desarme mundiales, que el mundo durante mucho tiempo ha tratado de resolver cada vez más conciente de -- que es menester hacerlo, pero sin poder conseguirlo, en forma duradera. Indudablemente, las naciones terminarán por darse cuenta de que sus verdaderos intereses residen más bien en las actividades pacíficas que en las militares y, por lo tanto, de que sus actividades en el espacio deben orientarse -- hacia la paz" (83).

(83) Naciones Unidas, op. cit., p. 183.

C A P I T U L O    I I I

ACUERDOS BILATERALES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA  
UNION SOVIETICA EN RELACION AL DESARME.

3.1. ALGUNOS ACUERDOS BILATERALES SOBRE DESARME EUA-URSS

Siempre que se habla sobre cualquier aspecto de desarme, -- directa o indirectamente se tiene que considerar a dos actores principales que se ven, constantemente inmersos, en menor o mayor grado, debido a que ellos sustentan en la actualidad el poderío nuclear más grande que conoce el mundo: Los Estados Unidos de América y la Unión Soviética.

Hablar de su rivalidad y potencialidad en la materia, --- podría cubrir innumerables investigaciones debido a lo vasto del tema. Sin embargo, lo que se pretende dentro de este capítulo, - es estudiar algunos de los acuerdos bilaterales celebrados entre las dos superpotencias relacionados con el desarme que permitan enfocar el objetivo de esta investigación.

Es menester aclarar, que no se entendería claramente la -- investigación, sino se hace referencia, para centrar el problema

. . .

que nos ocupa, a los acuerdos suscritos en materia de desarme entre las superpotencias, particularmente dentro del marco -- de los acuerdos SALT, no solamente porque de ellos hayan partido las primeras negociaciones formales por limitar las armas estratégicas y reducir con ello, la espiral armamentista; sino porque además, de los acuerdos SALT se desprendieron interesantes convenios y tratados, como fueron los casos del Acuerdo Interino y el Tratado sobre los sistemas de misiles antibalísticos (ABM) de 1972, que constituyen los antecedentes más inmediatos de la esencia del presente trabajo.

Ante el estancamiento que se observaba para lograr --- acuerdos multilaterales sobre la cuestión del desarme, producto de las múltiples desavenencias entre ambas superpotencias. los Estados Unidos sintieron la necesidad de examinar desde -- otros ángulos su postura desarmamentista, y de esta manera, -- volcaron sus esfuerzos hacia las negociaciones de tipo bilateral con su contraparte soviética, para tratar de controlar la desenfrenada escalada armamentista.

Debe recordarse que la crisis surgida por el establecimiento de los misiles en Cuba, en 1962, representó un momento en que las relaciones Este-Oeste, sufrieron su mayor tensión, en el cual, el mundo entero estuvo al borde del abismo nuclear

Afortunadamente, meses después, la tensión disminuyó, y el 20 de enero de 1963, se firmó en Ginebra, uno de los primeros acuerdos bilaterales más importantes: El Memorandum sobre el establecimiento de una comunicación directa entre Moscú y Washington, -- llamado "Hot Line " (línea caliente, o mejor conocido como el "telefono rojo") que habría de modernizarse años más tarde, dentro de los acuerdos SALT.

Los años que precedieron a ello, estuvieron caracterizados por una mayor flexibilidad en las relaciones de estos países, -- dando paso a una relación menos tirante y de mayor comprensión; es decir, que aquella atmósfera hostil y de confrontación sostenida años atrás, cedió el paso paulatinamente, hacia una actitud más sensata que condujo a negociaciones productivas.

De ahí, que a partir de 1969, comenzaran a desarrollarse -- una serie de documentos en el área de control de los armamentos a nivel bilateral, incluyéndose ciertos acuerdos, tratados y convenios, así como los protocolos y explicaciones alusivas a los mismos.

Entre los aspectos de control de armamentos que se han considerado, se destacan:

- A) La limitación de armas estratégicas tanto en su aspecto defensivo como ofensivo,

- B) El establecimiento de información básica sobre la cantidad de armamento estratégico,
- C) Los mecanismos consultativos para la implementación de acuerdos para el control de los armamentos,
- D) Los principios y guías para la negociación de futuras limitaciones de armas estratégicas,
- E) La prevención de accidentes nucleares,
- F) La prevención de una guerra nuclear,
- G) La reducción de la producción de los materiales fisiónables,
- H) La limitación de las pruebas nucleares subterráneas.
- J) La prevención de accidentes en altamar,
- H) El mejoramiento en las comunicaciones a nivel de los Gobiernos y principios para las relaciones entre los mismos.

A continuación, procederé a hacer una mención muy somera de algunos de ellos, por considerarlos de interés en la ubicación del trabajo. (84)

- 1.- Explicación del Memorándum EUA-URSS con respecto al establecimiento de una comunicación directa ( Acuerdo "Hot Line") firmado en Ginebra, el 10 de junio de 1963 que entró en vigor en la misma fecha.

(84) La recopilación de los acuerdos, ha sido tomada del libro que anualmente publica el SIPRI; Cfr., Stockholm International Peace Research Institute., World armaments and disarmament SIPRI Yearbook 1980, Francis & Taylor Ltd, pp. 469-478.

Establece un contacto de comunicación entre los Gobiernos de los Estados Unidos y la Unión Soviética en casos de emergencia. Un anexo de dicho memorándum indica que debe haber dos líneas de comunicación, esto es, un sistema duplex de circuito telegráfico y un circuito duplex de radio telegráfo, con el cual, se puede lograr un intercambio de comunicación inmediato.

- 2.- Acuerdo en las medidas para mejorar la comunicación -- directa entre los Estados Unidos de América y la URSS (Acuerdo para la modernización de la "Hot Line) firmado en Washington, el 30 de septiembre de 1971, que entró en vigor el mismo día, y al que se le hicieron algunas modificaciones el 20 de abril de 1975.

El objeto del acuerdo es mejorar la confiabilidad de la -- comunicación directa según el memorándum de 20 de junio de 1963, con el establecimiento de dos circuitos adicionales entre los - Estados Unidos y la URSS, mediante la utilización de sistemas - de comunicación por medio de satélites y un sistema de terminales, en el territorio de cada nación.

- 3.- Acuerdo de medidas para reducir el riesgo de una -- guerra nuclear entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. ( Acuerdos para evitar accidentes nucleares) firmado en Washington, el 30 de septiembre de -- 1971, en vigor el mismo día.

El Acuerdo exige la notificación inmediata en el caso de -- un accidente nuclear, un incidente en que esté involucrado la --

. . . .

posible detonación de una arma nuclear, ( el país donde ocurra - este accidente debe tomar las medidas necesarias para evitar daños y debe destruir dicha arma ). La inmediata notificación sobre el incidente por medio de la detección de un sistema de advertencia por satélite.

- 4.- Acuerdo EUA-URSS, sobre la prevención de incidentes en Altamar, firmado en Moscú, el 25 de mayo de 1972 y puesto en vigor ese mismo día.

Por este Acuerdo, las superpotencias comenzaron las medidas que aseguran la libre navegación (libre de incidentes) de los -- barcos pertenecientes a las fuerzas armadas de los Estados Unidos y la URSS en altamar y el vuelo de los aviones militares en el -- mismo, incluyendo la reglamentación de procedimientos de los barcos dedicados al lanzamiento y aterrizaje de aviones (porta-aviones).

- 5.- Tratado de limitación de los sistemas de misiles -- antibalísticos ( Tratado SALT-ABM) firmado en Moscú el 26 de mayo de 1972, y puesto en vigor el 3 de -- octubre de 1972.

Por la importancia que reviste para el tema, habré dedicarle una mención más amplia en los siguientes apartados.

. . . .

6.- Acuerdo Interino EUA-URSS sobre ciertas medidas con respecto a la limitación de armas estratégicas ofensivas (Acuerdo SALT Interino) firmado - en Moscú, el 26 de mayo de 1972.

Este Acuerdo, será tratado de igual manera, en el siguiente apartado.

7.- Acuerdos sobre los principios básicos en las relaciones entre EUA-URSS, firmado en Moscú, el 29 de mayo de 1972.

Estipula que tanto los Estados Unidos como la Unión Soviética procederán a partir de ese momento, ha adoptar una determinación común en el sentido de advertir que durante esta era nuclear no hay otra alternativa que establecer relaciones mutuas sobre una base de coexistencia pacífica. Se comprometen a evitar confrontaciones militares y evitar una guerra nuclear. El requisito para mantener y reforzar las buenas relaciones entre ambos países, es el reconocimiento de los intereses de seguridad que conciernen a ambas partes, basados en el principio de igualdad y en la renuncia al uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza. Ambos lados acordaron, continuar sus esfuerzos para la limitación de los armamentos sobre una base bilateral y multilateral y consideraron como último objetivo de este esfuerzo, el logro de un desarme general y completo y el establecimiento de un sistema efectivo de seguridad internacional de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

- 8.- Memorándum de entendimiento entre los Estados -- Unidos y la Unión Soviética, con respecto al establecimiento de un Comisión Permanente de Consulta, firmado en Ginebra, el 21 de diciembre de 1972.

En el memorándum se indica la formación de una Comisión de Consulta Permanente para promover los objetivos y lograr el cumplimiento de las provisiones del Tratado ABM y el Acuerdo Interino del 26 de mayo de 1972 y de los acuerdos sobre accidentes -- nucleares del 30 de septiembre de 1971. Cada Gobierno estará -- representado por un Comisionado y un Comisionado alterno, con -- la asistencia secretarial, según las necesidades. Esta Comisión deberá reunirse por lo menos, dos veces al año.

- 9.- Tratado sobre los principios básicos en las negocia-- ciones EUA-URSS para la limitación futura de arma-- mento estratégico ofensivo, firmado en Washington, el 21 de diciembre de 1973.

Por este Tratado, las dos potencias se comprometen a conti-- nuar las negociaciones de tal manera, que se llegue a un acuerdo permanente sobre las medidas más amplias para la limitación del armamento estratégico ofensivo, así como su subsecuente reduc-- ción. Las limitaciones referentes a los armamentos estratégi-- cos ofensivos se aplicarán en el aspecto cuantitativo y cualita-- tivo. Dichas limitaciones estarían sujetas a una verificación -- por medios técnicos nacionales.

- 10.- Acuerdo EUA-URSS para evitar una guerra nuclear firmado en Washington el 22 de junio de 1973, que entró en vigor en esa misma fecha.

Este Acuerdo, estipula que ambos países internacionalmente actuarán tratando de evitar una guerra nuclear entre ellos o -- entre ellos y otros países. Cada país no renunciará a la amenaza o el uso de la fuerza contra el otro, en contra de sus aliados y en contra de países en circunstancias que pongan en peligro la paz y la seguridad internacional. Si en algún momento, las relaciones entre estos países o entre uno de éstos, con otro u otros, amenaza con un peligro nuclear, la Unión Soviética y los Estados Unidos de América actuarán dentro de las estipulaciones de este acuerdo y se consultarán mutuamente haciendo todo su esfuerzo por evitar este riesgo.

- 11.- Tratado sobre la limitación de pruebas de armas -- nucleares subterráneas entre EUA-URSS (TBT), firmado en Moscú, el 3 de julio de 1974, y entró en -- vigor hasta el 31 de diciembre de 1979.

Prohíbe las pruebas de armas nucleares subterráneas que tengan una potencia que exceda de los 150 kilotonnes. Cada país se -- compromete a efectuar un mínimo de este tipo de pruebas subterráneas; las prohibiciones de este tratado no se refieren a las pruebas subterráneas con fines pacíficos, las cuales estarán determinadas en otro tratado.

12.- Tratado conjunto EUA-URSS sobre el problema -- de futuras limitaciones en relación a los armamentos estratégicos ofensivos (Tratado de Vladivostok) firmado en Valdivostok el 24 de noviembre de 1974.

Este Tratado insiste a ambos países con respecto a la limitación de armamento estratégico ofensivo. Incorpora provisiones -- relevantes al tratado SALT Interino, del 26 de mayo de 1972, y -- comprenderá el período de octubre de 1977 a diciembre de 1985. -- Basado en el principio de igualdad y seguridad. Además, contiene provisiones para futuras negociaciones que deben iniciarse en una fecha no posterior de 1980-1981 en cuanto a la limitación y posibles reducciones de armas estratégicas después de 1985.

13.- Tratado EUA-URSS sobre la limitación de armamento estratégico ofensivo (Tratado SALT II ) firmado -- en Viena, el 18 de junio de 1979, en vigor hasta el 31 de diciembre de 1979.

Debido a su importancia, se analizará con mayor detalle en -- los siguientes apartados.

14.- Memorándum sobre la importancia de establecer entre EUA-URSS una comunicación de información básica, en cuanto a la cantidad de armamento estratégico ofensivo, firmado en Viena el 18 de junio de 1979.

Por medio de este documento, se estipula que ambos países -- han llegado a un acuerdo para fines del Tratado SALT II, en cuanto

a la cantidad de armamento en 10 diferentes categorías limitados por el tratado, correspondiente al 10. de noviembre de 1978. Cada país informará al otro sobre la posesión del número de armamento estratégico ofensivo sujeto al tratado de limitaciones, de acuerdo con la fecha de la firma del tratado.

- 15.- Declaraciones conjuntas EUA-URSS, sobre los principios y guías básicas para futuras negociaciones a la limitación de armamentos estratégicos, firmado en Viena, el 18 de junio de 1979.

En estas declaraciones, ambos países se comprometen a llevar a cabo una reducción significativa de sus armas estratégicas ofensivas, además de una serie de limitaciones a las mismas. Así mismo, las partes acordaron aceptar las resoluciones adoptadas en el Protocolo Adicional del SALT II, donde se estipula, entre otras cosas, que los medios para la verificación serán los apropiados y bajo el espíritu de mutua cooperación.

Como se ha observado, los documentos que rigen las relaciones bilaterales entre ambas naciones, con relación al desarme, han procurado contener, el mayor número posible de especificaciones a fin de mantener la paridad estratégica, lo que favorece, -- además, a crear un clima de mayor confianza que permite una mejor continuidad en el número de propuestas y de negociaciones bilaterales relacionadas al control de armas y el desarme.

. . .

### 3.2. EL ACUERDO SALT I

La conclusión de los acuerdos bilaterales sobre la limitación de armas estratégicas, en su primera fase, (SALT I) se produjeron cuando ambas superpotencias identificaron ciertos aunque limitados intereses comunes. A estas rondas de negociación se les denominó " Pláticas sobre la Limitación de Armamentos Estratégicos " (PLAE), en Inglés, " Strategic Armaments Limitation Talks "(SALT) y contienen principalmente disposiciones respecto al dominio de las armas y cohetes termonucleares, sistemas antiohetes, diversos tipos de bombarderos, submarinos nucleares y los sistemas -- para contrarestarlos.

Las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, mejor conocidas en el medio internacional como SALT, comenzaron formalmente en 1969, pero anteriormente a esta fecha, se habían presentado sus primeros antecedentes, baste citar como ejemplo, que en 1964, ambos países incluían ya, las armas estratégicas en sus propuestas para un desarme general y completo. En ese mismo año, los Estados Unidos de América pidieron que las negociaciones sobre armas estratégicas estuviesen desligadas e independientes de las negociaciones sobre desarme que se llevaban a efecto dentro de las Naciones Unidas.

Para 1967, se habían realizado considerables avances tendientes a iniciar las conversaciones sobre armas estratégicas. En este mismo año, el Presidente Johnson y el Primer Ministro Soviético, Kosiguin, acordaron en principio, comenzar las discusiones -- sobre las armas ofensivas estratégicas y los sistemas ABM. Sin -- embargo, antes de que las pláticas hubiesen iniciado, la invasión Soviética a Checoslovaquia, en agosto de 1968, provocó que los -- Estados Unidos las pospusieran indefinidamente. (85)

Las negociaciones no comenzaron, sino hasta el año siguiente el 17 de noviembre de 1969 en Helsinki, y constituyen a la fecha, el esfuerzo más importante por lograr diplomáticamente un acuerdo sobre la distribución internacional del poderío militar entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

La segunda reunión se llevó a cabo en Viena, del 16 de abril al 14 de julio de 1970.

La tercera reunión fue nuevamente en Helsinki, del 2 de noviembre al 18 de diciembre de 1970.

La cuarta reunión se realizó en Viena del 15 de febrero al 28 de mayo de 1971, y en ella, se comunicó a los medios internacionales de información sobre la preparación de dos acuerdos.

La quinta reunión tuvo lugar en Helsinki y culminó con la - firma de un acuerdo suscrito el 30 de septiembre de 1971 en ---

(85) Committee on Foreign Relations U.S. Senate, The SALT II Treaty, U.S. Government, 1979, p. 89.

Washington concerniente a los medios sobre la disminución del -- peligro casual de una guerra nuclear y el mejoramiento de la comunicación entre Moscú y Washington mediante la "hot line".

La sexta reunión tuvo efecto en Viena, del 15 de noviembre de 1971, al 4 de febrero de 1972.

Y finalmente, la séptima reunión en Helsinki, " del 26 de -- 28 de mayo de 1972, terminada con la firma, en Moscú, por el -- Presidente Richard M. Nixon y el líder soviético L.I. Brejnev, -- de los tratados SALT I "(86).

El propósito de las negociaciones SALT era mantener la seguridad a un costo mucho menor. Dichas pláticas se iniciaron, en opinión de John Newhouse<sup>(87)</sup>, " no como un impulso común para -- reducir armamentos, sino por una necesidad mutua de solemnizar -- el principio de paridad ".

La esencia de las negociaciones SALT, en su primera etapa, es de índole política, pero " los temas técnicos son utilizados por ambos lados para apuntalar los prejuicios políticos y estratégicos "(88)

Los acuerdos que constituyen SALT I, constan de tres partes:

A) la definición de los parámetros adecuados para los posibles acuerdos: B) el trabajo asiduo para eliminar muchos de los obstáculos y detalles que frenan las negociaciones, y finalmente, C)

(86) Sepúlveda, C., Manual de Derecho.... op.cit., p.307.

(87) Newhouse, J., Cold Dawn, The story of the SALT, Holt, Rinehart and Winston, New York, 1973, p. 2.

(88) Ibid., p. 5.

la conclusión de llegar a compromisos formales de los acuerdos eventuales.

Es pertinente señalar, que la elaboración de cualquier análisis de los acuerdos SALT, representa una tarea un tanto compleja, producto de tecnicismos empleados y la terminología de los acuerdos. SALT I es, por ejemplo, una mezcla de política, doctrinas estratégicas, paridad y el carácter bipolar del equilibrio nuclear. Los acuerdos SALT, no representan, como muchos lo han creído, un mero ejercicio diplomático-dialéctico de complicados tecnicismos tecnológicos, sino que constituye un esfuerzo realista por parte de las superpotencias por entender y manipular la relación entre los armamentos estratégicos y los problemas más sobresalientes de la política internacional en su momento.

Las reuniones de Helsinki y Viena que se dieron en forma alternada, partieron de la premisa de que existía "de facto", una capacidad de destrucción mutua asegurada entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Dicha paridad, consistía en varias asimetrías, es decir, que en cualquier momento, la URSS podía lograr la superioridad en algunas áreas estratégicas, y los Estados Unidos en otras, con algunas oscilaciones en el equilibrio estratégico. Sin embargo, dicho equilibrio es altamente complejo, si se consideran otros factores, tales como: " bombarderos,

distinto número de ojivas nucleares entregables con varios alcances (MIRV), un distinto número de cohetes emplazados en tierra, mar y aire, de corto, mediano y largo alcance, diferencias en la construcción, carga útil, velocidades de re-ingreso, capacidad de defensa, ayudas de penetración, altitudes de explosión, diversidad en los sistemas de alerta, de inteligencia, doctrinas militares, armas mixtas, ofensivas y defensivas, sistemas de control y mando, etcétera "(89).

Los acuerdos SALT I, garantizan una supuesta paridad estratégica, que debería ser mantenida, cuando menos, en cinco años. Y al hablar de una aparente paridad, debe entenderse que una -- paridad arma con arma, es prácticamente imposible, debido entre otras cosas, al historial tecnológico de ambas partes, que complican y propician que no existan fórmulas aritméticas efectivas respecto a tal paridad. Más sin embargo, se estableció una igualdad general combinada con el acuerdo mutuo de no continuar y -- descartar en lo futuro, el desarrollo permanente de nuevos y sofisticados sistemas de armamentos. Ya que en los acuerdos SALT, ambas superpotencias no tuvieron más remedio que convenir, que -- la disuación mutua asegurada, era la única opción racional que -- debería regir con relación a las armas nucleares y estratégicas.

(89) Dougherty, James. How to think about arms control and disarmament. National Strategy Center Inc, Ed. Crane, Russek & Co. New York, 1973, p.170.

Finalmente, después de dos años y medio de intensas negociaciones alternadas en Helsinki y Viena, las negociaciones SALT produjeron dos acuerdos trascendentales respecto al control de armas, los cuales fueron firmados en Moscú, en mayo de 1972, y a los que que habré de referirme en lo siguientes apartados.

### 3.2.1. EL ACUERDO SALT INTERINO.

El Acuerdo Interino fue firmado el 26 de mayo de 1972, con una duración de cinco años y por lo tanto, terminaría el 3 de octubre de 1977. Dicho acuerdo permite y está diseñado para poner un tope, -- algunos autores lo manejan como congelamiento -- al emplazamiento de armas estratégicas ofensivas, en tanto que otras limitaciones de mayor alcance y duración serían materia de negociación.

Es conveniente hacer hincapié, sobre la complejidad técnica que llevan implícitos los acuerdos logrados en estas rondas de negociaciones, por lo que he de tratar de rescatar en lo posible, lo más sobresaliente del Acuerdo Interino, con la menor desviación posible de nuestro cometido.

El Acuerdo Interino establece límites separados en el número de lanzacohetes ofensivos estratégicos localizados en submarinos y en bases terrestres emplazados por sus respectivos signatarios. Las partes tienen prohibido iniciar la construcción adicional de lanzadores fijos ICBM<sup>(\*)</sup> después del 10. de julio de 1972 y de convertir los ICBM "livianos" (de menor carga útil) en ICBM "pesados" (de mayor carga útil). Con una excepción, los submarinos portadores de cohetes balísticos y sus medios de lanzamiento asociados están limitados al número ya emplazado o bajo construcción al tiempo en que el acuerdo fue firmado. La excepción desde una óptica futurista, prevé la substitución de anticuados ICBM terrestres y de aquellos cohetes balísticos emplazados en submarinos, por un número igual de nuevos tubos lanzacohetes en submarinos. (90)

. . .

(\*) ICBM.- (Intercontinental Ballistic Missile) Misil Balístico intercontinental. "Es un misil (coquete) emplazado en tierra o móvil, que consta de un coquete que propulsa un vehículo capaz de enviar una cabeza nuclear a un alcance intercontinental; una vez que están fuera de la atmósfera, los ICBM vuelan hacia su objetivo en una trayectoria elíptica (balística). Tienen un alcance superior a los 5500 km." en: SIPRI SALT II, an analysis of agreements. (Reprinted of SIPRI Year book 1980) Taylor & Francis Ltd, Londres, p. 212.

(90) Mérito Ramírez, F., Las PLAE y la seguridad Europea Tesis, UNAM, México, 1979, p. 79.

El Acuerdo Interino no establece límite alguno para los aviones, las armas tácticas y los cohetes no balísticos, mejor conocidos como "crucero"<sup>(91)</sup>, ya sean lanzados desde tierra o por aire. Además, es conveniente señalar que el Acuerdo Interino no establece límites al continuo progreso tecnológico -- en ambas naciones, y de hecho, permite la modernización y sustitución tanto de los cohetes ofensivos como de sus lanzadores dentro de los límites numéricos que el propio Acuerdo contempla.

En suma, El Acuerdo Interino, refleja la decisión conjunta de ambas potencias por imponer limitaciones temporales, -- mientras se gestaban controles más extensos y realistas, permitiendo con ello, el mejoramiento de las armas en proyecto o la sofisticación de las ya existentes.

(91) Misil Crucero.- (Cruise Missile). Sobre este misil, -- existe un interesante artículo que lo describe en forma muy sencilla: El proyectil crucero, lanzado desde un submarino o desde un bombardero, despliega desde su partida las alas y los estabilizadores traseros mientras que su reactor de propulsión se enciende. Periódicamente, durante su trayectoria -- a una altitud inferior a los 500 m. el aparato se coloca en su sitio automáticamente, es decir, corre por sí mismo su trayectoria situándose en relación al relieve terrestre, y se autogüía hacia el blanco a través de informaciones que puede darle, -- por ejemplo, un satélite. Navegando por debajo del área de detección de los radares, el proyectil crucero se desplaza en vuelo rasante a través de 3500 km. y evita los obstáculos amoldándose al relieve -- que sobre vuela", en: Isnard, J., "Las Armas Actuales" Revista Nueva Política, México, Abril/septiembre, 1977, p. 68.

### 3.2.2. EL TRATADO SOBRE MISILES ANTIBALISTICOS (ABM)

El Tratado sobre los sistemas de misiles antibalísticos -- (ABM), firmado el 26 de mayo de 1972, por Nixon y Bresniev, respectivamente, entró en vigor el 3 de octubre del mismo año.

Los sistemas de misiles antibalísticos, (Antiballistic -- Missile System), " es el término empleado para la defensa contra los cohetes balísticos, una defensa que comprende una red de radares, computadoras y cohetes que, trabajando al unísono detectan, siguen e interceptan cualquier cohete enemigo que viaje a velocidades cercanas a las 4 millas por segundo. Una de -- las versiones presentadas por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos es el ABM safeguard. En la Unión Soviética existe la versión llamada Galosh "(92).

Estos sistemas se habían venido desarrollando años atrás, -- pero en esta década, debido a las innovaciones tecnológicas fue necesario regularlos mediante la concertación de este tratado.

La conclusión del tratado ABM, en 1972, significó el más detallado e importante acuerdo logrado bajo el marco de las plá -- ticas sobre la limitación de las armas estratégicas en su prime -- ra fase (SALT I), ya que limita severamente los sistemas ABM, -- mediante restricciones geográficas, cuantitativas y cualitativas

. . .

(92) Véase, Saxe Fernandez, J. "La crisis termonuclear" Revista Nueva Política, Vol, 2, nums.5-6, abril/sep -- tiembre 1977, p. 52.

que señalaré más adelante. La duración del tratado es ilimitada<sup>(92)</sup>, pero contiene varias cláusulas en relación a su revisión y retiro. " Los términos del tratado comprometen a ambas partes. a entrar en negociaciones para la limitación de armas ofensivas estratégicas, para que de esta forma, el Acuerdo Interino pueda ser sustituido por otro de carácter más amplio "<sup>(93)</sup>.

Las cláusulas del tratado ABM, obligan a las superpotencias a renunciar a la opción de emplazar un sistema defensivo nacional basado en la tecnología existente de los ABM, esto es, los sistemas de salvaguarda ( Safeguard en EUA ) y ( Galosh en la URSS ) que dependen de un radar de largo alcance e involucran una intercepción de corto y largo alcance. " Cada nación tiene permitido emplazar y operar un sitio que defienda una base de ICBM ofensivos. Cada lado puede emplazar un total de 200 cohetes antibalísticos. Un sitio que defienda la sede del Gobierno y un sitio para los ensayos; cada uno de los sitios excepto el sitio de ensayos, tiene permitido hasta cien cohetes. Cada sitio deberá estar geográficamente apartado del otro, haciendo difícil su empleo conjunto y con fundamento para una futura red de defensa nacional "<sup>(94)</sup>.

(92) En su primera revisión en 1977, se concluyó que el tratado era útil y debía continuar en vigor; cfr., Newhouse, J., Cold Dawn, The story of the SALT.... op cit., p.43.

(93) Rhineland, John, SALT, The Moscow agreements and beyond, New York, The free press, 1974, p. 126.

(94) Mérito Ramírez, op.cit., p. 104.

El tratado ABM y sus documentos suplementarios también prohíben el desarrollo, prueba y emplazamiento de nuevos tipos de ABM, tales como aquellos con base en tierra y en airc; aquellos con mejoras tecnológicas radicales y de rápida capacidad de recarga. Así mismo, las partes se comprometían a no transferir los sistemas ABM y sus partes integrales a otras naciones.

Dentro de su articulado, el tratado es una mezcla de compromisos, restricciones y limitaciones de las armas estratégicas -- para ambas partes. Haciendo una revisión del mismo, se puede observar que en el primer artículo, se limita a las partes contratantes a no emplazar los ABM que podrían ofrecer una protección defensiva a todo el territorio, negando la posibilidad de que dicha base pudiera ser ampliada en el futuro.

El artículo III autoriza, tanto a la URSS como a los Estados Unidos a emplazar el sistema en áreas muy separadas la una de la otra. Además de que existen ciertas condiciones geográficas, cualitativas y cuantitativas. Sobre el primer punto, el tratado estipula que entre los dos sitios debe mediar una distancia de 1300 km, a fin de que éstos no puedan ser empleados conjuntamente. Igualmente especifica la localización geográfica de los sistemas; " para la URSS, al Este de los Montes Urales y para los Estados Unidos al Oeste del Río Mississippi "(95).

(95) Es conveniente señalar, que el Protocolo de 1974, al -- tratado, limitó los sitios de los sistemas ABM, a uno -- solo por parte. Evitando con esto, una fuerte erogación presupuestaria, lo que resultaría innecesario y gravoso para ambas partes.



El artículo XII versa sobre los procedimientos de verificación, pero no especifica cuales habrán de ser los medios técnicos nacionales de verificación que pudiesen emplearse. Únicamente da a entender que quedan permitidos los sistemas de recolección de información fuera de los límites territoriales del otro Estado.

Finalmente, el tratado posee cláusulas de enmienda y renuncia, aunque no especifica claramente el límite de la vigencia.<sup>(98)</sup> Más sin embargo, la renuncia requiere de una notificación con -- seis meses de anticipación, acompañada de una explicación de los acontecimientos extraordinarios, relacionados con aquella parte del tratado que la parte notificadora considera, que pone en -- peligro sus intereses supremos.

### 3.3. LOS ACUERDOS SALT II

La segunda ronda de conversaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, se llevaron a cabo en Ginebra, bajo el nombre de SALT II, con el objeto de elaborar acuerdos fijos y no temporales. Las negociaciones se iniciaron el -- 21 de octubre de 1972 y continuaron en los años siguientes: En

(98) Dato sobre el cual, hemos hablado anteriormente, Vid., supra, Nota no. 92.

1974, con motivo de la visita del Presidente Nixon a Moscú, se firmó un Protocolo Adicional a los acuerdos SALT I. En noviembre de ese mismo año, el Presidente Ford y el líder soviético L.I. Bresnev, firmaron en Vladivostok un acuerdo sobre los sistemas de armas ofensivas.

Las reuniones que se vinieron dando, después de Vladivostok, darían la pauta para que años más tarde, concretamente, el 18 de junio de 1979, el Presidente Carter y el líder soviético L. Bresnev firmaran una serie de documentos que representaban el resultado de la segunda ronda de negociaciones bilaterales sobre la limitación de armas estratégicas, SALT II.

Los acuerdos SALT II incluyen: " un tratado, el SALT II, en el cual se imponen límites a las armas nucleares estratégicas -- ofensivas hasta el 31 de diciembre de 1985; un Protocolo, (parte integral del tratado) el cual señala cuatro limitaciones básicas hasta diciembre de 1981 (Protocolo SALT II) y un Comunicado Conjunto de los principios y guías básicas para las negociaciones - subsecuentes sobre la limitación de armas estratégicas, (esto es SALT III) "(99).

...

(99) SIPRI, SALT II, an analysis of the agreements...op cit., p. 209.

El tratado SALT II es un profundo desarrollo de los principios que regulan las normas del derecho internacional concernientes a los problemas de la paz, la limitación de los armamentos y el desarme. En estos acuerdos, las partes se comprometieron a asumir el compromiso de iniciar, a la brevedad posible, -- tras la puesta en vigor del tratado, " activas negociaciones -- que tengan por objeto llegar lo más rápido posible, a un acuerdo antes de 1985, para limitar las armas estratégicas ofensivas, sustituyendo el presente tratado antes de su expiración "(100) .

En su primer artículo, además de establecer la obligación de las partes de limitar cuantitativa y cualitativamente sus -- armamentos estratégicos ofensivos, les impone el deber de ser -- moderados en la creación de nuevos tipos de armamentos estratégicos ofensivos, lo cual reviste, de entrada, un significado muy importante.

El tratado determina, (artículo II) qué armamentos estratégicos ofensivos deben ser limitados; las características de las armas definidas dentro de este artículo, son básicas.

Las limitaciones cuantitativas de los armamentos estratégicos (arts.3,4 y 5) establecen el principio de la fijación de -- ciertos cálculos totales para resolver el difícil problema de -- la comparación de los armamentos estratégicos cuya estructura -- es distinta en cada una de las partes.

(100) Sepúlveda, César, (Coord) Manual de Derecho...op.cit., p.308.

En el artículo VII, se eximen las limitaciones estipuladas en el tratado. a las instalaciones de lanzamiento de los misiles antibalísticos destinados a pruebas y adiestramiento, así como a investigaciones y a la exploración del espacio ultraterrestre.

El tratado, en su artículo IX, incorpora a la esfera de la regulación, algunos tipos de actividad militar, como lo es: la construcción, el re-equipamiento, la modernización, la sustitución, el transporte, el despliegue, la creación, el desmantelamiento y la destrucción de los armamentos.

El artículo XIII, refrenda el compromiso de las partes de no asumir ningún compromiso que fuese incompatible con las disposiciones del tratado.

Análogo significado del principio jurídico internacional de que la actividad y la continuidad de los esfuerzos diplomáticos en favor de limitar y reducir los armamentos estratégicos, se encuentra concentrado en el artículo XIV.

El artículo XV, expone la concepción del control sobre el cumplimiento de la limitación de armamentos con el auxilio de los medios técnicos nacionales de verificación.

El artículo XVI, define las medidas de confianza, y a su vez, el artículo XVII crea las bases jurídicas para el funcionamiento de un mecanismo consultivo permanente de asistencia operativa para el cumplimiento del tratado.

El Tratado SALT II, debía perdurar hasta 1985, pero después de que los soviéticos invadieron Afganistan a fines de 1979, el Presidente James Carter, decidió no someterlo a la ratificación del Senado Estadounidense, donde estaba siendo objeto de severos ataques por considerarlo demasiado favorable a la URSS. (101)

Es conveniente indicar, que a pesar de que el Senado de los Estados Unidos aún no ratifica los acuerdos SALT II y que la Política del actual Presidente Reagan muestra un rechazo hacia el mismo. Los Estados Unidos han venido cumpliendo con los términos estipulados siempre y cuando los soviéticos actuen de la misma forma. Recientemente, una declaración de la Casa Blanca ha afirmado que para ellos, el Tratado SALT II está muerto. (102)

No obstante, los resultados obtenidos en las negociaciones SALT en su conjunto, lejos de representar medidas genuínas de desarme, han servido para estabilizar la carrera armamentista entre las superpotencias.

(101) Cfr., Committee on Foreign Relations U.S. Senate... op.cit., p. 263 y ss.

(102) "el Vocero presidencial, Larry Speaks dijo: El SALT está muerto, el tratado no existe más", en Excelsior junio 13, 1986, p. 1A.

Finalmente cabe destacar, que a pesar de los inconvenientes que se han presentado año tras año, se prosiguen en Ginebra, las negociaciones preliminares de la tercera fase de las pláticas -- sobre la limitación de armas estratégicas ( SALT III ), en las - que se consideran cuestiones pendientes relativas a los cohetes o misiles del tipo crucero, los cohetes móviles, los misiles del tipo "Minuteman", los rayos antisatélites, las bombas de neutrones, además de las nuevas armas y de los sistemas de defensa que pudieran desarrollarse.

Y es, precisamente en este último punto, donde se inicia la parte fundamental del presente trabajo.

C A P I T U L O I V

EL PROYECTO DE DEFENSA ESTRATEGICA (IDE)

Desde que los Estados Unidos y la Unión Soviética se sentaron en una mesa de negociaciones y firmaron los primeros -- acuerdos bilaterales en los años más críticos de la guerra -- fría, han pasado dos décadas; sin embargo, a pesar de los continuos contactos entre las superpotencias, hasta hoy, no han existido soluciones contundentes y mucho menos milagrosas, respecto al desarme y al control de armas. En ciertas ocasiones, sólo se han logrado algunas reducciones ya sea en número o en calidad de los arsenales nucleares; todo esto, ha ocurrido dentro del marco de los acuerdos SALT.

Sin embargo, el futuro de las negociaciones sobre desarme y la ratificación misma del tratado SALT II, es ahora menos prometedor que nunca, ya que dentro de las pláticas, se ha tenido que incluir un nuevo tema, que puede, sin duda, alterar la naturaleza misma de la carrera armamentista.

El nuevo tema a debatir, es el proyecto de Iniciativa de - Defensa Estratégica (IDE), propuesto por el Presidente Ronald - Reagan con la intención de hacer las armas nucleares " impotentes y obsoletas ", mediante la construcción de un sistema defen

. . .

sivo (algunos le llaman "escudo") emplazando en el espacio ultra terrestre. Dicho sistema, /escudo/ se implantaría utilizando las más sofisticadas tecnologías que existen en la actualidad y aún - aquellas que todavía hoy, se encuentran en su fase experimental.- Incluyéndose en este caso: Los rayos de partículas de alta ener-- gía dirigida, que podrían disparar o atacar a todas las cabezas - nucleares que trajesen los misiles enemigos - (se presupone que - sean soviéticos )- antes de que estos puedan llegar a sus objeti-- vos en los Estados Unidos o en el territorio aliado.

Evidentemente, el proyecto de la Iniciativa de Defensa Estra-- tégica, mejor conocido como el proyecto "Guerra de las Galaxias" anunciado el 23 de marzo de 1983 en un discurso muy comentado, -- plantea múltiples interrogantes y ha suscitado las más variadas -- controversias. La primera de ellas y en consecuencia, la más lógi-- ca sería: El sistema realmente podría funcionar ?, De ser así, -- ¿Cómo funcionaría, en qué consiste ?, ¿Cuál es su factibilidad y -- Cuáles sus deficiencias ?. Estas y otras interrogantes fueron -- las que comenzaron a plantearse en la comunidad internacional una vez que fue anunciado el proyecto.

Y a estas primeras interrogantes, trataré de responder en el presente capítulo, no sin antes, hacer algunas advertencias que - considero pertinentes: En primer lugar, quisiera dejar estableci--

...

do, que el presente trabajo pretende referirse al citado proyecto y analizarlo desde un perfil particular de las Ciencias Sociales, sin profundizar, como una condición " sine qua non" en los conocimientos técnicos y físicos que el caso requiere.

Comparto la idea de muchos de los connotados analistas sobre el proyecto, en el sentido de afirmar categóricamente que no es necesario un estudio profundo de los detalles técnicos y científicos, para efectuar una evaluación global del proyecto estadounidense de defensa estratégica (IDE).<sup>(103)</sup>

Es por ello, que consideré oportuno advertir que; el análisis resultaría demasiado complejo si se trata de detallar las innovaciones tecnológicas que se pretenden implantar y si se quisiera dar una explicación muy concisa sobre todas y cada una de las tecnologías a emplearse, amén de que no sería la persona idónea para desempeñar esta tarea. Así, quiero resumir mis advertencias señalando que el análisis del proyecto es de carácter científico social.

. . . .

(103) Puede verse la opinión del Sr. Hans Peter Dürr, en un magnífico artículo publicado por DER SPIEGEL (julio - 15, 1984). Y también pueden verse las opiniones de los científicos E. Vielikov y Jack Ruina en: "La guerra en el espacio exterior", reproducido en COMERCIO EXTERIOR, vol. 35, No. 3, marzo de 1985, pp.282-288.

#### 4.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Hay quienes consideran que el inicio del proyecto partió de aquel célebre discurso que pronunciara el Presidente Reagan el 23 de marzo de 1983, en donde se advirtió una nueva visión del equilibrio del terror que terminaría con la vieja doctrina de la disuasión a través de la aniquilación. En su lugar, propuso el Presidente, un proyecto basado en un sistema defensivo en el espacio, diseñado para interceptar y destruir, antes de su llegada a la tierra a los misiles enemigos. En aquel sonado discurso el Presidente Reagan textualmente señaló:

" Hago un llamado a la comunidad científica que - nos dió las armas nucleares, para que dirija su talento a la causa de la humanidad y la paz mundial; y nos proporcione los medios para lograr - que esas armas nucleares se conviertan en impotentes y obsoletas " (104).

Sin embargo, la verdad es que el inicio del proyecto, no tiene sus orígenes en esta década, ni en ese célebre discurso. Respecto a precisar los inicios del proyecto, hay una gran diferencia de criterios y opiniones; por ejemplo, algunos creen que esto, pudo comenzar paralelamente al desarrollo de los primeros

. . .

(104) Véase TIME, april 4, 1983, no. 14. p. 7.

satélites artificiales en 1957, cuando el científico alemán, W. Von Braun, señalaba que el mismo cohete que podía situar en órbita un satélite artificial destinado a las observaciones científicas, podría transportar de un continente a otro la fuerza destructora de una bomba atómica. (105) Otras fuentes, como el Washington Post, han señalado que el proyecto tiene una antigüedad de más de 25 años. (106) Para otros, el mejoramiento de los sistemas antibalísticos en 1968, desarrollando a partir de entonces, tecnologías "exóticas", la idea ya se comenzaba a trabajar (107).

Pero a decir verdad, lo cierto es que no se podría, en mi opinión, precisar con toda certeza, desde cuando la idea de desarrollar un sistema defensivo espacial estuvo en las mentes de los estrategas militares y cuando se comenzó a trabajar formalmente en ello. Quizás, podría tomarse como punto de partida del proyecto en la presente administración estadounidense, la opinión del principal asesor científico del Presidente Reagan, -- George Keyworth, quien manifestó que la decisión de Reagan acerca

- . . .
- (105) Cfr., Urbina Erendida, Armamentismo y revolución científica tecnológica: impacto y consecuencia en la naturaleza y en la sociedad. (ponencia presentada en el IX coloquio internacional de primavera, 21-25 de mayo de 1984) en la FCPYS de la UNAM.
  - (106) Cfr., "Excelsior", noviembre 5, 1986, el artículo: "el proyecto IDE tiene más de 25 años", p. 26A.
  - (107) Gallego Díaz, S., "Un criterio defensivo desechado en el pasado" El País, España, reproducido en: CONTEXTOS, año 2, no. 42. diciembre de 1984, p. 21-22.

de iniciar las investigaciones para el proyecto "Guerra de las Galaxias", surgió, " cuando la comunidad científica y estratégica de los Estados Unidos le mostró sus dudas sobre los sistemas de disuasión en que se basa la actual defensa de Occidente." (108) Y esto, contribuyó a acelerar el proceso de investigación para la defensa estratégica, auspiciada en ese momento por la superioridad estadounidense. Hay quienes señalan, que la idea apareció entre los asesores de Reagan, desde que éste, era ya candidato presidencial. (109)

En 1981, la Fundación Heritage, comenzó a interesarse en -- la idea de llevar armas al espacio ultraterrestre. Entre sus -- miembros destaca, Edward Teller, quien es conocido como el "padre de la bomba de Hidrógeno", y se presupone fue, junto con el asesor científico de Reagan, G. Keyworth, quienes convencieron al Presidente de que el sistema de defensa antimisil sería factible.

Para principios de 1982, las controversias entre los grupos y los miembros de la Fundación Heritage hicieron que se dividieran: un grupo estaba a favor de comenzar la construcción de un escudo espacial sobre los Estados Unidos, "en forma inmediata de acuerdo a la tecnología disponible"; otros, consideraron demasiado riesgoso e "insistieron en continuar unicamente con las

(108) "Excelsior", abril 27, 1985, p. 29A.

(109) Cfr., Ovinnikov, R., "Star Wars programme a new phase in Washington's militaristic policy", International - Affairs, Moscú, August 1985, p. 18.

investigaciones preliminares ". John Rather, uno de los apologistas del proyecto y especialista en rayos laser declaró que el -- país que poseyera armas laser en el espacio cósmico, dispondría: " del garrote más largo de la historia, y la capacidad de controlar el espacio cósmico y de establecer, luego, su dominio en la tierra "(110).

Al principio, ni el Consejo Nacional de Seguridad, ni el -- propio Presidente Reagan, estuvieron interesados en el proyecto " pero la persistencia del Consejero de Seguridad Nacional, --- Robert McFarlane, aunada a la necesidad de fortalecer la disuasión estratégica hicieron que el Presidente Reagan, centrará su atención en el programa "(111).

Según fuentes bien informadas del Washington Post, el 11 -- de febrero de 1983, el Presidente Reagan, el Secretario de Defensa y el Consejero de Seguridad, McFarlane, se reunieron con otros miembros del Gabinete y discutieron sobre el desarrollo de los -- nuevos misiles MX y los problemas que se tenían acerca de las -- nuevas ofensivas; fue entonces, cuando " La idea de la defensa -- estratégica se consideró y toda la atención se centró en ella " (112). Desde esa fecha, según el Post, " la Casa Blanca se preparó a desarrollar el nuevo elemento. La idea de usar el espacio -- ultraterrestre para una defensa estratégica, se adoptó para ---

(110) Ibidem.,

(111) Ibid., p. 19

(112) Ibid., p.18.

estas intenciones. Fue así, como se preparó el discurso presidencial del 23 de marzo de 1983 "(113).

Lo anteriormente señalado, es un juicio tentativo de lo que dió origen al discurso de marzo de 1983, con el que el Presidente Reagan inauguraba la IDE. Pero lo realmente importante no radica en los motivos que dieron origen al famoso discurso, sino en entender el mismo discurso en sí. Es decir, en él, como lo he -- señalado, no se inauguraba nuevo, ni el proyecto, ni el programa "Guerra de las Galaxias" como muchos creen. En aquel discurso, -- Reagan anunciaba el abandono del concepto masivo de disuasión, -- tal y como se había venido manejando. Desde entonces, como se -- sabe, la ecuación estratégica se resumía en lo que los expertos llaman MAD ( Mutual Assured Destruction, en inglés, o bien, Destrucción Mutua Asegurada)(114). La iniciativa del Presidente expuesta en 1983 es, sin duda, mucho más ambiciosa, porque pretende ir más allá, modificando el concepto de disuasión, es decir, -- y retomando las palabras del propio Presidente -- en lugar -- de ser; " una destrucción mutua asegurada " convertir esto en, -- " una supervivencia mutua asegurada ". Esta era la intención del

. . . .

(113) Ibid., p. 18

(114) MAD, significa la disuasión a través del terror: "cada bando toma la población civil del otro, al mismo tiempo que es capaz de absorber un ataque del adversario antes de destruirlo a su vez totalmente. La certidumbre del holocausto logra que nadie se interese en ser el primero en atacar", en: Lellouche, P., "Armes de l'espace. -- L'Europe hors de jeu", Le Point, reproducido en: CONTEX TOS, año 2, No.42, diciembre de 1984, p. 24.

Presidente Reagan cuando señalaba: " Las nuevas tecnologías defensivas de la "Guerra de las Galaxias" ofrecen la promesa de - el punto muerto de la destrucción mutua asegurada. Después de - 40 años de armas crecientemente ofensivas, estamos asistiendo - al comienzo de un nueva era en la que los sistemas defensivos - pueden salvar al mundo de una guerra nuclear "(115).

De lo anterior se desprende claramente, que el proyecto no tiene un punto de partida plenamente definido. Tiene, por el contrario, varios antecedentes entre los que se pueden citar: el -- desarrollo de la tecnología espacial y el lanzamiento de los primeros satélites artificiales; la defensa tradicional con proyectiles balísticos, que se remonta a los años 60's; a la necesidad de fortalecer su seguridad y aumentar la disuación por medio del equilibrio del terror; y finalmente, por las presiones a las que el Presidente se vió sometido en sus primeros años de Gobierno, tratando de lograr la superioridad tecnológica de los Estados -- Unidos, so pretexto de que Moscú, estaba adelantándose, desarrollando programas de investigación similares.

(115) The New York Times, February 12, 1985, reproducido en: "La Jornada", agosto 6, 1985, p. 15.

#### 4.2. COSTO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Antes de referir las cifras extraordinarias que se presupone habrán de ser gastadas en los primeros años de investigación del proyecto "Guerra de las Galaxias", es posible señalar primeramente como se iniciaron los trabajos del proyecto.

En el Otoño de 1983, -- meses después del sonado discurso -- y mientras los Estados Unidos estaban desplegando sus nuevos misiles estratégicos en Europa. Tres equipos de expertos, comenzaron a trabajar en el proyecto IDE, con la venia de la administración estadounidense. " El equipo de estudio de las tecnologías defensivas encabezado por J. Fletcher, ( mejor conocido como el grupo Fletcher ); el equipo de estudio de la futura estrategia defensiva encabezado por F. Hoffman y el equipo interdepartamental de la misma administración dirigido por Weinberger y Clark. Este último equipo, el cual era el de mayor autoridad, recomendó a mediados de septiembre de 1983, que el trabajo sobre la Guerra de las Galaxias debía ser acelerado "<sup>(116)</sup>. Posteriormente, el Presidente firmó la directriz No. 119, el 6 de enero de 1984, -- iniciando así, un programa de investigación de gran escala para determinar el potencial de la "Guerra de las Galaxias".

. . .

(116) Ovinnikov, R., "Star Wars programme,... op.cit., p.19.

Dos meses más tarde, la administración norteamericana designó al Teniente General James Abrahamson, como jefe del proyecto -- para desarrollar un sistema de defensa antibalística. Y para diciembre de ese mismo año, el Pentágono concedió los primeros diez contratos del proyecto IDE a las compañías estadounidenses que -- pudieran desarrollar las más sofisticadas tecnologías militares, y en este renglón, comenzaron a figurar empresas tan prestigiosas como: Lockheed, McDonnell Douglas, Rockwell International y Hughes Aircraft, entre otras.

Estos primeros contratos estuvieron subvencionados por una -- partida especial que se tomó del presupuesto de Defensa de los -- Estados Unidos. Tal cantidad ascendió a la suma de 26 mil millones de dólares, solo en su fase inicial. (117)

Esta asignación, estaría repartida entre los años fiscales -- de 1985 a 1990, y promovería así, los primeros estudios e investigaciones para considerar la factibilidad del proyecto. En el año de 1986, el presupuesto fue de 3,700 millones de dólares (118) y para el ejercicio fiscal de 1987, la Casa Blanca ha solicitado -- 4,800 millones de dólares. (119)

. . .

(117) "Novedades", enero 7, 1985, p.8

(118) " Véase TIME, march 11, 1985, no. 10, p. 18.

(119) "Excelsior", abril 26, 1985, p. 26A.

El presupuesto para el programa "Guerra de las Galaxias" es, sin duda, el mayor presupuesto para un proyecto nunca visto en los anales de la historia militar, que la administración actual estadounidense ha calificado como el "proyecto de la más alta prioridad" dentro de los programas para la defensa y seguridad de los Estados Unidos. Así, dentro de esta óptica eminentemente prioritaria, se deduce que el proyecto IDE no podrá tener un presupuesto previamente definido -- y no únicamente por las simpatías que las próximas administraciones le puedan tener -- sino porque además, conforme transcurre el tiempo, el financiamiento del proyecto tenderá irreversiblemente a acrecentarse conforme avancen las investigaciones sobre los nuevos sistemas defensivos.

Se han asignado ya, las primeras partidas presupuestarias de los próximos cinco años, pero no se puede precisar a cuánto habrá de ascender el presupuesto para el programa de los años fiscales de las próximas décadas; y si éste, habrá de ser aprobado - sin recortes - por el Congreso estadounidense y mucho menos aún, si las investigaciones que se están haciendo vayan a redituarse positivamente. Lo único cierto que se desprende de lo anterior, es que decenas de millones de dólares, han comenzado a erogarse en la IDE.

. . .

Con respecto a lo anterior, se puede mencionar que recientemente se ha publicado un informe, realizado por un grupo de prestigiados y reconocidos analistas comandados por el que fuera, -- otrora, Secretario de Defensa de los Estados Unidos, el Sr. --- Harold Brown, sobre el costo que tendría a futuro, la construcción de un sistema de defensa espacial, como el que pretende la IDE, y cual sería la estimación del costo de operación durante - 10 años. El estudio, dado a conocer a mediados del presente año, concluye señalando que el costo, podría tener una variación " de 160,000 a 770,000 millones de dólares "(120).

Es conveniente señalar, que a partir de 1985, el presupuesto del proyecto IDE, ha comenzado a enfrentar sus primeros problemas financieros. El Congreso estadounidense ha externado sus temores acerca de la factibilidad del proyecto, y paralelamente a ello, se han agudizado las restricciones presupuestarias , -- debido, entre otras cosas, al enorme déficit que tienen los Estados Unidos, que les ha hecho emprender intensas campañas de recortes presupuestales.

Estas series de medidas restrictivas, han colocado al programa "Guerra de las Galaxias" entre los primeros que han sufrido los recortes más severos presupuestales. Como ejemplo, puede

(120) "Excelsior", julio 29, 1986, p. 27A.

recordarse, que el Presidente Reagan había solicitado al Congreso 5,300 millones de dólares para el año fiscal de 1987, de los cuales, el Senado sólo aprobó 3,900 millones, lo cual únicamente va a provocar, como lo señaló el Teniente General Abrahamson, -- que las investigaciones marchen a ritmo más lento del que estaban teniendo. (121)

El proyecto IDE, además de sufrir severos recortes en su -- presupuesto, ha sido objeto de una fuerte oposición por parte -- del congreso. La mayoría demócrata ha expresado su deseo de seguir recortando la solicitud de fondos para la IDE y de continuar forzando al Presidente Reagan, para que éste, respete lo pactado en los acuerdos SALT II. (122) No obstante, hay quienes se atreven a hacer predicciones. A fines de 1986, el Instituto George C. -- Marshall, por ejemplo, ha hecho una apreciación muy optimista -- respecto a la IDE. El Instituto, ha dicho que el proyecto " se -- hará realidad para 1994, cuando se instalen algunos de sus sistemas que costarán 121,000 millones de dólares " (123)

Sin embargo, el cuestionamiento sobre las cifras que habrán de ser manejadas dentro del presupuesto de la "Guerra de las Galaxias", siempre será variable; aunque se afirme, -- como lo hacen algunos analistas -- que el costo total del proyecto del sistema defensivo espacial superará el billón de dólares, lo cierto

(121) "Excelsior", agosto 11, 1986, p. 3A.

(122) "Excelsior", agosto 18, 1986, p. 26A.

(123) "Excelsior", diciembre 24, 1986, p. 1A.

es que cualquier costo estimativo se alejará de toda realidad. El costo y el financiamiento del proyecto aumentará día a día, - debido a que no se está hablando de un programa de defensa en - donde el Pentágono pueda dar una lista completa a sus contratistas, de todos y cada uno de los componentes y sistemas que el - proyecto habrá de requerir.

Los costos estimados no incluyen, por ejemplo: la investi-- gación y el desarrollo espacial, ni la construcción de las plata<sup>u</sup> formas espaciales, laser, "vehículos asesinos", espejos o instala-- ciones de control y mando. Además, " todos los costos aumenta-- rían rápidamente si los espejos resultarán imperfectos, o el --- tiempo para disparar se excediera de unos cuantos segundos o se quisiera saturar el espacio, etcétera. Los costos totales ni -- siquiera pueden ser estimados, debido a que las tecnologías pro-- puestas están todavía demasiado inmaduras, pero es evidente, que se necesitarán muchos cientos de miles de millones de dólares " (124).

El proyecto de Iniciativa de Defensa Estratégica, no es, -- por ende, un proyecto cualquiera, donde se puedan precisar todos los gastos y necesidades del sistema a implantar con antelación. Ya que no debe ser lo mismo, requerir una cantidad determinada -

(124) \_\_\_\_\_ "Reagan's Star Wars", The New York Review of books, reproducido en: CONTEXTOS, año 2, no. 42, diciembre de 1984, p. 8.

de armas misiles o bombarderos, que hablar de un programa de --  
defensa espacial que requiere de sistemas complejos de computa-  
ción, de un sistema de satélites de advertencia que detecten al  
instante el lanzamiento de los misiles enemigos, de microfichas,  
de sofisticadas armas con tecnología laser emplazadas en el es--  
pacio y en la tierra, y de un personal altamente calificado para  
poner en marcha todo el sistema, una vez que éste haya sido  
terminado.

Es por ello, que en mi modesta opinión, no se puede preci-  
sar hoy, a cuanto podrá ascender el presupuesto y el financia-  
miento del proyecto IDE en los proximos años, y mucho menos, --  
como lo señalaba anteriormente, si los experimentos e investiga-  
ciones que se están realizando vayan a tener éxito, consideran-  
do que el sistema no podrá ser verificado antes de ser empleado  
por primera vez. Y si a estos factores, se les agregan las dudas  
y la reticencia que tienen algunas gentes del Congreso estadouni-  
dense, -- y tal vez, la mayoría -- sobre la factibilidad del pro-  
yecto y a su vez, la poca credibilidad que tiene hoy (\*), el Pre-  
sidente Reagan, se puede suponer, sin duda, que el proyecto --  
"Guerra de las Galaxias" tan apoyado por el propio Reagan, tiene  
en su aspecto financiero, una deficiencia más.

. . . .

(\* ) Quiero dejar en claro, que en los momentos de estar  
redactándose la presente investigación, la Adminis-  
tración Reagan, estaba pasando por uno de su peores  
momentos ,debido al escándalo que provocó la venta  
de armas a Irán y el envío de estos fondos a los --  
contras nicaragüences. El asunto "Irangate".

#### 4.3 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA ESPACIAL

Se analizará en el presente apartado, el funcionamiento del sistema defensivo espacial contra misiles balísticos que es lo que se pretende con la Iniciativa de Defensa Estratégica. El funcionamiento es algo esencial y de lo que mucha gente parece ---- carecer de información, ya que sólo se conocen las intenciones y los objetivos del proyecto. Al funcionamiento no se le ha dado -- gran difusión, por razones obvias y debido además, al complejo -- mecanismo que lleva intrínseco el sistema defensivo.

En primer lugar, para entender el funcionamiento del sistema es necesario comprender primeramente que se trata de un programa de investigación de los Estados Unidos diseñado para determinar si puede ser construido un sistema de defensa para bloquear los misiles balísticos intercontinentales. El nombre oficial que recibe el programa es Iniciativa de Defensa Estratégica y tiene -- como objetivo principal a largo plazo, la erección de un "escudo" en el espacio que permita destruir las cabezas nucleares enemigas después de que hayan sido lanzadas, mientras estén en vuelo o cuando reingresen a la atmósfera.

. . .

El sistema de defensa antibalístico, como el que se intenta implementar, conlleva una serie de elementos fundamentales que - para hacerlo más comprensivo, se puede dividir de la siguiente - manera: un primer elemento serían los sistemas de advertencia, - algunos de los cuales ya han sido emplazados años atrás y permiten detectar en unos instantes, el posible envío o lanzamiento - de los misiles enemigos; un segundo componente, son los sensores espaciales capaces de informar del lanzamiento de los misiles -- balísticos intercontinentales (ICBM), estos sensores detectan a los ICBM mediante la emisión de los rayos infrarrojos que se desprenden de los ICBM, en su fase de lanzamiento o empuje, antes - de que éstos, sobrepasen la atmósfera.

Sobre este punto habré de detenerme un poco, ya que en esta fase de lanzamiento de los misiles, es donde tendrá que actuar - de manera determinante el sistema de defensa espacial, anulando o derribando -- si el sistema resulta factible -- un 90% de los ICBM, en este caso, soviéticos.

Los misiles balísticos intercontinentales en general, pre--sentan varias etapas de vuelo. Para entender el funcionamiento - de la IDE, es necesario comprender primeramente como funciona -- una ofensiva con proyectiles.

. . .

Cuando se ordena un ataque, se retira la cubierta de los -- silos donde se encuentran los misiles; éstos van saliendo del silo impulsados por gases presurizados. La fase llamada de elevación o empuje ( Boost phase, en inglés ) dura entre cinco y siete minutos. La siguiente fase, se conoce como fase de post elevación (Post-boost phase) es donde el misil, ya fuera de la atmósfera y siguiendo una trayectoria balística desprende una de sus partes conocida como "obus" (vehículo de reentrada) que está -- equipado con varias cabezas nucleares, señuelos o trampas que -- comienzan a hacer ajustes necesarios para tomar su trayectoria definitiva. La fase de medio curso (mid-course phase) es aquella donde una pequeña computadora localizada en un misil comienza a lanzar una por una las ojivas sobre los blancos que se le -- han asignado (de 20 a 27 minutos después del lanzamiento). Y por último, la fase terminal, donde las cabezas nucleares reingresan a la atmósfera y detonan en sus respectivos blancos. (125)

Uno de los elementos más importantes del sistema, lo conforman las armas de rayos laser, instaladas en satélites o en bases espaciales, también llamadas "estaciones de combate" y una pla-

. . .

(125) Para una mayor información sobre los ICBM y sus fases -- de vuelo, consúltese: Bunn, M. & Kosta, Tsipsis, "the uncertainties of a preemptive nuclear attack" SCIENTIFIC AMERICAN, november 1983, vol.249, no. 5, pp.38-47. y en forma más sencilla, cfr., Ground Zero, La Guerra Nuclear (que nos depara el futuro?), op. cit., p. 53 y ss.

taforma de laser emplazada en tierra, la cual contaría con el --  
auxilio de un sistema de espejos situados en el espacio ultra---  
terrestre a diversas altitudes u órbitas, que comenzarían su tra-  
bajo una vez que fuera detectado el lanzamiento de los ICBM, tra-  
tando de dirigir o enfocar su energía al misil antes de que éste  
termine su etapa de elevación. (\*)

Dentro de los componentes del sistema, se hallan comprendi-  
dos los rayos de partículas de alta energía dirigida y otros --  
proyectiles llamados "rocas inteligentes" lanzados al espacio a  
gran velocidad por ondas electromagnéticas y otros aparatos. --  
Pero sin duda, la factibilidad del sistema dependerá en gran par-  
te, de la efectividad de las armas de rayos laser. Y sobre esto,  
creo menester abrir un amplio paréntesis para explicar a "grosso  
modo" el funcionamiento del laser y su aplicación en el sistema  
de defensa espacial.

El Laser.- Las armas equipadas con rayos laser, que requie-  
re la IDE, han sido diseñadas, pese a su complejidad, para ser -  
instaladas en satélites o en las estaciones de batalla emplaza--  
das en el espacio. El laser, según un estudio elaborado por el -  
Instituto Internacional de Investigaciones para la Paz de Esto--  
colmo (SIPRI), " es un término utilizado para referir la ampli--

(\*) Para una mejor comprensión del sistema de defensa,  
puede consultarse la tabla 1 que aparece al final  
de la investigación.

ficación de luz estimulada por una radiación. Los rayos laser -- generalmente emiten una luz infrarroja visible o ultravioleta -- hacia una región del espectro de la luz de radiación electromagnética. La diferencia entre una luz ordinaria y una luz laser, -- es que esta última, es mucho más intensa, direccional, monocromática y coherente. La luz laser es, por lo tanto, hecha de ondas las cuales están dentro de una misma longitud de onda y en una misma fase "(126).

El laser puede considerarse como un haz de luz muy preciso parecido a un rayo de sol que hace converger en una lupa para -- hacer un agujero en una hoja seca. Hay tres tipos de laser, que están siendo sometidos a rigurosos estudios para que puedan ser aplicados al sistema defensivo espacial; los laser químicos, -- los del tipo "excimer" y los rayos X. De estos tres, los químicos, en los cuales , una reacción química es la que proporciona energía, parecen ser, hoy en día, los más viables.

La función del laser, es eliminar al misil. Esto puede -- lograrse por dos medios: 1) " puede literalmente quemar el exterior del proyectil haciéndole un agujero, destruyendo con ello, su equipo vital del interior y permitiendo que el combustible -- escape o lo haga explotar, o bien; 2) puede causar una explosión menor en la superficie del proyectil de la misma forma en que --

(126) SIPRI, Outerspace battlefield of the future? Taylor & Francis Ltd, p. 168; para un estudio más detallado -- sobre la tecnología de laser aplicada al espacio ultra terrestre, cfr., cap. VIII del libro citado, 167-192 pp.

los rayos X de una explosión cercana pueden destruir el vehículo de reingreso al mandar una onda de choque hacia él "(127).

Se puede agregar otro concepto sobre el laser, con el fin de entenderlo más claramente, según un artículo del The New York Review of Books, publicado en 1984, " el laser es un dispositivo que emite un rayo de luz compuesta de haces casi perfectamente - paralelos. Consideramos varios tipos de laser; los laser quími--cos que emiten luz infrarroja, laser que emiten luz ultravioleta, y un laser producido mediante una explosión nuclear y emite rayos X. En una arma, el rayo laser infrarrojo o ultravioleta se - concentra sobre el objetivo empleando el conocido recurso de -- encender fuego mediante un lente de aumento que enfoca los rayos del sol. En un arma espacial, la labor de enfocar y apuntar el - rayo laser se realiza mediante un espejo o sistema de espejos -- adecuadamente orientado y construido. El laser mismo podría es--tar en el espacio o en la tierra, para poder enviar los rayos -- contra la sección propulsora "(128).

Como puede verse, la idea básica del proyecto "Guerra de -- las Galaxias" es efectuar una defensa "escalonada" que pueda ata--car a los ICBM durante el vuelo y en cada una de las fases de su

(127) Cfr., "problemas para interceptar misiles interconti--nentes" Copyright from the Economist, reproducido - en: "Novedades", enero 20, 1985, p. 15.

(128) \_\_\_\_\_ "Reagan's Star Wars".....op.cit., p. 8

trayectoria, destruyendo a todos los misiles intercontinentales que puedan ser lanzados.

Efectivamente, hay varias fases de vuelo en los ICBM, y por consiguiente, hay también varias fases para poder aplicar el -- sistema de defensa espacial; así, podemos distinguir una primera fase, en donde los rayos infrarrojos que se desprenden de los -- misiles son detectados por los sensores y los satélites de vigilancia o de advertencia; entonces, se procede mediante un programa computarizado a asignar los blancos a la estación de combate más cercana, y al decir cercana, se presupone el punto donde -- pueda ser lanzado el misil, que bien puede ser desde la tierra -- o desde un submarino. Posterior a ello, se dirigirá el rayo laser hacia el misil con objeto de perforarlo o hacerle un agujero. Todo esto, debe ocurrir durante la fase de ascenso de los misiles que dura entre 100 a 200 segundos aproximadamente. Ahora -- bien, suponiendo que ninguna de las estaciones esté en una posición adecuada para hacer blanco, se utilizará el laser químico -- emplazado desde una plataforma en la tierra que habrá de dirigir su haz de luz hacia un espejo que estará situado en una órbita -- geoestacionaria (36,000 km del Ecuador) que a su vez, reflejará el laser hacia otro espejo que se encuentra en una órbita polar

(1000 km sobre el Ecuador) este espejo, más pequeño que el anterior, proyectará el rayo laser hacia el misil, cuando éste, esté todavía en su fase de elevación. (\*)

La segunda fase sería aquella en que el sistema defensivo, -- según sus optimistas diseñadores, ya debió haber destruido entre -- el 80 y el 90% del total de misiles que fueron enviados, ( se supone que será un envío masivo de misiles). Los misiles intercontinentales que permanezcan, ahora ya en la fase de post elevación -- y medio curso, lanzarán su "obus" con las cabezas nucleares (129) y los señuelos (130) (que se supone serán entre 100 señuelos los -- que podrá contener cada vehículo de reingreso). En esta fase, los sensores de medio curso, deberán ser capaces de distinguir entre unos y otros, es decir, cuales son las cabezas nucleares y cuales son los señuelos; enviar la información a las estaciones de combate, para que éstas realicen de inmediato, sus funciones.

En la tercera fase, los señuelos y las ojivas que superen -- la defensa anterior, se dirigirán a sus respectivos blancos en -- los Estados Unidos, ( se calcula que sea entre el 5 y el 10% del total de los misiles). Entonces, el sistema informará cuales son los misiles que han sobrevivido a los embates, cuales han sido --

(\*) Consúltese la tabla 1

(129) Recuérdese que cada cabeza nuclear contiene alrededor de veinte veces el potencial destructivo de las bombas que fueron arrojadas en Hiroshima y Nagasaki, en 1945.

(130) Los señuelos o trampas son en su mayoría "globos cubiertos de aluminio", cfr., TIME, march 11, 1985, no. 10, p. 18.

destruidos y cuáles son los escombros, para poder disparar de -- nuevo sobre los misiles que resten.

Por último, en la cuarta fase, las cabezas nucleares y algunos señuelos entrarán a la atmósfera, dirigiéndose a sus blancos, pero aquellos podrán ser destruidos fácilmente por los misiles - interceptores tierra-aire, lanzados desde un avión, infringiendo un daño, considerado por los estrategas estadounidenses, como mínimo y aceptable.

Es menester subrayar, que todo el sistema de defensa espacial (entendiendo por esto, los satélites de advertencia, los sensores infrarrojos, las estaciones de combate, las plataformas de laser emplazadas en tierra, los sistemas de espejos orbitales, etcétera) esta debidamente integrado a un sistema global computarizado de - control y mando, que es capaz de recibir toda la información --- correspondiente a la trayectoria de los ICBM, precisar su trayectoria exacta, distinguir entre los señuelos y las cabezas nucleares y asignar a cada estación de combate, su o sus blancos; emitir las ordenes de disparo y verificar si el disparo ha sido certero. De no ser así, poder repetirlo nuevamente. Todo esto, debe realizarse en un tiempo excesivamente corto de 30 minutos, que es el tiempo que se estima necesita un ICBM para viajar, desde su -- base de lanzamiento en Siberia, por ejemplo, hasta su blanco asignado en el territorio de los Estados Unidos. (131)

(131) Para mayores detalles sobre el sistema global computarizado de la IDE, consúltese: Lin, Hebert. "The development - of software for ballistic missile defense" SCIENTIFIC AMERICAN, december 1985, vol.253, pp.46-53.

Los sistemas para la conducción del combate de una defensa total de misiles balísticos tienen que habérselas con miles y cientos de objetos. Esto requiere computadoras con capacidad para realizar miles de millones de operaciones aritméticas por --segundo. Los avances en la tecnología de las computadoras sugieren que los equipos adecuados para realizar esta formidable --tarea podrían estar disponibles en el futuro. Sin embargo, hay varios desafíos cuya solución parece dudosa. Uno es el problema de diseñar y escribir los programas (software) necesarios para manejar las computadoras. La experiencia con los programas de los sistemas de defensa anteriores, como la de otros campos que no son de la defensa, indican que será extremadamente difícil, --sino imposible, realizar un programa que opere adecuadamente en el ambiente de un ataque nuclear, para el cual, nunca podría --ser probado plenamente.

Esto es, a grandes rasgos el escenario que habrá de montarse para el funcionamiento de un sistema de defensa espacial contra misiles balísticos, como el que pretende implantar el proyecto de Iniciativa de Defensa Estratégica (IDE). (132)

(132) Igualmente, para mayores detalles, sobre lo anteriormente expuesto sobre la IDE, consúltese el artículo: Bethe, A.Hans, et al., "Space Ballistic Missile Defense" SCIENTIFIC AMERICAN, october 1984, vol.251, no. 4, pp. 39-49. Y también el artículo que publicó TIME, en su edición del 11 de marzo de 1985, titulado: "Exploring the High-Tech frontier", op cit., p. 18-21

#### 4.4. FACTIBILIDAD DEL PROYECTO.

Es indudable que diseños complejos originan problemas por -- igual complejos. Y como se puede observar, todo el mecanismo de -- defensa espacial es demasiado sofisticado . Amén de requerir de -- un sistema general de mando, operación y control de las mismas -- características. Este sistema es el que controlaría todas las ope -- raciones. Tal como lo señala Hebert Lin, <sup>(133)</sup> " el sistema global de manejo de la batalla impondría el grado y la naturaleza del -- ataque en proceso y especificaría las reglas de acoplamiento de -- cada fase ". Es decir, resumiendo, todo el dispositivo computari -- zado de control y mando deberá de precisar con lujo de certeza -- todos los componentes de la defensa, asignándoles a cada uno de -- ellos su tarea que habrán de realizar en un tiempo excepcionalmen -- te corto y sin contar con la intervención del factor humano.

Como se ve entonces, el sistema defensivo espacial es dema -- siado complejo y debe de funcionar a la perfección, sin errores y sin la ayuda humana. Por tal motivo, la factibilidad del proyecto se haya superditada a múltiples factores que habré de analizar a continuación.

(133) Lin, Hebert. "The development of software...op cit., p.32.

Haciendo pues, una evaluación somera sobre la factibilidad del proyecto, tendríamos que considerar algunos factores: en primer lugar, tiene que tomarse en cuenta que los objetivos (misiles), tendrían que ser localizados casi al instante de su lanzamiento mediante el auxilio de los satélites de advertencia y de los sensores infrarrojos. En seguida, la información precisa sobre la trayectoria del misil debe ser transmitida a la estación de control de las bases de combate o bien a la plataforma de laser en la tierra, para que cualquiera de éstos, dirijan sus rayos a los misiles con una precisión extrema y antes de que éstos terminen de elevarse. El semanario "The Economist" a dicho sobre el particular, " es algo así como alcanzar la flama de una vela con un rifle a 10 millas de distancia "(134). Finalmente, el laser debe dispararse y mantenerse sobre el mismo punto del proyectil durante algunos segundos a fin de perforarlo, mientras que el ICBM, viaja a una velocidad extraordinaria hacia el cielo.

Además de los factores referentes a la localización instantánea de los objetivos y de la puntería exacta, se requiere que "la programación de las computadoras para la instrumentación del combate nunca tenga error, todos los espejos (deberán) ser ópticamente perfectos (y) los laser estar disponibles con la suficien

(134) "Novedades", enero 20, 1985, p. 17.

te producción de energía "(135). Pero a pesar de que todos estos factores puedan cumplir con eficacia sus tareas, la factibilidad del proyecto dependerá, esencialmente, de que las fuerzas soviéticas permanezcan estáticas. Es decir, que la URSS no aumente -- la cantidad de sus misiles, ni adopte una serie de medidas para contrarrestar el sistema de defensa estadounidense, lo cual, --- seguramente será imposible.

Todo esto, hace poner en tela de juicio la factibilidad de la IDE. Sin embargo, los elementos técnicos no son los únicos - que deben de atenderse, sino que también otra serie de condicio nantes para que la "Guerra de las Galaxias" continúe su marcha. El propio Paul Nitze, quien es el principal consejero presidencial para asuntos de control de armas, ha asegurado, que el sig tema de defensa espacial será instalado, solamente si los resul tados de las investigaciones demostrarán que el proyecto cumple con las siguientes normas: 1) " el sistema debe ser capaz de -- resistir un ataque preliminar, pues de lo contrario, sus mismos elementos se volverían tentadores blancos para el primer golpe, lo cual reduciría la estabilidad, en lugar de reforzarla; y 2) el sistema de defensa debe ser más barato para desarrollarlo -- e instalarlo de los que costaría al adversario producir nuevas

. . .

(135) \_\_\_\_ "Reagan's Star Wars, op. cit., p. 8.

armas para vencerlo; de otro modo la defensa sólo fomentaría la proliferación de contramedidas y de armas ofensivas tradicionales, lo que también disminuiría, en lugar de mejorar, la estabilidad. Si la nueva tecnología no puede satisfacer estas normas, entonces no instalaremos el sistema "(136).

Este moderado examen sobre la factibilidad de la IDE, hace ver, que si se quiere asegurar dicha factibilidad, el proyecto -- debe dejar en claro y sin dudas, su perfección y el impecable funcionamiento de todos y cada uno de los elementos que componen el sistema. Pero más que esto, gran parte de la factibilidad dependerá sobre todo, de la inmovilización de las fuerzas soviéticas, lo cual, -- lo reitero -- resulta imposible, ya que la respuesta o las contramedidas por parte de los soviéticos, no se harán esperar, con la diferencia de que cualquier contramedida resultará -- tanto más simple y más barata que la instalación del propio sistema, que como se verá a continuación, presenta mayores deficiencias que virtudes.

. . .

(136) "Excelsior" marzo 10. 1985, p. 26A.

#### 4.5. DEFICIENCIAS DEL PROYECTO.

Este apartado, me parece, bien puede ocupar toda una serie de trabajos subsecuentes por sus magnitud y el amplio campo que le concierne. Considero que las deficiencias de índole técnico -- saltan a la vista, y como lo señale en su oportunidad, no es está mi area de competencia y se requeriría de una confrontación de un físico nuclear para poder disernir con elementos de juicio suficientemente sólidos, sobre los múltiples obstáculos técnicos que se oponen a la construcción de un sistema de defensa contra proyectiles antibalísticos basado en el espacio.

Sin embargo, quiero examinar solamente algunas de las deficiencias del proyecto, que según los que saben de estas cosas, -- son las más visibles, y como dije, resultan ser muy obvias, hasta para quienes no estamos tan familiarizados con los detalles técnicos del proyecto IDE.

En primer lugar, demos por sentado que el sistema se está -- construyendo bajo el modelo que he descrito y que puede destruir los misiles balísticos en la fase de auto propulsión de su trayectoria y que sea 100 % eficaz, requisito indispensable para que -- valga la pena establecerlo. Comenzaré primeramente por señalar --

. . . .

algunas deficiencias del empleo de los laser. Los laser más factibles a ser empleados, como dije, son los laser químicos. Ahora bien, es muy probable que éstos tengan que ser emplazados en órbita, debido a que el haz de luz se dispersa demasiado si pasa a través de la atmósfera, la cual, dicho sea también de paso, lo absorbe parcialmente. Por lo que se puede observar con esto, una de las primeras deficiencias que tendrán que solventar, considerando grandes cantidades de energía extra para compensar tal absorción. Por ello, la necesidad de emplazar las armas laser en el espacio, lo que a su vez, conlleva un sin número de problemas que bien podrían dar inicio a otra serie de apartados.

El tipo de laser llamado "excimer" es todavía, según los científicos encargados del proyecto, mucho más difícil de diseñar ya que, " es más voluminoso, necesita instalarse en tierra y reflejar su energía hacia el objetivo por medio de un reflector en el espacio "(137). Pero como el rayo de luz pierde energía al pasar a través de la atmósfera, éste no llevaría la potencia suficiente o necesaria para derribar el misil, por lo que el problema de la dispersión de los rayos laser, es uno de los más difíciles por resolver.

. . . .

(137) "Novedades", enero 20, 1985, p. 17.

Otra de las deficiencias se relaciona con el derribo de los misiles, que debe hacerse, de ser posible, en la fase denominada de ascenso o empuje. Aquí, puede surgir una primer interrogante: Porqué esta preferencia de derribarlos en esta primer etapa?. La explicación es simple; en esta fase de ascenso, los misiles emiten una flama muy brillante que puede ser detectada por los sensores infrarrojos o los satélites de advertencia, y además, porque en esta fase los misiles aún no han liberado su "obus" con las ojivas nucleares y porque se supone también, que después de esta fase el seguimiento de su trayectoria se tornaría más difícil.

Según un artículo publicado en el mes de julio de 1985, por el semanario alemán DER SPIEGEL, se recomienda el derribo de los misiles en esta fase, por las siguientes razones: 1) " los misiles son blancos más amplios (miden de 100 a 165 pies); 2) todos los misiles con cabezas múltiples como el SS-18 o el MX, equipados con 10 ojivas, aún podrían estar en sus silos; 3) los cohetes con sistema guía y combustible inflamable son demasiado vulnerables; 4) la flama de los cohetes puede ser detectada fácilmente por los satélites y sensores de luz infrarroja." (138)

....

(138) Dürr, Hans Peter, "Could Star Wars Work?"(DER SPIEGEL) reproducido en: WORLD PRESS REVIEW, september 1985,p.24

Ahora bien, una vez que el misil fuera alcanzado por el laser, la cubierta del cohete se calentaría, y eventualmente se fundiría o se doblaría (permitiendo que escapara el combustible, o - que en el menor de los casos el misil perdiera su fuerza para terminar por no ascender). Para la Oficina de Evaluación Tecnológica del Congreso estadounidense (OET), esto podría ser fácilmente contrareastado por los soviéticos, quienes unicamente " tendrían que cubrir sus cohetes con un escudo delgado contra el calor a fin - de triplicar la energía que el cohete podría absorber antes de -- resultar dañado. Si la cubierta contra el calor triplicara el -- tiempo de destrucción, según la OET, los laser tendrían que hacer se tres veces más poderosos o tendrían que hacer tres veces más - estaciones de batalla en órbita para manejar a todos los proyec-- tiles atacantes "(139).

Otro método para " endurecer " el proyectil, afirman los críticos de la "Guerra de las Galaxias", sería hacerlo girar en órbita con lo que se extendería el tiempo requerido para destruirlo. Sobre esto, Hans Peter Dürr, señala algunas de las contramedidas que podrían adoptarse: 1) " los tiempos de lanzamiento y eleva--- ción de los cohetes podrían ser acortados. Esto les protegerá de los rayos X durante su período vulnerable, ya que éstos no pueden

. . .

(139) "Excelsior", mayo 5 de 1985, p. 26A.

penetrar la atmósfera sin sufrir alteraciones; 2) la cubierta -- del cohete puede ser recubierta con una capa más resistente o la pueden hacer más gruesa o el cohete puede ser diseñado de modo -- que se eleve en forma giratoria. La cubierta del cohete puede -- ser previamente congelada o con una capa aislante de manera que los rayos no puedan dañarlos "(140).

" Si los soviéticos adoptaran tanto la cobertura, como el -- giro, -- concluye el informe de la OET -- los proyectiles serían nueve veces más difíciles de destruir "(141).

Toda la deficiencia sobre el derribo de misiles, se sinte-- tiza en la siguiente cita de un informe publicado por un grupo -- de estudio del proyecto IDE<sup>(\*)</sup>: " los laser de rayos X no son -- lo bastante poderosos, no pueden penetrar a la atmósfera y el -- golpe que producen a la unidad propulsora es más bien débil y -- puede fácilmente lograrse una protección contra ellos. Estos he-- chos si se combinan con la posibilidad de acortar el tiempo de -- propulsión en forma adecuada para que el misil no abandone la -- atmósfera, indican que el laser de rayos X no es una arma viable para la defensa de misiles balísticos "(142)

. . .

(140) Dürr, Hans Peter, "Could Star Wars Work?, op cit., p 27

(141) "Excelsior", mayo 5, 1985, p. 26A.

(\*) Dentro de los miembros del grupo que prepararon este es-- tudio destacan grandes y eminentes científicos, como: Kurt Gottfried, Henry Kendall, Hans Bethe, Peter Klausen Richard L. Garwin y Carl Sagan, entre otros.

(142) \_\_\_\_\_ "Reagan's Star Wars",... op cit., p. 8.

Dejando a un lado los problemas de dispersión y el derribo de los misiles; otras de las deficiencias serían las siguientes: el número de los misiles que el sistema puede contrarrestar aún es muy difícil de determinar, sólo se cree que puedan ser alrededor de 2000 misiles con sus respectivas cabezas nucleares, -- las que habrán de lanzarse en un ataque masivo; pero no se tiene la certeza, ni el número exacto para determinar las necesidades del sistema. Una contramedida para nulificar la efectividad del mismo, sería aumentando el número de ICBM, de los que el -- propio sistema defensivo tuviera la capacidad de absorber o eliminar. En opinión del físico de la Universidad de Stanford, Wolfgang Porostky, si el sistema sobrevive, " es poco factible diseñar una defensa que intercepte todos los misiles; es posible desarrollar un sistema que pueda disparar a un misil, pero sería -- un milagro desarrollar un sistema que no tuviera ninguna rendija " (143).

Desafortunadamente, para quienes apoyan la idea de conti--nuar con las investigaciones del proyecto, el sistema presenta, como se observa, no sólo una rendija, sino varias rendijas. Y en mi modesta opinión, la IDE posee una gran cantidad de rendijas -- que serán muy difíciles de tapar.

(143) Véase TIME, april 4, 1983, p. 12.

El sistema defensivo espacial tendrá que desarrollar varias formas de atacar a cada tipo de misil. Un misil del tipo "cruce-ro", como se sabe, es, en esencia, un pequeño aeroplano a control remoto que vuela manteniéndose cerca del suelo y puede llegar a transportar una ojiva nuclear a una distancia de miles de kilómetros. Es capaz de medir la altura del terreno en el que -- sobrevuela y compararlo con el mapa registrado en la memoria de su computadora. Se puede lograr por tanto una precisión suficiente como para poner en peligro cualquiera de los objetivos específicos o difíciles. Aunque el tiempo, desde que es lanzado, hasta que dé en el blanco es mucho mayor que en el caso de los ICBM, -- los misiles crucero son capaces de penetrar a cualquier territorio; ya están en los bombarderos y están siendo desplegados por la OTAN. Ambas superpotencias podrían desarrollar misiles crucero para sus submarinos, los cuales podrían dar en los blancos, -- tanto civiles como estratégicos, más allá de las fronteras del -- adversario, desde un punto de lanzamiento impredecible.

Respecto al misil crucero, los críticos del programa IDE, -- han concluido: " ninguno de los sistemas de defensa en bases espaciales, de los que están en discusión, pueden tocar a los misiles crucero. No es éste su objetivo. Pero mientras no se desarro

. . .

lle una defensa virtualmente perfecta contra misiles crucero, - no habrá nada semejante a una defensa total de misiles "(144)

Pero si esto fuera poco, se puede agregar, que las instalaciones del sistema, tanto en tierra como en el espacio ultra -- terrestre son de una vulnerabilidad sorprendente. Por ejemplo, las explosiones nucleares en el espacio pueden cegar a los sensores infrarrojos y suprimir el radar. Al respecto, se menciona: " se pueden hacer algunas explosiones en la atmósfera que provoquen que el sistema no dé fácilmente con sus blancos. Las estaciones espaciales, los espejos orbitales, los laser y las estaciones de combate están en órbitas bien conocidas. Las partes - del sistema basadas en tierra como el "excimer" puede ser anulada por una nube de humo o polvo que estuviese alrededor de él. Y esto puede lograrse lanzando un misil desde un submarino, por ejemplo "(145).

Los ataques con misiles balísticos lanzados desde submarinos o los misiles crucero, pueden también, según expertos, constituir un factor clave para la eliminación de las defensas como consecuencia del inmenso daño que causarían a sus objetivos. -- " los misiles lanzados desde submarinos poseen tal rapidez de - vuelo que no dejan de más de 3 a 5 minutos después de la advertencia a los objetos cercanos a la costa. Sus puntos de lanza--

(144) \_\_\_ "Reagan's Star Wars"...op cit., p. 10

(145) Dürr, Peter Hans, op. cit., p. 27.

miento son impredecibles, lo cual puede hacer que los ángulos -- de viabilidad resulten insuficientes para la defensa. Además -- pueden ser lanzados lo suficientemente bajos para que evadan -- las defensas "(146)

Estas han sido, sólo algunas de las deficiencias que a simple vista, pueden observarse sobre el sistema de defensa espacial. Como lo referí en su oportunidad, todo el conjunto de problemas técnicos que tiene el proyecto con la mínima información que se ha podido obtener al respecto, plantea ciertamente, interrogantes de vital importancia, como el pensar si el proyecto -- en realidad es factible, o mejor dicho, si lo podrá ser. Por -- ello, se puede considerar que a medida que la investigación -- avance, se podrán tener mayores elementos de juicio, para analizar, como se ha intentado hacer, sobre la factibilidad del proyecto.

Para concluir este apartado, quisiera reseñar dos de las -- más importantes deficiencias que posee el sistema a mi parecer: En primer lugar , el sistema es sofisticado y costoso. Y en estos dos elementos, es donde precisamente radican sus principales deficiencias. Como decía, diseños complicados igual a problemas complicados; que aunados al excesivo costo harán que las respuestas soviéticas, que aunque todavía no se conocen, pero que sin --

(146) \_\_\_\_\_ "Reagan's Star Wars",....op cit., p. 11.

duda, habrá, tiendan por lógica a ser más simples y menos costosas. Atinadamente, el científico E. Viélikov, miembro de la Academia de ciencias de la URSS, declaraba al respecto: " los métodos ofensivos siempre han estado a la zaga de los defensivos. -- Empezar a desarrollar un sistema como el que nos ocupa provocaría inevitablemente, un impulso al desarrollo de los mecanismos ofensivos puesto que el costo de estos últimos es menor, por una orden de magnitud, toda la situación es mala "(147).

Lo que equivale a decir, que el sistema de defensa espacial puede ser nulificado por armas baratas y simples, lo que provocará que el sistema, como lo decía el Sr. Viélikov, resulte -- superfluo, y peor aún, que provoque, que el enemigo aumente su arsenal, motivando con ello, una desbandada del armamento estratégico ofensivo. Esto hacer recordar, lo dicho por Robert Jastrow: " en la historia de los armamentos, desde el arco y la flecha hasta la bomba atómica, ha sido siempre la competencia entre los medios defensivos y ofensivos; contra la espada se inventó el escudo: contra las cargas de caballería, la ametralladora; y contra la aviación, la artillería anti-aérea "(148).

(147) Cfr., Viélikov, E. & Ruina, J., " la guerra en el espacio exterior", reproducido en: COMERCIO EXTERIOR, marzo de 1985, vol. 35, no. 3, p. 283.

(148) Jastrow, Robert, "La Guerra contra la Guerra de las Galaxias" Commentary, reproducido en CONTENIDO, México, - no. 270, diciembre de 1985, p.94.

La erección del "escudo defensivo" -- como lo llama Reagan -- contra un ataque masivo de misiles balísticos soviéticos es poco menos que imposible. Si la Unión Soviética, lo que sin duda hará, explota las numerosas deficiencias del sistema anteriormente expuestas. Los soviéticos podrían por ejemplo, equipar --- sus ICBM con cohetes propulsores más poderosos de ranera ----- que alcanzaran en un tiempo más corto la atmósfera; además los ICBM, los podrían camuflar, es decir, sin ojivas y solamente con señuelos, aumentando con esto, el trabajo del sistema defensivo. Estas y otras innovaciones harían que la respuesta soviética -- fuese mucho más barata y mucho más confiable, aunado al hecho - de que tales contramedidas estarían disponibles tan pronto como el sistema fuese surgiendo.

Además cabe señalar, que en ninguna de las fases de ataque se puede predecir una efectividad total, a tal grado que el sistema permita reducir considerablemente, el número de misiles que puedan alcanzar -- tentativamente -- el territorio de los Estados Unidos, como para impedir que éstos traigan muerte y destrucción sin precedente. Cada fase, aún sin estar plenamente comprobado, presentará a medida que el tiempo avance problemas cada -- vez más serios y los consecuentes errores del sistema de manera global. Todo ello, sin considerar que la magnitud de error y los problemas tienden a crecer en las fases subsecuentes.

. . .

Por último, no quiero terminar sin señalar, que la continuación de los trabajos de investigación para el programa estadounidense "Guerra de las Galaxias", se está realizando, a mi parecer, como la construcción de castillos en el aire, dada la incapacidad para comprobar plenamente un sistema de defensa -- emplazado en el espacio contra misiles balísticos previa su utilización, lo que trae consigo una muy alta probabilidad de ineficiencia e incertidumbre. Y pretenden modificar el patrón de -- disuasión estratégica<sup>(149)</sup>, que ha evitado, hasta el momento, -- la que seguramente sería la última conflagración mundial, por -- un sistema que no podrá ser verificado y posee muchas rendijas, es, en mi modesta opinión, uno de los más graves errores de quienes manejan la política de la administración estadounidense en lo concerniente al control de armas y el desarme.

(149) Para mayores detalles sobre cómo el proyecto IDE, trata -- de orientar la disuasión estratégica hacia la defensa, -- puede verse: Weinberger, M. y Barkensius, N. Jack, "Stabilizing Star Wars" FOREIGN POLICY, spring 1984, pp.165-170 y también, la tesis sobre la "transición defensiva" de -- Payne, B. Keith y Colling, Gray (apoyadores de la IDE), -- "strategic defense and stability" FORUM-ORBIS, summer, -- 1984, vol. 28, no. 2, pp.215-255.

C A P I T U L O V

IMPLICACIONES POLITICAS, ECONOMICAS Y ESTRATEGICAS  
DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE DEFENSA ESTRATEGICA.

Es evidente, que desde su inicio, la Iniciativa de Defensa Estratégica, marcó una gran polémica entre propios y extraños. - El mundo entero fue testigo del nacimiento del proyecto militar más ambicioso que jamás conoció la humanidad; e inmediatamente, la discusión en cuanto a su factibilidad, fue tema de debates, - entre los científicos, investigadores, grupos de estudio, políticos, internacionalistas, etcétera.

También es evidente, que el proyecto ha presentado pros y contras, partidarios y opositores. Y es sobre esto a lo que he de referirme primeramente, antes de mencionar las implicaciones políticas, económicas y estratégicas que el proyecto trae en consecuencia. Quisiera entonces, recoger algunas de las impresiones u opiniones, de quienes de alguna manera, son los más directamente afectados con la creación del sistema defensivo espacial. En este contexto, aparecen los Estados Unidos primeramente, el po--

tencial militar soviético, para quien se presupone fue diseñado el proyecto; y por último, el papel de los aliados, en el comple-  
cido juego estratégico nuclear.

Habré de iniciar el capítulo señalando solamente algunas de las impresiones de cada uno de los sujetos más directamente rela-  
cionados con el proyecto, con el fin de dar una visión global y el perfil de cada parte sobre el particular.

#### 5.1. OPINION DE MOSCU

Atenderé primeramente, las impresiones de Moscú, con respec-  
to al emplazamiento de un sistema defensivo espacial antibalísti-  
co por cuanto a las repercusiones que le podría traer a sus fuer-  
zas militares. Se podría iniciar hablando del curso que ha segu-  
ido la política del Kremlin en relación al desarme y concretamen-  
te, en relación al espacio ultraterrestre. Moscú, fue en un tiem-  
po visionario de emplazar " en el espacio una bomba atómica que  
orbitara la tierra " lo que pretendió Nikita Jrushov en la déca-  
da de los sesentas. Pero esto no era la línea soviética en sí, -

. . .

sino un pequeño desliz de un líder tan polémico como lo fue --  
Jruschov. Lo cierto es que, analizando con objetividad, la URSS  
ha mantenido siempre una línea política constante tendiente a --  
favorecer las negociaciones sobre desarme en todos sus ámbitos,  
y sobre el espacio ultraterrestre muy en particular. Para reafir--  
mar lo anterior, bastaría hacer mención de la serie de documen--  
tos y trabajos sometidos por la Unión Soviética, ante la Asamblea  
General de las Naciones Unidas, en contra de la militarización --  
del espacio.

Pero concretando, la primera impresión que se tuvo en la --  
URSS sobre el proyecto IDE, después de su anuncio, fue en el sen--  
tido de afirmar que éste, " sería un factor desestabilizador que  
aumentaría la posibilidad de un ataque preventivo en una guerra  
nuclear total "(150). Desde que se inauguró el proyecto de defensa  
estratégica, en aquel sonado discurso del Presidente Reagan en --  
marzo de 1983, la oposición de Moscú y de todos los integrantes -  
del Pacto de Varsovia en general, fue manifestada en todos los --  
ámbitos de la comunidad internacional. A sólo cuatro días después  
del discurso, el ahora fallecido Secretario del PCUS soviético,--  
Yuri Andropov, declaraba: " De hecho, las fuerzas estratégicas --  
estadounidenses continuarán mejorándose y, desarrollándose por com

(150) "Excelsior", enero 7, 1985, p.20A.

pleto, para adquirir lo que comunmente se conoce como la capacidad del primer golpe. Bajo estas condiciones, la intención de -- adquirir la capacidad de destruir sistemas estratégicos del otro lado con la ayuda de un sistema de defensa contra misiles balísticos, es sin duda, lograr que la contraparte sea incapaz de efectuar su ataque de represalia, es una postura para desarmar a la -- Unión Soviética "(151).

El actual líder soviético, Mijail Gorbachov, lo ha dicho en otras palabras: " el plan es tratar de neutralizar las armas -- estratégicas y asegurar la posibilidad de lanzar con impunidad un -- ataque nuclear contra nuestro país "(152).

En sí, Moscú se opone rotundamente al proyecto de defensa -- estratégica estadounidense, argumentando, y al parecer con justa razón, que el programa "Guerra de las Galaxias" no es estricta-- mente defensivo, como Washington siempre lo afirma, sino que por el contrario, " el sistema conlleva una gran intención agresiva -- por parte de los Estados Unidos. El sistema constituye, el más -- importante elemento en la ofensiva potencial del lado americano, -- ya que altera el equilibrio estratégico y permite a los Estados -- Unidos tener la capacidad del primer golpe contra el territorio -- soviético "(153).

. . . .

(151) Rivkin, David J., "What does Moscow think?" FOREIGN POLICY Spring 1984, p. 76.

(152) "Excelsior", junio 27, 1985, p. 3A.

(153) Gouré, Léon y Deanne, J., "The sovietic strategic view" STRATEGIC REVIEW, summer 1985, p.81

Otra de las cosas que cree el Kremlin, es que la IDE frena y obstaculiza, todo el proceso que habían venido observando desde su creación, las negociaciones en Ginebra sobre el control de los armamentos entre las superpotencias.

La limitación, o mejor dicho, la reducción de las armas -- estratégicas, es en opinión de Moscú, inconcebible bajo la condicionante de militarizar el espacio. La creación y el despliegue del sistema de defensa espacial conducirá inevitablemente a mejorar cuantitativa y cualitativamente las armas nucleares estratégicas.

Es por ello, que Moscú no podrá asumir una actitud pasiva ante los hechos. Tendrá que esforzarse por restaurar o seguir -- manteniendo el balance estratégico, incrementando sus fuerzas -- ofensivas, adicionándoles nuevos mecanismos de defensa. En unas declaraciones al rotativo Washington Post, el Gral. Soviético Nikolai Chervov, declaró: " la URSS no imitará el proyecto -- Guerra de las Galaxias, sino que fabricará armamentos más baratos para oponerse a él, -- según Chervov, la IDE sería contrarrestada por un aumento de nuestro arsenal ofensivo y algunas -- medidas ofensivas " (154).

(154) "Excelsior", junio 10, 1985, p.3A.

La respuesta soviética probablemente incluiría: a) " Misiles ofensivos diseñados para esquivar el sistema, como por ejemplo, los misiles crucero lanzados desde submarinos que no pueden ser interceptados desde el espacio; b) equipar los ICBM, con máquinas más poderosas, de modo que las unidades propulsoras actuarán más rápidamente: c) ICBM baratos, para servir de señuelos, - sin ojivas nucleares en silos simulados para aumentar el trabajo de los interceptores. Todas esas medidas preventivas aprovecharían armas fabricadas en serie y técnicas hoy existentes, en contraste con las tecnologías no probadas y poco probables "(155).

Sin duda, otro de los elementos, que con mayor eco ha esgrimido la URSS, en contra del proyecto IDE, es en el sentido de -- manifestar que éste, constituye una violación flagrante al tratado sobre los sistemas de misiles antibalísticos (ABM), suscrito por ambas partes, el 26 de mayo de 1972. (156)

Respecto al tratado ABM, Moscú argumenta que el proyecto -- está violándolo. Estados Unidos arguye, por su parte, que la investigación del proyecto IDE, no altera con ninguna de las normas comprendidas en el Tratado ABM de 1972. Debe reconocerse, que -- existe una pugna muy grande en el sentido de aclarar si el pro--

(155) \_\_\_\_\_ "Reagan's Star Wars", op cit., p. 9

(156) Dato sobre el cual ya se ha hablado, Vid., supra., Capítulo III.

yecto IDE está, efectivamente o no, violando el Tratado ABM de 1972. Respecto a este punto en concreto, bien podría dedicarse dentro de la investigación, un mayor espacio. Sin embargo, he convenido dejarlo al margen, y tocarlo de manera superficial, por considerar que debe ser examinado desde un punto de vista eminentemente jurídico, lo cual no está dentro del ámbito de competencia de la presente investigación.

Moscú, en pocas palabras, pretende que los Estados Unidos cesen las pruebas e investigaciones y abandonen el proyecto EDE para que las negociaciones en Ginebra vuelvan a recobrar su curso normal, ya que constituyen " la única vía posible para lograr un acuerdo sobre desarme o bien una reducción importante de las armas estratégicas y nucleares de medio alcance "(157). Cabe mencionar, que después de la Reunión Cumbre de Ginebra, entre Reagan y Gorbachov, en un gesto de buena intención, la Unión Soviética propuso una reducción del 50% de su arsenal nuclear a cambio de que Estados Unidos hiciera lo mismo y renunciara a sus planes de militarizar el cosmos. Sin embargo, los Estados Unidos no han cedido ni un ápice al respecto, y han colocado al programa "Guerra de las Galaxias" entre los programas militares más importantes y prioritarios. No en balde, han afirmado en repeti-

(157) "Excelsior" marzo 2, 1985, p. 3A.

das ocasiones, que la IDE no será tomada como "ficha de regateo" en cualquiera de las negociaciones con la Unión Soviética. (158)

Tratando de resumir, las razones a tan obstinada posición soviética, se pueden citar algunas muy importantes. Los soviéticos tienen buenos motivos para temer que una tecnología superior pueda dar a los Estados Unidos una importante ventaja en la carrera de los armamentos defensivos. Quizás, las consideraciones de seguridad y la determinación soviética de mantenerse como superpotencia a la par de los Estados Unidos, podría provocar que Moscú construya un proyecto defensivo espacial parecido al estadounidense; pero los líderes soviéticos no deben tener muchos deseos de hacer una inversión tan enorme y de soportar todos los ajustes económicos que un programa de esa magnitud requiere.

Elaborando pues, un recuento global de la opinión que tiene Moscú sobre la IDE, se observa un rotundo rechazo al mismo, por que con él se pretende militarizar el espacio. Los argumentos de la URSS en este sentido, son demasiado claros y convincentes. -- Aunque los Estados Unidos afirmen, y de buena fe, que es un programa defensivo el de lanzar al cosmos una red de satélites cuyos rayos laser destruirían cualquier proyectil nuclear que se acercara al territorio estadounidense, este sistema se transformaría por ende, en una arma ofensiva, así lo creen los soviéticos

. . .

(158) "Excelsior", noviembre 13, 1985, p. 15A.

por la simple razón de que una defensa total y absolutamente segura haría a los Estados Unidos invulnerables a un ataque nuclear soviético, transformando el territorio soviético en un blanco -- indefenso, sin la posibilidad de responder a un ataque nuclear -- con un golpe similar, ya que sería neutralizado por el sistema -- de defensa espacial que pretende implantar la IDE. En esta situación desigual, desaparece el elemento disuasivo, los Estados Unidos podrían tener la intención de aniquilar a la Unión Soviética " de una vez y para siempre" con un golpe nuclear devastador.

En síntesis, se puede resumir la posición soviética respecto a la IDE, con las palabras del propio Gorbachov:

"No podemos tomar en serio las afirmaciones en -- torno a que la IDE garantizaría la invulnerabilidad de las armas nucleares, llevando así a la eliminación de éstas. En la opinión de nuestros expertos ( y hasta donde sé de muchos de los --- suyos) esto es una mera fantasía. No obstante -- incluso a escala mucho más modesta, en la que la Iniciativa de Defensa Estratégica pudiera instrumentarse como un sistema de defensa antimisiles de capacidad limitada, la IDE es muy peligrosa.- Sin duda este proyecto acelerará la carrera armamentista en todas las áreas, lo que quiere decir que aumentará la amenaza de guerra. Es por esto que este proyecto es negativo para nosotros, -- para ustedes, y para el resto del mundo " (159).

(159) Cfr., \_\_\_\_\_ "An interview with Gorbachev" TIME, september 9, 1985, pp. 12-19.

## 5.2. OPINION DE WASHINGTON

Quien sino el propio escultor puede hablar mejor de su creación?. Esto es, pero en otro orden de ideas, lo que habré de considerar en este apartado haciendo una recopilación de algunos -- puntos de vista que tiene la presente administración estadounidense en favor, por obvias razones, del proyecto IDE. Rescatando también algunas de las impresiones contradictorias que se han -- dado en el seno mismo de la comunidad científica norteamericana.

Considero pertinente comenzar, señalando el énfasis que el propio Presidente Reagan otorga a la IDE, en cuanto a manifestar el carácter eminentemente defensivo del proyecto, que ha sido -- creado para emplazar en el espacio una sombrilla totalmente eficaz para proteger tanto las instalaciones de proyectiles como -- las concentraciones urbanas. En su discurso pronunciado con motivo de su segunda toma de posesión, Reagan declaraba: " la Guerra de las Galaxias fue concebida con la idea de destruir armas, no de matar seres humanos. Este sistema proveerá al país de una coraza de seguridad que no militarizará el espacio y sí desmilitarizaría los arsenales de la tierra. Esta coraza de seguridad -- haría obsoletas a todas las armas nucleares "(160).

. . .

(160) "Excelsior" enero 22, 1985, p. 14A.

Algunos miembros de la Casa Blanca no cesan de reiterar que la IDE, " es una prudente e inteligente inversión a futuro, y en caso de que falle la disuasión de una guerra, la iniciativa será un seguro de vida, porque destruye proyectiles y no vidas humanas "(161).

Además, al margen de todo esto, quienes apoyan el proyecto tienen la sensación de que la IDE lograría la superioridad estratégica tan ansiada con relación a los soviéticos, lo que les permitiría tener la capacidad de asestar el primer golpe, sin sufrir represalias de igual magnitud.

El Presidente Reagan, en mi opinión, tiene la impresión, o - al menos es lo que trata de hacer creer a la opinión pública internacional, que el "escudo" que pretende establecer con la IDE, es simplemente, según lo ha manifestado: " un mero programa de investigación que algún día puede brindarnos un escudo pacífico para protegernos de un ataque nuclear. Esto es una visión profundamente esperanzadora, y todos nosotros deberíamos cooperar para -- que esa visión de paz sea una realidad para el mundo entero"(162)

Pero, sin duda, también la erección de un sistema defensivo espacial, quierase o no, tiene un transfondo político-estratégico muy importante para Washington. La IDE, según el Dr. G. Keyworth II, asesor científico del Presidente, " podría ser utiliza-

(161) "Excelsior" marzo 29, 1985, p. 20A.

(162) "Excelsior" noviembre 24, 1985, p.20A.

da con el fin de presionar a los soviéticos para que consideren más seriamente nuestras propuestas de lo que actualmente lo -- hacen "(163).

El factor disuasivo y desestabilizador que conlleva el proyecto IDE es demasiado importante, porque aún cuando éste, no -- llegase a resultar cien por ciento eficaz, su sola implantación, como lo corrobora el jefe de investigaciones y desarrollo del -- proyecto del Departamento de Defensa, Richard Delauer, "hará lo suficiente para que los soviéticos vacilen en disparar"(164).

No obstante, aún cuando se afirma, por parte de la administración norteamericana, que el proyecto es estrictamente defen-- sivo, la sombra de la duda acompaña siempre tales aseveraciones. Nadie podría asegurar que una vez instalado el escudo "defensivo" como se argumenta, éste no podría ser utilizado para asestar el -- llamado "primer golpe" ya que el territorio estadounidense está -- debidamente protegido mediante el "escudo" que promete Reagan. -- Esta, es la razón que refuerza mi tesis de que el sistema de de-- fensa espacial no es netamente defensivo.

Esta gran interrogante preocupa al Kremlin. Y es precisamente lo que Washington trata de acallar. No en vano, el Secretario de Defensa, Caspar Weinberger ha declarado en repetidas ocasiones que " el proyecto IDE es prioritario y esencial para nuestros in-

(163) \_\_\_\_\_ "Reagan's Star Wars", op cit., p.14

(164) Arkin, M. William. "SDI-pie in the sky?" THE BULLETIN OF ATOMIC SCIENTISTS, april 1984, vol.40, no. 4, p. 10.

tereses "(165). En la pasada reunión cumbre celebrada en Ginebra, Reagan ofreció a su contraparte, el líder soviético Mijail Gorbachov, compartir la IDE, en el caso de que fuera factible, -- permitiendo que los "expertos soviéticos vean de primera mano, -- que nuestra IDE no implica armas ofensivas"(166).

De esta manera, queda establecido que todo el conjunto de -- declaraciones que vierte Washington en favor de la IDE tienen la intención de convencer al pueblo norteamericano y más aún, a Moscú, de que la IDE no es más que una buena intención de Reagan -- por salvar al mundo del holocausto nuclear. Y con ello, buscar -- también que el reacio Congreso estadounidense siga aprobando el presupuesto tan enorme que año con año habrá de requerir la IDE.

Estas no son únicamente las opiniones que se tienen en los -- Estados Unidos con relación a la IDE. El listado de críticas y -- de declaraciones de rechazo, son impresionantes. A ellas, se han sumado también, y en gran cantidad, las opiniones de la comunidad científica norteamericana. Según una encuesta practicada entre -- la población estadounidense a fines de 1985, reveló que " un 53% de la población se opone al proyecto, frente un 41% que lo apo-- ya "(167). Mientras tanto, la comunidad científica al parecer, -- se ha sumado con aquel porcentaje que está en contradicción con

(166) "Excelsior", enero 13, 1985, p. 1A.

(167) "Excelsior", octubre 7, 1985 p. 36A.

la IDE. Por ejemplo, para el laureado nobel de Física, el Dr. -- Hans Bethe, de la Universidad de Cornell, " es difícil creer que algo así pueda hacerse "; el Dr. Simon Kano, uno de los diseñadores del misil balístico, le ha agradado el proyecto en teoría, -- pero considera imposible llevarlo a la práctica; otro científico, el Dr. Arthur Schawlow, quien obtuvo el nobel por su trabajo en el desarrollo del laser, señaló irónicamente que: " colocar una estación de batalla por medio de laser en el espacio, sería como estar colocando un pato inmóvil en el cielo "(168).

El Dr. Kosta Tpsisis. co-director del programa de ciencia y tecnología del Instituto Tecnológico de Massachussets, resumió su crítica a la IDE, señalando: " el punto crítico de todos esos sistemas es que deben ser perfectos, lo que el Presidente está ofreciendo es una cruel burla "(169). El mismo Carl Sagan, connotado científico y astrólogo de Cornell, es de la misma opinión de sus colegas y ha suscrito, junto con otros científicos un pliego petitorio dirigido al Presidente Reagan, pidiéndole detener -- la militarización del espacio: " si las armas espaciales no pueden ser prohibidas aún, esta puede ser la última oportunidad de prohibirlas "(170)

(168) Véase TIME, april 4, 1983, p. 13

(169) Ibid., p. 12.

(170) Ibid., p. 13.

Toda esta amalgama de declaraciones sobre el proyecto IDE impide, como se observa, lograr una uniformidad de criterio respecto de lo que piensan en los Estados Unidos. Sin embargo, y aunque no se acepte, a pesar de la confiabilidad que se aparenta, los estrategas estadounidenses y los apoyadores de la IDE, no pueden ni podrán, ocultar su temor respecto a la factibilidad del proyecto de defensa estratégica.

Washington, a mi parecer, seguirá conservando la misma tónica, respaldando el colosal proyecto IDE, entre muchas razones; porque es el proyecto consentido del Presidente; por las expectativas que se esperan del mismo y porque ya se han comenzado a gastar cantidades extraordinarias tanto de recursos económicos como humanos, como para que el curso del proyecto pueda revertirse. El apoyo de la Casa Blanca persistirá, ya que la idea de lograr la anhelada superioridad estratégica es muy atractiva; falta esperar que las próximas administraciones concuerden con esta idea. Pero lo que es ya un hecho, es que la IDE ha detenido el avance de las negociaciones bilaterales sobre el control de armamentos entre las superpotencias, celebradas anualmente en Ginebra.

En suma, Washington continuará favoreciendo el emplazamiento de un sistema de defensa espacial haciendo caso omiso de los detractores del proyecto, produciendo una mayor hostilidad con su contraparte soviética. La persistencia de continuar con el proyecto hace suponer un panorama turbio para las futuras negociaciones sobre el control de armas, además de un deterioro de las relaciones entre ambos países y una intensificación en la espiral armamentista. Todo ello, coincide con el juicio del Sr. Christoph Bertram, Ex-director del Instituto de Estudios Estratégicos de Londres: " El entusiasmo por la IDE, es un ejemplo del habitual error humano de construir el futuro antes de dominar el presente "(171).

### 5.3. OPINION DE LOS ALIADOS

El papel que juega Europa dentro del contexto estratégico nuclear es muy importante sin duda alguna, Europa Occidental representa el teatro de acción inmediato, donde se desarrollaría una última y definitiva conflagración mundial, en opinión de los grandes estrategas. La OTAN y el Pacto de Varsovia, respectivamente, representan el equilibrio de fuerzas entre ambos bloques.

. . .

(171) García Robles, A., "Desarme nuclear: una cuestión de vida o de muerte para la humanidad"(ponencia) reproducido en el periódico LA JORNADA, agosto 6, 1985, p.16.

El anuncio de la IDE, ha traído para Europa, y en particular para los aliados de los Estados Unidos en el viejo continente, un gran debate de opiniones y disertaciones, donde rige un denominador común: la reticencia europea al proyecto.

Esta reticencia, se ha hecho patente, por toda la serie de objeciones en las que se destacan principalmente: la incertidumbre sobre la factibilidad del proyecto; el temor de que la IDE -- mengüe de credibilidad de las fuerzas nucleares europeas y el -- aumento de la dependencia tecnológica y de su seguridad hacia -- los Estados Unidos.

Sin embargo, el escepticismo europeo hacia la IDE, no sólo termina ahí. Existe, como lo señalé, todo un mosaico de opiniones favorables y desfavorables en torno al proyecto "Guerra de las Galaxias"; por lo que a continuación, habré de examinar las impresiones que tienen los aliados sobre la IDE, a fin de elaborar un análisis breve, pero substancial de la posición europea -- frente al proyecto y entender el enfoque particular de quienes -- moran del otro lado del Atlántico.

La posición renuente, asumida por la mayoría de los aliados en un primer momento, ha ido modificándose con el devenir del -- tiempo, debido, entre otras cosas, a la persuasión diplomática -- estadounidense sobre los aliados europeos.

En primer término, el más cercano de los aliados europeos, - Inglaterra, acogió favorablemente el proyecto. Después de una visita de la primer Ministro Margaret Thatcher a los Estados Unidos en diciembre de 1984, la popular "Dama de Hierro " fue "invitada" por el Presidente Reagan a apoyar la IDE. La Gran Bretaña ha manifestado que el proyecto debe seguir adelante, no sin antes ser sometido a negociaciones con la Unión Soviética. Además de ello, el Reino Unido ha impuesto sus condiciones para su apoyo a la IDE: " el propósito de la IDE, no debe ser el logro de la superioridad, el despliegue del sistema defensivo espacial debe ser materia de negociación y; el objeto de la IDE, debe ser reforzar la disuasión, no socavarla "(172).

Dentro del esquema británico, hay otro factor que seguramente, -- y no unicamente a Londres, sino a todos los aliados -- incidió muy favorablemente en el cambio de actitud sobre la IDE: - la derrama económica que se daría a los primeros contratos de investigación de la IDE, fuera de los Estados Unidos: 30 000 millones de dólares en su etapa inicial. De esto, los industriales británicos, junto con los demás europeos, esperan obtener grandes -- beneficios. De hecho, siete compañías británicas han logrado ya - sus primeros contratos. (173)

...

(172) "La Jornada", agosto 6, 1985, p. 16

(173) "Excelsior", mayo 13, 1985, p.3.

Por su parte, Alemania Federal ha modificado, al igual que Londres, su postura para favorecer el proyecto. Sin embargo, los alemanes han mostrado mayor prudencia que los ingleses. Alemania Federal, otro de los principales aliados europeos, vaciló en un primer momento para otorgar su apoyo al proyecto "Guerra de las Galaxias", pero finalmente, se ha alineado a los planteamientos de Washington. Sin embargo, ha puntualizado, como Londres, algunas condicionantes para apoyar a la IDE: " la seguridad europea no puede desconectarse de la de Estados Unidos y no puede haber dentro de la OTAN, zonas con diferente grado de seguridad; ha - de evitarse la inestabilidad de un período transitorio de paso - de una pura estrategia de disuasión a otra nueva basada más firmemente en los sistemas defensivos y; tienen que evitarse las disparidades y la aparición de nuevos campos de amenaza por debajo del umbral nuclear " (174).

La reticencia de Bonn, en principio y en parte, proviene -- del rechazo sintomático del Partido Social Demócrata Alemán, el cual ha manifestado su rechazo a la IDE, por considerar que el proyecto entre otras cosas: a) "arriesga los acuerdos sobre el - control de armamentos y sobrestima los acuerdos existentes, particularmente el tratado ABM de 1972; b) La IDE desplegará una --

(174) "La Jornada", agosto 6, 1985, p. 16.

competencia entre las armas defensivas y ofensivas estratégicas amenazando con militarizar el espacio; c) la IDE es desestabilizadora e incrementa el riesgo de un ataque preventivo nuclear ; y d) la IDE socava la seguridad europea y la estrategia de respuesta de las fuerzas europeas, debilitando la garantía nuclear estadounidense para Europa, creando zonas de seguridad diferenciada dentro de la Alianza "(175). El Ex- canciller Alemán, --- Helmut Schmidt, se ha sumado a este rechazo, declarando enfáticamente que " Europa no tiene porque inmiscuirse en el delirante proyecto que promueve Estados Unidos, -- y ha agregado -- los europeos no deben ser vasallos de los consorcios bélicos -- de los Estados Unidos "(176).

Los alemanes occidentales temen que el programa de defensa espacial protega solamente el territorio estadounidense. El Secretario de la Cancillería alemana, Alois Mertes, afirma: que -- si las superpotencias protegen su territorio, Europa sería más vulnerable y que por ello, únicamente una Europa Unida puede y debe influir en los Estados Unidos. El Ministro de Defensa, --- Manfred Woerner, ha afirmado por su parte, que el programa IDE, podría, -- como se señaló -- socavar la seguridad europea, romper el equilibrio Este-Oeste, e incluso, la propia Alianza Occidental.

(175) Hamm, R. Manfred, "Strategic Defense and the West German Social Democrats" STRATEGIC REVIEW, spring 1986, p.20  
(176) "Excelsior", mayo 19, 1985, p.3A.

No obstante este rechazo, no sólo por parte del Partido -- Social Demócrata, sino de la comunidad alemana en general, el Gobierno que conduce el Canciller Helmut Kohl, ha dado su apoyo al programa estadounidense, firmando en marzo de 1985, un acuerdo - para la coparticipación alemana en la " Guerra de las Galaxias " (177) y a su vez, pidiendo a los demás miembros de la OTAN, " un amplio apoyo para otorgar un definitivo respaldo al programa de defensa espacial (IDE)" (178).

Israel, es otro de los aliados, aunque no europeo, ni miembro de la OTAN, que también ha suscrito un documento de participación con los Estados Unidos para colaborar en la IDE (179), convirtiéndose después de la Gran Bretaña y Alemania Federal, en el tercer país que apoya y participa en el proyecto.

La intención de Israel, de contribuir con la IDE, se hizo -- patente desde hace tiempo, cuando su primer Ministro Shimon Perez señaló que: " La Guerra de las Galaxias redundaría en beneficio - de la ciencia y tecnología israelíes " (180). El acuerdo entre -- Washington e Israel, constituye un intento por parte de éste último, por no quedar al margen del programa, o en otras palabras,

- (177) "Excelsior", marzo 28, 1985, p. 3A.
- (178) "Excelsior", marzo 20, 1985, p. 3A.
- (179) "Excelsior" mayo 7, 1986, p. 3A.
- (180) "Excelsior" abril 23, 1984, p. 15A.

de los satisfactores económicos que éste podría acarrear a sus empresas especializadas en la temática aéreo-espacial.

Italia por su parte, se ha solidarizado con el proyecto -- estadounidense, por conducto del hoy, ex-canciller, Bruno Craxi, quien dió su apoyo a las investigaciones del sistema de defensa espacial. Igualmente convencido por Reagan, Craxi y los italianos esperan, al igual que los demás, jugosos beneficios de la IDE. El convenio de la coparticipación italiana fue firmado en septiembre de 1986. (181)

Otro de los considerables y muy importantes aliados de Washington, que se ha sumado a la gran lista de los (hasta hoy) -- 18 países que se les ha invitado a participar en los programas de investigación de la IDE, y que han anunciado su participación de "facto" de algunas de sus empresas, (182) lo es, y quizás más motivado por razones económicas que militares: Japón.

El país del llamado "sol naciente" tampoco desea verse al -- margen de tan lucrativo proyecto. Además, conviene subrayar, que la participación japonesa es sumamente importante para los Estados Unidos, ya que ésta, le representa, debido al potencial tecnológico y científico japonés, la capacidad de abatir algunos de los exorbitantes costos de la IDE; porque el japon va a la van--

(181) "Excelsior", septiembre 20, 1986, p. 3A.

(182) "Excelsior", septiembre 9, 1986, p. 3A.

guardia en muchas de las áreas prioritarias de la IDE, entre las que destacan, por sólo citar algunas: los programas de computación y diseño, la optoelectrónica, las fibras ópticas, ( las -- cuales se emplean en las comunicaciones, en los sistemas de seguimiento y en el control de los misiles estadounidenses ) la -- construcción de materiales a base de ceramica, resistentes a altas temperaturas ( usados en la cubierta de las naves espaciales y los cohetes), entre otras. (183) De ahí, que tenga sentido la -- declaración del Teniente General James Abrahamson, jefe del proyecto IDE, ante la televisión japonesa: " Japón es una nación -- tecnológica y hay muchos campos en los que nos gustaría tener -- una mayor cooperación " (184).

Finalmente, me referiré al caso francés, que lo he reservado para el final, porque lo considero digno de merecer una atención especial.

Francia fue, al igual que los demás aliados, extraordinariamente esceptico, cuando se anuncio la IDE, y al parecer, es uno de los pocos países que ha mantenido su actitud, permaneciendo -- al margen de participar en el programa estadounidense, y proponiendo en su lugar, un proyecto netamente europeo, conocido con el nombre cabalístico de "Eureka".

(183) Cfr., Petrov, D., "Japan and space militarization plans" INTERNATIONAL AFFAIRS, Moscú, June 1986, pp. 56-64.

(184) Ibid., p. 58.

Quiero subrayar, que la intención francesa al someter el - proyecto "Eureka" (\*) a la consideración europea, no pretende -- compararlo o equipararlo con el programa "Guerra de las Gala-- xias". "Eureka", según las palabras del propio Presidente Fran-- cés, François Mitterrand, fue concebida con el propósito esencial de asegurar la independencia tecnológica de Europa" (185).

Francia, trata de advertir con esto, a los demás aliados - europeos, que la participación europea en la IDE les hará más - dependientes de la tecnología militar norteamericana. De ahí, - que Francia exhorte a los europeos a " combinar sus esfuerzos - en un manejo multinacional para recobrar la tierra perdida en - la carrera tecnológica " (186).

El proyecto "Eureka" se centra principalmente sobre seis - áreas de investigación: optoelectrónica, metales nuevos, laser, tecnología de rayos de partículas, inteligencia artificial y la quinta generación de computadoras. Areas, que también, coinciden temente están incluidas en la IDE. Francia, además, ha externa-- do su preocupación en el sentido de señalar que, de no llevarse a cabo Eureka, se acentuará la dependencia tecnológica europea hacia los Estados Unidos.

(\*) El nombre del proyecto "Eureka" deriva su denominación del término empleado por Arquímedes, en la antigua Grecia, al hallar o descubrir lo que había estado buscando. Es el equivalente en Castellano de decir: "lo encontré".

(185) Véase TIME, July 29, 1985, no. 30, p. 15.

(186) Véase NEWSWEEK, may 6, 1985, p. 21.

No obstante, haber sido aprobado el proyecto "Eureka" por la Comunidad Económica Europea en pleno, incluida España y Portugal (187), los principales miembros de la OTAN consideran a "Eureka" como un plan similar al de la IDE, que podría ser desarrollado paralelamente. Ya que la IDE, " es meramente militar y está desarrollándose unilateralmente, mientras que "Eureka", es un programa encauzado al consumo de productos, aunque su investigación también conlleva aplicaciones tecnológicas militares " (188). Lo que ha motivado a los europeos a conciliar ambos planes y a encontrar cierta compatibilidad entre uno y otro..

Francia ha desmentido su participación en la IDE, rechazándolo categóricamente; el ex- canciller francés, Claude Cheysson, deplora que la CEE participe en un proyecto que significa " el reinicio de la carrera armamentista " (189), y quien hoy, ocupa su cargo, M. Roland Dumas, ha declarado: " el proyecto es ilusorio porque la eficacia de un sistema que pretende hacer obsoletas las armas nucleares dependerá de su impermeabilidad total, y esto es prácticamente inalcanzable " (190).

Así mismo, Francia ha rechazado, junto con otras seis naciones, como Noruega, Dinamarca, Holanda, Grecia, Canadá y Australia--

(187) "Excelsior" junio 29, 1985, p. 3A.

(188) Véase TIME, July 29, 1985, p.15.

(189) "Excelsior", mayo 6, 1985, p.3A.

(190) "Excelsior", noviembre 17, 1985, p. 15A.

lia, la invitación estadounidense de participar en el proyecto de defensa estratégica. Y su "no" ha sido rotundo.

Como se observa, la mayoría de los aliados, a pesar de la prudencia y desconfianza expresada en su primer momento, respecto de la garantía que la IDE les puede brindar, se han alineado a los planteamientos estratégicos de Washington. Sin embargo, la inseguridad europea, es decir, su vulnerabilidad y la pérdida de la credibilidad de sus fuerzas, son quizás, los puntos más importantes y preocupantes de quienes viven del otro lado del Atlántico. Aunque, los Estados Unidos afirmen repetidamente, que el sistema protegerá a Europa, hay mucho escepticismo al respecto, porque tal defensa sería más difícil de hacerla efectiva, cuando se está tan cerca de los misiles enemigos. Baste recordar, que el tiempo para interceptar un misil sería mucho más corto (10 a 15 minutos) en el territorio europeo, que el tiempo que el tiempo que tardaría un misil soviético en llegar a los Estados Unidos (30 minutos aproximadamente). De ello, se desprende la incredulidad que tiene Europa, en este sentido.

Con la erección del sistema de defensa estratégica, Europa quedaría desprotegida. Según el analista francés, Pierre Lellouche: " los Europeos verían surgir el espectro de Estados Unidos

protegido por una burbuja invisible y totalmente impermeable -- de los misiles soviéticos. Mientras que la desdichada Europa per manecería afuera, desnuda y abierta tanto a los misiles como a -- miles de artefactos soviéticos de mediano alcance "(191).

Por todo lo anterior, Francia ha advertido a los europeos -- del peligro que les representa apoyar la IDE, poniendo con ello, en peligro la autonomía estratégica, militar y científica del -- viejo continente.

Cerrando el apartado, considero que los aliados deben tener más cuidado en seguirse pronunciando a favor de la "Guerra de -- las Galaxias"; deben, por el contrario, adoptar medidas conducen tes a persuadir a su aliado principal en América, a que éste, -- cese sus investigaciones e intenciones de militarizar el espacio ultraterrestre. La disyuntiva europea es bien clara: o bien procura encontrar nuevas fórmulas y/o cambios tendientes a reforzar por si solos su credibilidad de disuasión frente a las fuerzas -- soviéticas, o bien, conjuntar sus esfuerzos y emprender un pro-- yecto para emplazar su propio sistema defensivo espacial, sobre el que ya se está comenzando a pensar. (192) Pero, a mi parecer, la primer alternativa parece ser la más sensata y aconsejable.

(191) Lellouche, Pierre, "Armes de l'espace , L'Europe hors -- de jeu" LE POINT, reproducido en CONTEXTOS, op.cit., p.25

(192) Al respecto, puede verse: Beltesky, V., "What lies behind the Europe Defence Project" INTERNATIONAL AFFAIRS, Moscú June 6, 1986, pp. 49-55.

#### 5.4. IMPLICACIONES POLITICO Y ESTRATEGICAS

Aunque, quizás para muchos el proyecto de Iniciativa de -- Defensa Estratégica (IDE) sólo sea un delirio belicista del Pre sidente Reagan, lo cierto es que el programa comprende una ---- intrincada red de proyectos políticos, concepciones estratégi-- cas, intereses económicos y fronteras científicas.

Como se ha visto, desde su anuncio, la IDE suscitó grandes debates en todo el orbe; donde las posiciones más antagónicas - se manifestaron sobre el proyecto de defensa estratégica. De -- ahí, la importancia de efectuar un análisis estimativo del im-- pacto que habrá de tener tres vertientes principalmente, antici pando que cualquiera de estos rubros se interrelacionan entre - sí; por lo que la división de los mismos responde unicamente a efectos metodológicos.

En primer orden, se encuentra el punto de vista político- estratégico, a fin de entender cuáles podrían ser las implica-- ciones políticas del proyecto IDE, para la Defe nsa y seguridad, tanto de Estados Unidos como la de los aliados; cuáles habrán - de ser las repercusiones directas en cuanto a la correlación de fuerzas con el bloque soviético; cuál sería la alteración que -

. . . .

sufrirían las fuerzas tanto defensivas como ofensivas de ambos bloques; y cuál sería la modificación de la estabilidad y la disminución de las perspectivas de control y reducción de los armamentos.

La primera impresión que causó la IDE, entre la población estadounidense, fue la idea de una superioridad estratégica y el logro de la anhelada capacidad del primer golpe. William Arkin, ha corroborado lo anterior, señalando: " el objetivo de la IDE, es procurar la superioridad estratégica mediante un salto tecnológico y tornar obsoletas las inversiones soviéticas para lograr una paridad estratégica con los Estados Unidos "(193).

El rechazo soviético al proyecto, fue la segunda impresión política inmediata, para quienes consideran que el intento por emplazar un sistema de defensa espacial además de un simple destino, es un intento por desarmar y golpear a la URSS, sin sufrir represalias. Esto, en opinión del Kremlin, podría provocar un conflicto bélico y una mayor agudización en las relaciones soviético- norteamericanas.

La implantación de sistema de defensa en el espacio, como señalé, desarrolla la preocupación y la intención de los soviéticos por mejorar sus armas ofensivas, asegurándose que éstas

. . .

(193) Arkin, M. William, "SDI-pie in the sky?" op. cit., p.10.

sean tanto más simples y baratas, como de un número mayor para penetrar las defensas contrarias propiciando una mayor sofisticación de las armas ofensivas, que van siempre a la vanguardia de las defensivas.

Otro argumento sobre la IDE, en ese mismo orden, sería con respecto a la violación que comete al Tratado ABM, suscrito por las superpotencias en la primavera de 1972. Existe toda una amplia gama de opiniones, sustentadas con verdaderos fundamentos teórico jurídicos, que señalan que el emplazamiento de un sistema antimisil en el espacio, no sólo viola el espíritu del Tratado, sino algunos de sus artículos. Al respecto, Weinberger y Barkenus señalan: " instrumentar un sistema defensivo espacial requeriría del retiro del Tratado ABM de 1972, lo que provocaría un largo debate, ya que al abrogar este tratado, se elevarían -- las tensiones entre las superpotencias, si se efectuara precipitadamente y sin preocuparse por crear un sustituto "(194).

Las repercusiones político estratégicas que traerá para -- Europa, también son elementos muy importantes. Los aliados en -- Europa no contarían con un sistema defensivo lo que " aumentaría la sospecha existente de que los Estados Unidos se proponen realizar operaciones en Europa sin riesgo para sí mismos. La cohesión

..

(194) Weinberger, M. Alvin; Barkenus, J., "Stabilizing Star Wars" FOREIGN POLICY, spring 1984, p. 169.

de la alianza se desgastaría "(195). Y de ser así, de llegar a - disminuir la unión de la alianza y la subsecuente desconfianza - de los aliados; indudablemente, que ésto traería una desestabili- zación en la correlación de fuerzas entre la OTAN y el Pacto de Varsovia.

Además de ésto, el confiar en un sistema de defensa que no podrá ser verificado anticipadamente representa, en mi opinión, y en la de muchos de los analistas, un craso error de la política estadounidense porque se está arriesgando con ello, la propia supervivencia. La IDE podría resultar, en lo futuro, demasiado - vulnerable al ataque.

Las repercusiones políticas serían, como se observa, inme-- diatas y no menos importantes que las técnicas o las estratégi-- cas. Así, tratando de concretizar, podría aludirse en principio; que existe una contradicción entre lo estipulado en el Tratado - ABM de 1972, con la intención por parte de los Estados Unidos -- de establecer un sistema de defensa en el espacio, alejándose -- por completo, de la mera investigación espacial que el Tratado - permite. Ello, sin duda, dañará seriamente cualquier perspectiva favorable de las negociaciones sobre control de armas en Ginebra, además de motivar, en este caso, a los soviéticos para responder

. . .

(195) \_\_\_\_\_ "Reagan's Star Wars", op. cit., p. 9.

con nuevas medidas ofensivas, lo que se conoce como el fenómeno acción-reacción, intensificando tanto cualitativa como cuantitativamente la carrera armamentista, dañando severamente las limitaciones impuestas en los acuerdos SALT II, que aunque no ratificado por Estados Unidos, se sigue cumpliendo cabalmente.

En otro contexto, pero también dentro del ámbito político -- " un sistema defensivo espacial causaría -- en opinión de los -- que saben de esto -- importantes presiones políticas y estratégicas entre la alianza occidental, produciéndose temores respecto a una retirada de Estados Unidos a su fortaleza en el continente americano "(196), lo que provocaría, en última instancia, una fisura al interior de la Alianza Atlántica, alterando la balanza nuclear en favor del bloque soviético.

Una de las preocupaciones esenciales, dentro del marco estratégico, es la estabilidad y la disuasión. Factores sumamente importantes dentro del contexto nuclear, que sin duda, se verán seriamente afectados con la creación del sistema de defensa espacial. La creación de éste, como lo señalé, hará aumentar la carrera armamentista. Parece muy seguro anticiparse y afirmar -- que cada parte tratará de acelerar sus actividades en la medida que el otro lo haga. El Dr. J. Ruina, coincide en ello:" de cier

. . .

(196) Ibid., p. 15.

to, si los soviéticos ven que los Estados Unidos hacen cosas, -- ellos harán más. Y también de cierto, si los estadounidenses saben que aquéllos construyen poderosos láser, químicos, de rayos X, etc., redoblarán sus esfuerzos." (197)

Con relación a la estabilidad, la lógica supone que la IDE - traerá un efecto desestabilizador, trastornando el equilibrio - estratégico que se ha mantenido hasta la fecha; al aumentar, con el simple hecho de implantar el sistema, el riesgo de una confrontación nuclear entre los Estados Unidos y la URSS. Esta afirmación difiere, y con mucho, de aquellos argumentos que a menudo - esgrimen los partidarios de la IDE, al afirmar que las defensas estadounidenses fortalecen la disuasión. Porque se ha comprobado, que esos argumentos, sólo buscan crear justificaciones al proyecto, y que lejos de reforzar la disuasión, la deteriora aún más, - porque con ello, los Estados Unidos tendrían la ventaja de atacar primero.

Del planteamiento anterior, se deriva la oposición de muchos de los científicos del proyecto IDE. En primer lugar, porque existe el temor de que su despliegue, provoque una costosa competencia tecnológica entre las superpotencias, lo cual traería coligado el desarrollo de sofisticados mecanismos con el objeto de abatir el sistema de defensa.

(197) Viélikov, E. y Ruina, J., "La guerra en el espacio exterior", op. cit., p. 287.

Por otra parte, si esta constante rivalidad por lograr la superioridad no llegase a ocurrir, y en su defecto, el emplazamiento del sistema de defensa espacial sólo es modestamente eficaz, Entonces su despliegue mismo no tendría razón de ser. Pero a pesar de ello, los proponentes de la IDE, creen que la existencia del sistema, aunque sólo fuese limitada, logrará que el otro bando no sea capaz de predecir con la certeza suficiente todos los resultados de su primer golpe, debido principalmente, a que no se conocería con exactitud la efectividad del sistema, y en su opinión, esto, fortalecería la disuasión.

La efectividad del sistema, será mantenida en tela de juicio hasta el día que pudiera ser aplicada, porque ni los propios diseñadores de la defensa, ni el Presidente Reagan la conocen. Por lo tanto, considero ilusorio recargar la propia supervivencia de un pueblo, en un sistema que no puede ser verificado con anticipación. La estabilidad, por ende, resultaría efímera, dando lugar a la "inestabilidad", que a juicio del Ex-secretario de Defensa, Robert McNamara, significa: " la reacción natural de un bando por crear un componente defensivo estratégico que desarrollará fuerzas ofensivas adicionales del otro bando, hasta suprimir el efecto disuasivo esperado de las acciones que el

. . .

sistema defensivo haya compensado. La incertidumbre de la efectividad real del sistema defensivo unicamente intensifica la -- inestabilidad. Porque la otra parte evaluará sus capacidades -- defensivas sobre la base del "peor caso". Esto conducirá, a un excesivo crecimiento de su potencial defensivo desde el punto -- de vista del primer bando, cuya reacción natural será, ya sea; fortalecer sus mecanismos de defensa o construir su potencial -- defensivo sobre el mismo nivel que el adversario "(198).

#### 5.5. CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES.

El afán desmedido por buscar una protección de su territorio mediante la implantación de un sistema defensivo espacial -- (escudo) por parte de los Estados Unidos, trae igualmente, efectos a corto y mediano plazo, para las economías de las superpotencias, y en general, para la economía mundial.

Fijaré la atención, primeramente, sobre este razonamiento. Más allá del reto que representa para la comunidad científica -- americana y soviética, el emplazamiento de un sistema de defensa espacial para una parte; y la adopción de las lógicas contra

(198) Gouré, Leon, "Pauk Nizte's criteria for SDI", STRATEGIC REVIEW, summer 1986, p. 90.

medidas para contrarrestarlo, para la otra; alterando la estabilidad, la disuasión y frenando el curso de las negociaciones - sobre el control de armamentos y desarme, es necesario, ubicar las condiciones económicas que tiene cada país y la evaluación de los impactos económicos que traerá las investigaciones del - programa "Guerra de las Galaxias".

Nadie desconoce los astronómicos gastos bélicos de las -- superpotencias nucleares son un derroche improductivo provocado por el exorbitante costo que los armamentos representan. Se supone, según datos ofrecidos por el SIPRI, que se gasta alrededor de 1.5 millón de dólares por minuto en armamentos. (199) Esta cifra contrasta notablemente con la riqueza de unos países - y la pobreza de otros. De ello, parte la petición de la comunidad internacional pidiendo que se transfieran estos recursos -- al desarrollo económico y social de los pueblos.

Si se ve con objetividad, se pueden apreciar una serie de efectos nocivos que trae para la economía internacional, la -- carrera armamentista: En primer lugar, los gastos bélicos constituyen ya, una erogación innecesaria; en segundo término, los

(199) SIPRI, "Gasto y producción militares en el mundo", reproducido en COMERCIO EXTERIOR, vol.35, no. 3, -- marzo de 1985, pp. 268-281.

excesivos costos de la carrera armamentista, se requieren como motor impulsor del desarrollo social y económico de los países pobres y débiles. Y por último, el gran despilfarro de recursos buscando una sofisticación mayor en las armas nucleares, las torna cada día más peligrosas al igual que obsoletas, propiciando incluso, que las economías más fuertes se debiliten, acrecentando la crisis global. El Dr. Seara Vázquez, reafirma lo anterior: " la eficiencia de las armas modernas, debido a la tecnología aumenta de día en día, aunque en lo que respecta a las -- nucleares, el potencial destructivo de que se dispone es tan -- alto que todo lo que se añada es superfluo. A pesar de ello, -- continúan desperdiciándose enormes recursos, humanos y económicos en el desarrollo, construcción y despliegue de nuevas armas sin que los esfuerzos por contener esa locura colectiva hayan -- producido más que algunos resultados parciales y de una eficacia dudosa en cuanto al contexto general "(200)

De ello, la necesidad de la limitación y reducción de las -- armas nucleares y estratégicas como paso previo a la reducción -- gradual y paulatina del gasto armamentista. Esto mismo, refuerza la necesidad de seguir impulsando el desarme, no sólo por razones de paz y seguridad, sino también porque el freno de la carga

. . .

(200) Seara Vázquez, M., La Hora Decisiva, México, 1986, pp.278-279.

ra armamentista, se afirma como una necesidad económica imperiosa , a escala mundial.

Los países en vías de desarrollo son, sin desearlo, víctimas del armamentismo, porque parte esencial de la crisis económica que las presiona y las ahoga, radica precisamente en el -- armamentismo de las potencias. Entre destacados economistas, se reconoce la tesis de que la crisis internacional que nos agobia es en gran medida, producto de la deformación ocasionada por -- los exorbitantes gastos bélicos que ha creado enormes déficits en los presupuestos públicos de los países ricos, induciendo a políticas restrictivas, alza de las tasas de interés, contra--- diciones en la inversión, recesión, inflación y desempleo. Estos efectos económicos, consecuencia en parte, del armamentismo, son trasladados hacia los países en desarrollo mediante los mecanismos financieros existentes dentro de un orden económico injusto e inequitativo, agravando seriamente las economías de los países antes referidos.

Para sustentar lo anteriormente dicho, baste referir de -- ejemplo, el enorme déficit de los Estados Unidos que permanentemente pone en peligro la estabilidad financiera estadounidense. Este déficit, es subsanado mediante una política de altos inte-

reses, que funciona como una aspiradora llevando dinero de todo el mundo a los Estados Unidos, y también mediante el aumento de los réditos de los préstamos de los países con grandes deudas, ( el caso de México, por ejemplo ). Mediante esta política, además, absorbe miles de millones de dólares de otros países tanto de los endeudados como de los países en desarrollo, para cubrir artificialmente los déficits provocados por los elevados gastos bélicos.

En otro orden de ideas, los intereses económicos de los -- Estados Unidos se han convertido en instrumentos de presión para seguir fomentando el armamento bélico. Como se sabe, los -- Estados Unidos poseen, el llamado Complejo Industrial-militar, cuya peligrosidad fue señalada por el presidente Eisenhower, y que constituye por sí mismo, un propulsor ferviente de la economía militar estadounidense.

Por lo que compete al proyecto IDE, el complejo industrial militar estadounidense acogió favorablemente el programa de investigación, y ésto no fue para menos. Los intereses económicos que tiene el complejo son demasiado fuertes en la administración estadounidense, y quizás sean quienes ejercen la mayor presión para que la actual administración no abandone los planes - de militarizar el espacio, y por ende, sean los que también, menos

. . .

deseen que se logren acuerdos en las negociaciones bilaterales sobre el control de los armamentos. Alguien, implicado en el -- complejo industrial-militar, señaló: " muchos de los contratistas temen que las armas que les han llevado años investigar y - desarrollar, se vuelvan objeto de negociaciones entre las super potencias, antes de que entren siquiera a la lucrativa etapa -- de la producción "(201).

La continuación de los programas espaciales les significaría en los proximos diez años, según los observadores, " un gasto de entre 300 mil y 500 mil millones de dólares y el programa duraría por lo menos tres décadas con un gasto total astronómico "(202).

Tomando en cuenta lo anterior, no es descabellado suponer -- que los intereses del complejo industrial-militar, influyen de -- manera directa en el Pentágono, para que no se abandonen los programas de investigación de la IDE. Los grandes consorcios estado unidenses como: McDonnell Douglas, General Dynamics, Lockheed, -- Boeing, General Electric, Hughes, Litton, Grumman, Martin Marietta y Rockwell International, entre otros, no quieren que las -- grandes utilidades que les representa la IDE, escapen de sus -- manos.

(201) "Excelsior", noviembre 28, 1985, p. 26A.

(202) "Excelsior", diciembre 5, 1985, p. 22A.

Según observadores, estas firmas participaron el año 1985, " del 34.9% de los contratos de armamentos. En los programas -- de investigación y pruebas, estas firmas participaron con un -- 87% que en su negocio total representó arriba del 50% "(203).

Por ello, la preocupante desviación de recursos económicos y humanos, que habrán de destinarse al proyecto IDE. Se habla - de cerca de un billón de dólares, el costo total del proyecto; misma cantidad que tendría que erogar la URSS en la construcción de un programa de defensa similar. Y por lo que compete a los -- recursos humanos, sería conveniente preguntarse, si los cientifi- cos de ambas potencias, se apartarían de sus actividades para - ocuparse en realizar estas tareas. Evidentemente, todo esto, con- fluye en el panorama militar y estratégico de la IDE.

Algunos de los políticos de Estados Unidos, han puesto énfasis en que la IDE, es un arma de presión hacia los soviéticos. En el aspecto económico, se obligaría a emprender la construcción de un sistema parecido, lo que "sangraría", por así decirlo, eco- nomicamente a la URSS. quien entonces, no podría cumplir con sus planes orientados a mejorar y modernizar los niveles de vida del pueblo soviético. Esta opinión, bien podría tomarse muy en cuenta, porque los Estados Unidos intentan, por medio de la IDE, pre-

. . .

(203) "Excelsior", diciembre 5, 1985, p. 22A. Según datos del SIPRI, Estados Unidos destina el 14% de su PNB a gastos militares, sobre el cual se pueden hacer algunas estimaciones de la magnitud y de los gastos del proyecto.

sionar a la URSS a erogar sus recursos necesarios en otras áreas, hacia rubros militares. Evidentemente, la Unión Soviética no --- posee en estos momentos, las condiciones económicas suficientes para llevar a cabo la implementación de un sistema de defensa - espacial similar al de los Estados Unidos. Ello, así lo creen -- los americanos, les permitiría ir a la vanguardia en esta Área - tecnológica, además de afianzar su liderazgo internacional median te la IDE. Tal proyecto, trae dos efectos económicos inmediatos: 1) " colocar a la economía estadounidense en la vía del consumo militar y lograr una recuperación sostenida a través de su indus-- tria militar; y 2) obligar a la URSS a afrontar un gasto similar que distraería sus recursos en un momento-en que su líder, Gorba chov, prioriza la recuperación de la producción en la Unión So-- viética " (204).

Reafirmando el planteamiento anterior, el destacado escritor de ciencia ficción, Issac Asimov, opositor de la IDE, ha señalado al respecto, en tono irónico: " no creé que la defensa sea facti- ble y pienso que nadie lo creé seriamente, es un invento para lo- grar la quiebra de los soviéticos, pero quebraremos también, es - una posición a lo John Wayne " (205).

(204) García Robles, " Desarme nuclear: una cuestión de vida o muerte,... op. cit., p.15.

(205) Issac Asimov, en una entrevista concedida al Diario - Español, "El País", reproducida por Excelsior, mayo 3, 1985, p. 3A.

Sin duda, los planteamientos que puedan hacerse en torno -- a esta cuestión, coincidirán entre sí; la URSS no puede afrontar un gasto de esa magnitud, ni se espera que lo haga. Pero en cambio, si puede, -- y de hecho, lo hará -- explorar toda la amplia gamma de contramedidas más simples y menos costosas, para hacer frente a tan delirante proyecto.

El impacto económico que representa el emplazamiento de un sistema defensivo espacial, traerá implicaciones muy importantes; la magnitud de la derrama económica que se hará es impresionante y seguramente provocará, un desequilibrio en las finanzas públicas norteamericanas lo suficientemente profundas como para causar problemas graves en toda la economía occidental. Las repercusiones para el pueblo soviético no son menos importantes y mucho -- menos aún para todo el orbe; porque se acepte o no, en la carrera armamentista están incluidos todos los países. Olof Palme --- bien decía: " Los gastos militares son una carga para el futuro económico de todas las naciones, las más ricas, las más pobres, las que importan y las que exportan armas, el Este y el Oeste, - y sus consecuencias son similares aún en los países más diversos" (206).

. . .

(206). Comisión Independiente sobre Asuntos de Desarme y Seguridad, Seguridad Mundial. Lasser Press, México, p. 130

Por todo lo anterior, considero que no puede precisarse con exactitud, las tensiones económicas que producirá el financiamiento de la "Guerra de las Galaxias" en el seno de la economía estadounidense, si somos testigos desde ahora, del grave desequilibrio que sufren al estar cumpliendo unicamente con los programas tradicionales de su estrategia militar. Por otro lado, resulta obvio, que el cese de la carrera armamentista ayudaría y en mucho, a la Unión Soviética, liberándola de un excesivo gasto militar que la dejaría en capacidad de destinar estos recursos para su consumo interno y elevar el nivel de vida de su pueblo. -- Moscú, en una palabra, no podrá hacer frente a un proyecto similar al norteamericano, porque sencillamente no lo necesita, ya que unicamente bastaría con desplegar una serie de contramedidas como las que se han detallado, para contrarrestar el sistema.

En suma, hoy más que nunca, el mundo debe buscar el desarme, "como una cuestión en donde están en juego los intereses vitales de todos los pueblos "<sup>(207)</sup> como lo declaraba García Robles. Las superpotencias, por su parte, deberían encabezar estos esfuerzos, destinando sus recursos militares a promover el desarrollo económico de los pueblos en desarrollo, ya que son, quienes poseen en primer lugar, el grueso de los recursos mundiales; y en segundo -

. . .

(207) Véase, García Robles, A. "En el Desarme están en juego los intereses vitales de todos los pueblos " reproducido en: COMERCIO EXTERIOR, vol. 35, No. 3, marzo de 1985 pp. 255-257.

lugar, porque son precisamente ellos, los que llevan a la práctica políticas que ponen en peligro la supervivencia humana, -- además, porque en su papel de líderes del planeta, tienen la -- fórmula para exterminarlo, pero también, porque tienen los medios para lograr que el planeta sea un lugar más libre y seguro para vivir. En resumen, como lo señaló Mijail Gorbachov: " no -- hay opción, creó que es un hecho incuestionable que nos simpatizamos o no mutuamente, sólo podemos sobrevivir o perecer juntos" (208).

(208) Véase, "An Interview with Gorbachev", TIME, september 9, 1985, pp.12-19.

C A P I T U L O    V I

MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR LA MILITARIZACION

DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE

Desde el lanzamiento del primer satélite artificial hecho - por el hombre en 1957, la comunidad internacional empezó a preocuparse en torno a la cuestión de destinar sus actividades subsecuentes en el espacio ultraterrestre, a fines exclusivamente pacíficos. Desde entonces, la ONU ha puesto especial atención en las cuestiones concernientes al uso pacífico de esta área geográfica en todos sus foros, tanto en la Asamblea General como en la Comisión "ad-hoc" sobre el uso pacífico del espacio ultraterrestre. Las deliberaciones hechas al respecto, han contribuido en gran -- medida, a la conclusión de varios acuerdos internacionales concernientes a la utilización y exploración pacífica del mismo. (209)

El notable desarrollo de la tecnología espacial, en estas - últimas décadas, ha preocupado a la sociedad internacional en -

(209) Al respecto, puede verse el capítulo II.

su conjunto por los peligros inherentes que podría provocar la extensión de la carrera armamentista en el espacio. Por ello, - algunos países han externado su preocupación por urgir sobre la necesidad de establecer una serie de mecanismos o medidas que - prevengan la militarización del espacio ultraterrestre. Y es, sobre estas medidas, sobre las que fijaré la atención en el presente y último capítulo, señalando sólo algunas de éstas, que - por su importancia, merecen ser analizadas por constituir los - ejemplos más tangibles, respecto al problema.

#### 6.1. PROPUESTA FRANCESA

Centraré la atención en primer término, sobre las propuestas que ha hecho Francia, con relación a la prevención de la -- militarización del espacio ultraterrestre. Francia presentó un memorándum en el que se observaba que el adelanto logrado en -- la esfera de los satélites de observación podría ofrecer una -- muy valiosa contribución al proceso de desarme en su conjunto, mediante la verificación de ciertos acuerdos sobre la limitación de los armamentos; por ello, sometió a la Asamblea General de -

. . .

Naciones Unidas, la creación de un organismo internacional de - satélites de control, propuesta a la que a menudo se alude con las siglas en inglés, "I.S.M.A. ( International Satellite Monitoring Agency ) o simplemente, " OISCO " (Organización Internacional de Satélites de Control). En su propuesta, Francia hacía -- mención, que los satélites de control y de vigilancia ya habían llegado a un nivel de rendimiento muy aceptable en cuanto a su capacidad de observación y habían comenzado a desempeñar un papel muy importante en la verificación de algunos acuerdos bilaterales de control y vigilancia de los armamentos en casos de - crisis. Por consiguiente, seguía argumentando Francia, la utili zación de los satélites de observación podría contribuir a redu cir las dificultades de la verificación del cumplimiento de los acuerdos de desarme promoviendo con ello la causa del mismo, y además, contribuyendo, con el manejo eficaz de las situaciones de crisis, a fortalecer la confianza y la seguridad internacional.

La propuesta francesa sobre la creación de un organismo -- internacional sobre satélites de control, fue sometida a la -- Asamblea General, quien aprobó la resolución 33/71 J , pidiendo al Secretario General de Naciones Unidas que recogiera las opiniones de los Estados miembros sobre esta cuestión y se emprendiera

. . .

diera, con la asistencia de un grupo de expertos, un estudio -- sobre las repercusiones técnicas, jurídicas y financieras de la creación de un organismo internacional de este tipo. (210)

Las conclusiones a las que llegó este grupo de estudio, -- fueron las siguientes: a) " la tecnología espacial permitiría - observaciones desde los satélites para la verificación de los acuerdos de desarme, control y el monitoreo de las áreas en --- crisis; b) no existe ninguna prohibición internacional que impida que una agencia internacional lleve a cabo observaciones por satélite; c) El costo financiero representa mucho menos del 1% del total del gasto armamentista que se destina anualmente".(211)

Según el Dr. Bhupendra Jasani, investigador y experto del SIPRI, en cuestiones acerca del espacio ultraterrestre, " el -- impulso de la verificación desde el espacio de los acuerdos sobre el control de los armamentos precede al hecho de que la verificación de los acuerdos de desarme y fortalecimiento de la - seguridad y la confianza internacionales son preocupación de -- todos "(212).

. . .

(210) Cfr., Resolución 33/71 J, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Trigésimo Tercer Período de Sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, ONU, New York, p. 6.

(211) SIPRI, The Arms race and Arms control, Taylos & Francis Ltd, Londres, p. 107.

(212) Jasani, B. "El espacio ultraterrestre: Nueva dimensión de la guerra?" ONU, Revista periódica de la ONU sobre desarme, Naciones Unidas, vol.IV, No.2, Octubre 1981, p.23.

Francia ha conjugado la inquietud europea, en la reciente iniciativa que expuso el pasado 12 de junio de 1984, en Ginebra donde manifestó su preocupación por la posible rivalidad en el espacio ultraterrestre y la incorporación de nuevas y peligrosas dimensiones en esa esfera, de la carrera armamentista. En su intervención, el representante francés " presentó un plan -- destinado a controlar la carrera armamentista espacial, junto -- con el anteproyecto de acuerdo multilateral sobre la prohibición de las armas antisatélites y antibalísticas. La propuesta francesa significó al parecer, un fuerte repudio a las iniciativas de la administración Reagan en esta área "(213).

En su alocución, Francia subrayó el carácter "sui generis" del problema y los riesgos de desestabilización con las aplicaciones directas para la seguridad de Francia y Europa, para las relaciones Este-Oeste y para la seguridad internacional. Así -- mismo, la única alternativa viable, según la opinión francesa, -- era proseguir con las negociaciones tendientes a celebrar acuerdos sobre la no militarización del espacio. Se hizo énfasis también, en el sentido de emprender negociaciones serias sobre todos los sistemas antibalísticos, nuevos y futuros, a fin de lograr oportunas limitaciones antes de que se pierda el control -

. . .

(213) Lellouche, Pierre, L'arms de l'espace....op.cit., p.23

sobre los mismos. Y finalmente pidió que todos los países interesados, en especial Estados Unidos y la Unión Soviética, emprendieran sin demora, la concertación de acuerdos sobre la forma - en que se habrían de supervisar tales limitaciones. (214) En este contexto, Francia sugirió la pronta iniciación de un esfuerzo internacional que cubriese los siguientes puntos: " a) una limitación estricta de armas antisatélites, incluyendo la prohibición de todos estos sistemas capaces de derribar satélites -- en órbitas elevadas; b) la prohibición de desarrollar sobre la tierra, en la atmósfera o en el espacio, sistemas de rayos de -- partículas capaces de destruir los misiles balísticos o satélites a grandes distancias, prohibiendo igualmente las pruebas --- correspondientes: c) el fortalecimiento del sistema de declaraciones y registro de los objetos que sean lanzados al espacio -- ultraterrestre; d) la petición hacia los Estados Unidos y la -- URSS para que extiendan o desplieguen a los satélites de otros países, las provisiones concernientes a la inmunidad de ciertos - objetos espaciales sobre los cuales las potencias espaciales han logrado un acuerdo bilateral "(215).

. . .

(214) Cfr., Mihajlovic, M. "La extensión de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre", op.cit., pp. 9-12.

(215) Naciones Unidas, Disarmament Yearbook, vol.9, New York, 1984, p. 362.

## 6.2. PROPUESTA ITALIANA

En 1979, Italia desarrolló la petición de que se incluyera un protocolo adicional al tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967, en donde se enfatizara que el espacio ultraterrestre, incluida la luna y otros cuerpos celestes, fuesen usados -- "únicamente" con fines pacíficos. Es decir, Italia pretendía -- con esto, extender la prohibición contenida en el artículo IV -- del tratado.<sup>(216)</sup> Con ello, además, Italia proponía la obligación a los países firmantes del protocolo , a renunciar en participar dentro de " cualquier medida militar de naturaleza hostil sobre el espacio "<sup>(217)</sup>, en este renglón se incluían como ejemplos: " el establecimiento de bases militares, instalaciones y fortificaciones; el establecimiento de mecanismos con el mismo efecto; el lanzamiento en la órbita terrestre o más allá, de objetos que puedan transportar armas de destrucción en masa o cualquier tipo de maniobra militar, así como algunas pruebas de diferentes tipos de armas. El principal propósito de Italia, era prohibir el desarrollo y el uso de sistemas defensivos espaciales diseñados para dañar, destruir o interferir en las --

(216) Véase el Tratado de 1967, en el Apéndice.

(217) Sobre la propuesta italiana, consúltese: Documento CD/9 del 26 de marzo de 1979, del Comité de Desarme.

operaciones de los satélites de otros Estados "(218).

Italia fue quien, bajo el auspicio de otras naciones occidentales, introdujo la resolución titulada: " Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre ". Para tal fin, según cita un informe anual de Naciones Unidas sobre el -- desarme: " la Asamblea General podría requerir 'inter alia' al Comité de Desarme, para que considerase la cuestión de acuerdos efectivos y verificables tendientes a prevenir en el espacio -- ultraterrestre, la carrera armamentista, dando prioridad a la -- negociación de un acuerdo efectivo y verificable prohibiendo -- los sistema antisatélite, subsecuentemente, la Asamblea General la adoptó como la resolución 36/97 C "(219).

### 6.3. UNISPACE 82

En los inicios de esta década, la cuestión sobre el uso y la exploración pacífica del espacio ultraterrestre, aunado a la prevención y/o extensión de la carrera armamentista en esta --- área, acaparó la atención de un gran número de países. Por ello, en 1982, el tema fue ampliamente discutido en la Segunda Confe-

(218) SIPRI, World Armaments and Disarmament, SIPRI Yearbook 1982, p. 306.

(219) Naciones Unidas, Disarmament Yearbook, 1983, vol 8, p. 320.

rencia de Naciones Unidas sobre la exploración y el uso pacífico del espacio ultraterrestre, mejor conocida por UNISPACE 82, celebrada en Viena, en ese mismo año.

En la Conferencia UNISPACE 82, se trataron de enfocar algunos de los adelantos de la tecnología espacial tales como: - " los sistemas de transportación espacial, las estaciones espaciales de producción de energía solar y sus beneficios potenciales, así como los riesgos de incrementar estas actividades en el espacio "(220).

Debe destacarse, por separado, que en esta conferencia, el grupo de los países en vías de desarrollo, conocido como Grupo de los 77, pidió: " la prohibición absoluta de pruebas, estacionamiento y desarrollo de cualquier arma en el espacio y recomendó a las dos mayores potencias espaciales, abrir negociaciones sobre un futuro acuerdo que previniera la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre "(221). Ya que la militarización del espacio exterior perjudica a la humanidad en su conjunto.

. . .

(220) Naciones Unidas, Disarmament Yearbook 1983, vol.8, p.320

(221) Ibid.,

#### 6.4. PROPUESTA SOVIETICA

Dentro de los esfuerzos por implantar por parte de la comunidad internacional, medidas tendientes a prevenir la militarización del espacio y así fortalecer el proceso de desarme; las propuestas que ha hecho la Unión Soviética al respecto, merecen una mención especial, por la participación constante del citado país, en los foros multilaterales de las Naciones Unidas que -- tratan a este problema en particular.

Como se había señalado, en el capítulo IV, la emisión de -- las iniciativas soviéticas hacia los distintos foros donde se -- ventilan cuestiones relacionadas al espacio ultraterrestre, nunca han menguado. Y quiero advertir con esto, que no pretendo -- favorecer o simplemente destacar la participación soviética, -- simplemente quiero reiterar que a través de la investigación se pudo percibir que la intervención de los soviéticos en este sentido, ha sido fluida y constante.

Habré de centrar la atención, sobre dos iniciativas, sometidas ante la Asamblea General en 1981 y en 1983 respectivamente. Primeramente quiero señalar, que Moscú pretendió elaborar --

un proyecto de tratado de duración ilimitada, el cual prohibiría, el estacionamiento de armas de cualquier clase, incluyendo el estacionamiento de vehículos re-usables. (222) El proyecto de tratado fue incluido en la agenda del Trigésimo Sexto Período - de Sesiones de la Asamblea General, bajo el título " conclusión de un tratado sobre la prohibición del estacionamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre " . (223)

De acuerdo al proyecto, las partes se comprometerían: " a no destruir, dañar, o interferir en el funcionamiento normal -- o cambiar la trayectoria de vuelo de los objetos espaciales colocados en órbita en 'estricta concordancia' con aquellas provisiones del tratado. La verificación debería asegurarse mediante los medios técnicos nacionales y las partes deberían consultarse unas a otras, haciendo sugerencias y otorgando información " . (224)

Dos años más tarde, en 1983, y dentro del Trigésimo Octavo Período de Sesiones de la Asamblea General, los soviéticos, buscando prevenir el desarrollo de ciertos sistemas de armas espaciales capaces de destruir blancos tanto en el espacio como en la tierra, sometió a la consideración de la Asamblea, un proyec

. . .

(222) Ello, constituya un rechazo al programa de los transbordadores estadounidenses, "Challenger"

(223) Puede consultarse en el Apéndice.

(224) SIPRI, SIPRI Brochure 1982, Armaments or disarmament? p.25; o bien, cfr., UN/Document A/36/192 en el Apéndice.

to de tratado sobre la prohibición del uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre y del espacio contra la tierra.<sup>(225)</sup> -- Este proyecto también fue sometido, como documento oficial a la Conferencia de Desarme en Ginebra. En dicho proyecto, se prevé la prohibición o estacionamiento en el espacio ultraterrestre de todo tipo de armas, al igual que la prohibición de ensayos y empleo de satélites artificiales tripulados con fines militares, incluidos los antisatélites. Se pide la prohibición del uso de la fuerza de unos contra otros en el espacio ultraterrestre o a partir de éste, con respecto de la tierra a fin de destruir objetos (satélites) en órbita alrededor de la tierra, estacionados en cuerpos celestes colocados de cualquier manera en el cosmos, al igual que con el fin de destruir objetos en tierra y en el -- aire. Así mismo, se pide la prohibición, avería o deterioro del funcionamiento normal o el cambio en el trayecto en el espacio ultraterrestre de los satélites de otros países, al igual que -- la prohibición de la creación de nuevos sistemas antisatélites y la destrucción de los existentes.

La Unión Soviética ha hecho pública la desición de no ser -- la primera en emplazar en el espacio ultraterrestre ningún tipo de armas antisatélite, proclamando esta moratoria. Como se puede

(225) Puede ser consultado en el Apéndice.

apreciar, la cuestión sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, en los últimos años ha llamado poderosamente la atención a un número cada vez mayor de países, quienes a su vez, han urgido a las potencias espaciales en particular, a emprender sin demora negociaciones bilaterales que coadyuven a la conclusión de una serie de acuerdos tendientes a prevenir, en esta área, la propagación de la espiral armamentista en cualquiera de sus aspectos. La Asamblea General, en este sentido, ha urgido a las partes en su resolución 40/87, para que prosigan sin descanso, sus negociaciones bilaterales basadas en el espíritu constructivo que permita reconocer y conceder la vital importancia, a la concertación de un acuerdo eficaz sobre este problema en particular.

Es evidente pues, que la cuestión de evitar la militarización del espacio ultraterrestre, es un problema que no solamente incumbe a unos cuantos, sino a todos quienes cohabitamos el planeta; pero el acento debe ser recargado, en estos momentos, sobre las superpotencias que tienen los medios y las fórmulas para hacerlo.

#### 6.5. GRUPO DE LOS SEIS

El problema del desarme, cobra cada vez mayor resonancia - en la comunidad internacional; la que ha tomado conciencia de la magnitud real del problema que se cierne ante nosotros, procurando encontrar una pronta solución. En el caso particular de - la militarización del espacio ultraterrestre, la comunidad in-- ternacional se ha visto por demás interesada en seguir preser-- vando esta área exenta del peligro que representan las armas -- nucleares.

A partir del año 1984, la preocupación mundial por conti-- nuar fomentando los trabajos sobre desarme, encontro un eco oportuno en la formación, por iniciativa de la India, de un pequeño bloque de países de todos los continentes -- concretamente seis países -- por buscar y proponer alternativas de solución a los problemas que atañen al desarme.

El llamado "Grupo de los Seis", integrado por los Jefes de Estado y de Gobierno de Argentina, Grecia, India, México, Suecia y Tanzania, ha perseguido con verdadero interés, persuadir a las superpotencias en particular, de continuar acrecentando sus arsenales nucleares.

El Grupo de los Seis, es el resultado de la voluntad colectiva expresada por millones de gentes que se oponen radicalmente al armamentismo mundial y que tienen el deseo de poner fin - tanto a los ensayos como a los arsenales nucleares. El sentir - común de los Seis, al respecto, quedó plasmado en la Declaración de Nueva Delhi:

" Casi imperceptiblemente, durante las últimas décadas cada nación y cada ser humano ha perdido el control sobre su propia vida y su propia muerte. Un grupo reducido de hombres y máquinas pueden decidir desde ciudades lejanas, nuestro destino. Cada día que vivimos es como un día -- de gracia, como si la humanidad fuera un condenado que se encuentra en la celda de la muerte esperando el momento incierto de su ejecución y, -- como todo sentenciado inocente, se rehúsa a creer que la ejecución pueda tener lugar "(226).

Resaltando la intervención del Grupo de los Seis en lo que concierne al espacio ultraterrestre, debe subrayarse que los pronunciamientos de cada uno de los integrantes del Grupo han sido análogos en este sentido; otorgándole una mayor atención, precisamente, a la prevención de la extensión de la carrera armamentista en el espacio. El pronunciamiento general del Grupo, al --

(226) Dirección General de Comunicación Social, Reunión de Nueva Delhi sobre el Desarme (Enero 28, 1985), p. 9.

respecto, es el siguiente: " El espacio ultraterrestre debe ser utilizado en beneficio de toda la humanidad y no como un campo de batalla del porvenir. Por tanto, hacemos un llamado a que se prohíba el desarrollo, los ensayos, la producción, el emplazamiento y la utilización de todas las armas espaciales. Una carrera de armamentos en el espacio sería sumamente costosa y tendría graves efectos desestabilizadores. Pondría también en peligro -- una serie de acuerdos sobre la limitación de armamentos y desarrollo "(227).

Es prudente señalar, que algunos de los trabajos del Grupo de los Seis, comenzaron a lograr sus primeros frutos. En octubre de 1985, cuando el Grupo propuso una moratoria de las pruebas -- nucleares, la URSS acogió favorablemente la petición, declarando una moratoria en sus ensayos nucleares. En tanto que los Estados Unidos reaccionaba en contrario a las demandas del Grupo de los Seis, incrementando sus pruebas nucleares.

Dentro de las posturas y planteamientos de los integrantes del Grupo sobre el problema de la militarización del espacio, -- podemos destacar las siguientes: En primer lugar, la India, quien ha rechazado categóricamente el proyecto estadounidense de defensa estratégica (IDE) y el proyecto europeo "Eureka", por consi--

(227) Ibid., p. 12.

derar que: " ni el sistema de defensa espacial, ni el plan Eureka, son una respuesta para mantener la paz en el mundo. Sería mejor que no existiese ninguno de los dos "(228).

Grecia, por conducto de su primer Ministro, Andreas Papan-dreau, reprueba el programa estadounidense "Guerra de las Galaxias" por considerarlo un programa que: " aumentará la carrera armamentista, que en vano tratará de lograr la superioridad " (229).

El que fuese, Primer Ministro de Suecia y un gran emprendedor de la lucha por el desarme, el Sr. Olof Palme, señaló en su intervención, que sería ilusorio suponer que un sistema de defensa contra misiles antibalísticos podría desvanecer la disuasión nuclear: " la paz y la seguridad mundiales son una responsabilidad global. Aquellas no pueden construirse sobre la desconfianza común o mediante amenazas de suicidio colectivo. Es ilusorio creer que la búsqueda de un sistema de defensa puede darnos un futuro seguro "(230).

Con motivo de la Segunda Reunión del Grupo de los Seis, ahora en Ixtapa-Zihuatanejo, los días 7 y 8 de agosto de 1986, se volvió a reafirmar el compromiso de proseguir en forma colectiva, la prohibición de militarizar el espacio ultraterrestre. En ----

(228) "Excelsior", febrero 14, 1986, p. 1A.

(229) "Excelsior" febrero 29, 1986, p. 26A.

(230) Dirección de Comunicación Social, .....op. cit., p.42.

dicha declaración, el Grupo de los Seis, enfatizó: " Reiteramos la demanda de que se prevenga una carrera armamentista en el -- espacio ultraterrestre para fines destructivos. Instamos de manera urgente para que se ponga un alto en el perfeccionamiento de las armas antisatélites, las cuales pondrían en peligro las actividades espaciales con fines pacíficos de muchos países "(231).

El Grupo de los Seis, ha hecho recientemente un llamamiento a los líderes, tanto de la Unión Soviética como de Estados Unidos para que reinicien las pláticas bilaterales con el fin de cumplir con los objetivos ya indicados: " prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y terminarla en la tierra "(232). La comunidad internacional tiene la esperanza de que ambos cumplan con este compromiso.

El pronunciamiento de México, sobre la militarización del -- espacio ultraterrestre, me he permitido reservarlo para el final porque es indudable que existen quienes no alcanzan a comprender la dimensión del problema sobre la militarización del espacio, -- una dimensión que engloba también a nuestro país.

La postura mexicana frente al problema del desarme ha sido sostenida y reconocida por la comunidad internacional en su conjunto, como una de las posturas más dignas y valientes por la --

. . .

(231) "Excelsior", agosto 8, 1986, p. 10A.

(232) Ibidem., .

defensa de nuestras tesis y principios en todos los foros internacionales.

México, un país en esencia pacifista, no puede quedarse al margen de rechazar categóricamente, y rotundamente un proyecto como -- la Iniciativa de Defensa Estratégica Estadounidense, que no es -- estrictamente defensivo como se señala, sino agresivo; y que además intenta su sola implantación y desarrollo, acelerar la carrera armamentista trasladándola a otras esferas y frenando al mismo tiempo, las expectativas de los trabajos sobre el control de armas y el desarme.

Pero ni la tradición, ni el espíritu pacifista son las únicas bases que nos permiten asumir esta postura. Hay variadas y -- sobradas razones que nos asisten para ello. Y las que se pueden percibir en forma inmediata son a saber, de orden geográfico, -- político y estratégico.

Es menester subrayar, por principio que México, no sería -- ajeno a la destrucción total, en caso de producirse una contienda nuclear. La inmediata vecindad geográfica con los Estados Unidos nos hace también blanco seguro en una guerra nuclear; lo que provocaría, como lógica consecuencia, serias repercusiones para nuestra población y nuestro territorio. Por todos es conocida y

. . .

aceptada la teoría del "invierno nuclear"<sup>(233)</sup> y las alteraciones físico-climáticas que trae la detonación de los artefactos nucleares. México, por lo tanto, no es susceptible de quedar al margen de la destrucción total.

Independientemente de estos efectos, México rechaza cualquier intento por emplazar en el espacio ultraterrestre, armas nucleares de cualquier tipo o de destrucción masiva. Ya que esta área, hasta hoy, se encuentra -- como se señaló -- exenta de este peligro. Además, esta posición ha sido defendida a lo largo de -- nuestra historia diplomática, concretamente en el Comité de Desarme, donde fuimos de los primeros en preocuparnos por prohibir la instalación de las armas nucleares en el espacio exterior.<sup>(234)</sup>

Nuestra política en pro de la paz y el desarme ha sido continua. De ello, deriva la posición mexicana de advertir a las naciones más desarrolladas " de la responsabilidad moral que tienen con la humanidad de negarse a participar en un proyecto como la IDE, que pretende militarizar el espacio "<sup>(235)</sup>.

Así mismo, México se ha pronunciado porque la nuclearización no se lleve a cabo en el espacio sideral y porque el cosmos sea

(233) Sobre esta teoría, puede verse: "Nuclear Winter", THE BULLETIN OF ATOMIC SCIENTISTS, april 1984, vol. 40, no. 4, pp. 38-148; o también puede verse: Turco, P. Richard; et al, "The climatic effects of nuclear war" SCIENTIFIC AMERICAN, vol. 251, no. 2, august 1984, pp. 33-43.

(234) Véase capítulo II.

(235) "Excelsior", diciembre 4, 1986, p. 1A.

considerado como zona de paz "(236).

Como se ve, abundan las razones que asisten a México para continuar como hasta hoy, manteniendo su vocación pacifista y - proseguir, por consiguiente, rechazando el armamentismo y cualquier sistema defensivo espacial como línea que permite, según ilusos, preservar la paz. El proyecto IDE es, en mi opinión, in compatible con las tesis y actitudes que México ha tenido siempre ante el mundo. Baste recordar solamente, que nuestro país - fue el principal promotor de la conclusión de un acuerdo que -- permite al mundo poseer una de sus zonas desnuclearizadas del - planeta (Tratado de Tlatelolco) y quien anticipó, los efectos - nocivos de la tecnología espacial sugiriendo a las Naciones Unidas un bosquejo de proyecto para preveer, desde aquel entonces, el grave problema que ahora enfrenta, en su conjunto, la comunidad internacional.

El afán por conseguir la supremacía militar mediante la militarización del espacio ultraterrestre, es una mera fantasía - que no debe admitirse. El hombre no puede continuar por el camino de su propia autodestrucción; debe, en consecuencia, volcar - todos sus esfuerzos para lograr la difícil e imperiosa tarea del desarme.

(236) "Excelsior", diciembre 4, 1986, p. 10A.

## C O N C L U S I O N E S

A lo largo del presente trabajo de investigación, ha quedado establecido que el espacio ultraterrestre, representa desde siempre, una área geográfica de competencia para toda la comunidad internacional en su conjunto. A partir de los primeros avances en la tecnología espacial, el hombre emprendió con gran entusiasmo, la tarea de conquistarlo. Hoy, el hombre mismo busca valerse del espacio, para lograr su propia destrucción.

El problema del desarme, fue atendido demostrando que éste, no ha sido solo materia de la era contemporánea, sino que desde tiempos remotos, el problema se venia gestando pero se le daban diferentes planteamientos o enfoques en razón de las circunstancias. Al iniciar el presente siglo, el tratamiento que se le dió al desarme mereció la atención de solo unos cuantos que esgrimian, la mayoría de las veces, diversos argumentos para justificar su sed expansionista, otorgándole una connotación distinta al desarme, de acuerdo a sus intereses particulares.

Pese al fracaso de la Sociedad de las Naciones (1919-1946), sus esfuerzos sirvieron de base, para fincar una renovada insti-

. . .

tución internacional, donde se siguieran ventilando las cuestiones tendientes a mantener la paz y la seguridad internacionales.

Desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, la cuestión sobre el desarme ha ocupado un lugar prominente en los trabajos de la Organización. El desarme, que como fin último, persigue la eliminación de todas las armas, se ha convertido desde entonces, en una cuestión vital en los intereses de todos los pueblos. Aunque esta expectativa aún no se alcanza, la búsqueda de mecanismos que permitan cumplir esta tarea ha dado como resultado la concertación de una serie de medidas conexas o colaterales al desarme, que representan por sí mismas, que existe, de hecho, un avance substancial en la continuidad de los trabajos encaminados a cristalizar el viejo y anhelado proyecto del desarme universal y completo. Entre estas medidas colaterales destacan por su importancia: El Tratado de la Antártica, en 1959; el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluida la Luna y otros cuerpos celestes, firmado en 1967; el Tratado sobre la proscripción de las armas nucleares en América Latina de 1967, (mejor conocido como el Tratado de Tlatelolco) y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, entre los más destacados.

. . .

Asimismo, ha quedado manifiesto el estrecho vínculo que -- existe entre el desarme y nuestra área de competencia: el espacio ultraterrestre. Con relación al mismo, se pudo observar, el gran número de dificultades que se han tenido para establecer -- una delimitación práctica y objetiva del espacio ultraterrestre. Por lo anterior, y por el constante aumento de las actividades en el espacio ultraterrestre, se deriva la necesidad de concientizar y urgir a la comunidad internacional sobre las ventajas -- que tendría la demarcación de uno y otro espacio, ya que impediría, en primer lugar, una serie de malos entendidos y fricciones entre los Estados. Inclusive, una delimitación precisa, basándose en un ambiente específico o en un criterio verdaderamente funcional, produciría una mayor confianza en materia de seguridad y cooperación entre los Estados.

Al ir surgiendo los primeros avances de la tecnología espacial, la preocupación de las Naciones Unidas se centró principalmente, en que las actividades futuras en el espacio ultraterrestre se encauzasen a fines exclusivamente pacíficos. Como ejemplo de esta preocupación se resaltó el Documento de trabajo sometido por nuestro país ante el Comité de Desarme de las Dieciocho Naciones, del que habría de partir años más tarde, el Tratado sobre el espacio ultraterrestre en 1967.

Las características y la enumeración de los puntos principales de dicho Documento, han servido para destacar la participación mexicana y para reafirmar la preocupación que siente nuestro país, por urgir la instrumentación de mecanismos multilaterales que permitan preservar el espacio ultraterrestre, como hasta ahora: libre de armas nucleares. La intención al enfatizar aquel Documento de trabajo de 1963, ha sido pretender que se reconzca la actividad desplegada por México en los foros de las Naciones Unidas y conceder a nuestro país el crédito, que hasta la fecha, no se le ha otorgado.

Hasta hoy, la legislación sobre el espacio ultraterrestre ha sido escasa. El hombre, su creador, se ha desinteresado en ella durante mucho tiempo. En esta última década, se ha vuelto la atención a esta área, ante su iminente militarización, que podría, desde ahí, destruir el planeta. La responsabilidad del hombre aumenta en proporción de ser quien, debe establecer una legislación más efectiva y severa para el beneficio de toda la humanidad; evitando así, que una acción desde el espacio ultraterrestre pueda alterar el orden internacional establecido poniendo en peligro la vida y la seguridad de todo el orbe.

. . . .

Ninguno de los instrumentos internacionales en relación con el espacio ultraterrestre, excluye, hasta ahora, la posibilidad de emplazar en él, los tipos de armas que no estén incluidos en la definición de armas de destrucción en masa. Por ello, persiste el peligro de la militarización del espacio exterior, e inclusive, esta amenaza ha aumentado con el tiempo. Aunque todavía -- sólo existen dos países capaces de aumentar el rendimiento de -- sus arsenales nucleares utilizando la tecnología espacial, debe elaborarse, en mi opinión, un protocolo adicional al Tratado -- sobre el espacio ultraterrestre de 1967, y llevar a cabo una -- serie de consultas para llegar a nuevos acuerdos que permitan -- con mayor amplitud, incluir verdaderas y eficaces medidas que -- eviten que el espacio se vea militarizado mediante el emplaza- -- miento de sofisticados sistemas de defensa que distan mucho de -- serlo.

El anuncio del proyecto " Iniciativa de Defensa Estratégica" mejor conocido como el programa "Guerra de las Galaxias" en marzo de 1983, provocó grandes debates en torno a su factibilidad; pero sobre todo, respecto a las repercusiones que traería para el equilibrio estratégico. Ello, llevo a la necesidad de detallar en forma por demás sencilla, el funcionamiento del sistema de defensa - espacial que se pretende implantar mediante la IDE, para lo cual

. . . .

no se requería un amplio conocimiento de los detalles técnicos del mismo, sino de un buen juicio analítico para comprender su funcionamiento.

La viabilidad del sistema no puede ser juzgada en forma -- definitiva. Pero es evidente, que el uso de dispositivos tan -- sofisticados como son los rayos laser, químicos, los rayos de - partículas, etcétera; será demasiado costoso y vulnerable, frente a las contramedidas que seguramente serán menos costosas y más simples.

El sistema, además de no poder ser emplazado sino hasta las próximas décadas posee gran vulnerabilidad. Parte de ésta, radica precisamente, en que además de ser sistemas extremadamente -- sofisticados y costosos serán imposibles de ser verificados con antelación, lo que hace suponer que el sistema, en mi modesta - opinión, carezca de todo sentido, y lo que es peor, que con ello se incremente el potencial destructivo al propagarse la espiral armamentista. De ahí, parte la consideración de que el costo de los programas e investigaciones, así como el intento por empla-- zar el sistema de defensa en el espacio, resulte exorbitante, -- indefinido y superfluo, si se toma en cuenta que la efectividad del sistema será parcial y que podrá ser nulificado con relativa facilidad.

Sobre la factibilidad del sistema de defensa espacial, que-  
do establecido, que se halla superditado al buen funcionamiento  
y la ejecución impecable de todos sus componentes, además del --  
corto tiempo que se tiene para realizar el derribe de los misi--  
les y sin contar con el auxilio humano, lo cual hace que aumente  
la incertumbre. Todo ello, sin olvidar, que no obstante que to-  
dos estos factores fuesen técnicamente posibles, gran parte del  
éxito estriba en la inmovilización de las fuerzas soviéticas, -  
lo que es una suposición muy ilusoria.

Las deficiencias que posee el proyecto de defensa estraté-  
gica, mencionadas en la investigación, no constituyen su totali-  
dad; ya que en la medida que vaya avanzando el proyecto, parale-  
lamente a ello, irán aumentando los "agujeros del paraguas defen-  
sivo". Los misiles del tipo "crucero" por ejemplo, constituyen -  
una de sus más serias deficiencias, debido a que el sistema no -  
puede tocarlos. Por lo tanto, el sistema no representa como se -  
señala, una defensa total, sino que ésta, sólo es y será parcial.

En otro orden de ideas, la IDE, al margen de su efectividad  
posee un trasfondo político estratégico que impide negociarla -  
con los soviéticos. Al parecer, la actual administración estado-  
unidense estima que la edificación del proyecto IDE puede traer-

. . .

les al final, una muy considerable ventaja en los aspectos militar, estratégico y tecnológico. Por otra parte, la "obligación" de los soviéticos de no quedar rezagados les forzaría a emprender un proyecto similar que los desangraría económicamente, ya que la URSS, en estos momentos no está en condiciones de efectuar una erogación de esa magnitud. Y también, dentro del mismo ámbito económico, no debe olvidarse, que los intereses del complejo industrial-militar estadounidense están involucrados y ejercen presión tanto en el Pentágono como en la Casa Blanca, para que continúen los programas de investigación y desarrollo de la IDE que les aportan considerables ganancias.

Por todo lo anterior, considero que si los riesgos actuales son elevados, éstos se verán ampliados en los próximos años, permitiéndome señalar dos esenciales: En primer lugar, la IDE frustrará todas las negociaciones sobre reducción y limitación de armas estratégicas, debido a que no podrían equipararse los arsenales de uno y otro bando, ya que la IDE altera el balance estratégico; y en segundo lugar, se aceleraría la carrera armamentista -tratando de buscar la sofisticación de las armas tanto defensivas como ofensivas. Además el carácter de unas respecto a las otras -no sería enteramente confiable, es decir, el sistema defensivo -

. . . .

bien podría aplicarse para fines ofensivos. Y ésto daría la anhelada capacidad del "primer golpe". Con ello, el sistema podría - pasar a ser eminentemente ofensivo, trayendo consigo un enorme - efecto desestabilizador para el balance estratégico, en caso de que la IDE fuese técnicamente factible. Esto hace recordar aquellas palabras de George Bernard Shaw: " Guerrear, es el arte co-barde de atacar sin merced siendo fuerte, y guardarse del enemigo siendo débil ".

Como arma de presión, la IDE contradice sus efectos a largo plazo. En un principio, la Casa Blanca llegó a ofrecer compartir con la Unión Soviética, tanto los avances como los resultados de la IDE. Sin embargo, en las pasadas reuniones de Ginebra y Reykjavik, la IDE constituyó el elemento clave que obstaculizó las negociaciones entre las superpotencias. Estados Unidos en una palabra, utiliza su proyecto como medio de presión para la negociación de las armas de alcance medio, argumentando además, que tiene el derecho de investigar en el espacio, el emplazamiento de un sistema de defensa, sobre todo cuando su contraparte, lo viene haciendo desde hace varios años, vulnerando así, lo que estipula el Tratado ABM de 1972. Por su parte, la URSS exige, que para continuar o proceder con las negociaciones sobre el control de armas, los -

. . . .

Estados Unidos deben renunciar a sus planes de militarizar el -- espacio mediante la implantación de su proyecto IDE.

Sin duda que la actitud asumida por Moscú, al rechazar el - proyecto es demasiado clara. Se despliegue viola el Tratado ABM de 1972. Si se desplegara por ejemplo, las laser de rayos X, que es el tipo de laser más prometedor, ello implicaría colocar en - el espacio un artefacto similar al de una carga nuclear, lo que de paso, violaría el Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967. Además, de que con la IDE, se daña cualquier intento por - limitar los arsenales nucleares.

La participación europea en el proyecto, responde fundamen- talmente a razones estratégicas y económicas. En primer lugar, y a pesar de su temor, los aliados no desean verse desprotegidos e indefensos ante un tentativo ataque de las fuerzas soviéticas; - y por la otra, tampoco desean verse al margen de los beneficios económicos que recibirán sus empresas sobre los trabajos de in- vestigación del proyecto IDE.

Por todas las implicaciones nocivas que acarrea el proyecto y por la necesidad de seguir preservando el espacio ultraterres- tre exento del peligro nuclear, se inició la búsqueda de nuevas medidas que evitasen la militarización del cosmos. Las propues--

. . .

tas de Francia y de la Unión Soviética al respecto, son fieles testimonios de que la humanidad tiene plena conciencia del problema y que está implementando una serie de mecanismos que permitan preservar esta área libre de cualquier tipo de armas.

La utilización del espacio ultraterrestre con fines militares perjudica seriamente el proceso de paz y de desarme. En primer instancia, porque la extensión de la carrera de los armamentos al espacio exterior va contra el espíritu de los tratados de limitación y reducción de las armas estratégicas y hace desencadenar una serie de efectos de acción-reacción entre las superpotencias, lo que rompería la estabilidad y provocaría una mayor tensión en las relaciones entre ambos países. Esto, sin contar con el aumento en el riesgo de una confrontación nuclear a gran escala, de la cual nadie resultaría favorecido.

Del planteamiento anterior, parte la consideración de lograr que la prevención de la extensión de la carrera armamentista al espacio ultraterrestre, se reafirme como una medida colateral de desarme que impida la propagación de la desenfadada escala armamentista en esta esfera. Esto, debe ser considerado por todos, como un verdadero imperativo de nuestro tiempo.

. . . .

Finalmente, creó menester subrayar, que el espacio ultraterrestre representa una área geográfica infinita, medianamente conocida y explorada por el hombre, en donde su potencial tecnológico y científico debe ser encaminado hacia la aplicación de medidas o acciones que sean capaces de otorgar mayor bienestar al mundo en general. El desarrollo de la ciencia espacial es notable e impresionante, grandes recursos económicos y humanos son los que se destinan día a día a las investigaciones espaciales. Se sabe que gran parte de estas investigaciones están encaminadas a fines militares, pero el destino de las mismas puede reorientarse, aún es tiempo.

La ciencia espacial debe dirigirse hacia la búsqueda de -- nuevos satisfactores para la humanidad. La exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos ha reportado grandes beneficios a la humanidad en esferas como las comunicaciones, el estudio de los recursos naturales de la tierra, la meteorología, la navegación y muchas otras que han transformado el -- "modus vivendi" del planeta.

La conquista del espacio sideral, ayer un sueño; hoy una -- ímplemente realidad, no cesa ni terminará. El horizonte espacial -- es amplio y su futuro por demás promisorio. Por lo tanto, quisiera hacer algunas consideraciones finales.

. . . .

Debe seguir siendo fomentada la cooperación internacional -- en lo que compete a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines exclusivamente pacíficos, ya sea a través de gobiernos, los Organismos Especializados de Naciones Unidas o las organizaciones científicas internacionales que permitan enriquecer aún más, las actividades pacíficas dentro del mismo.

Las potencias espaciales deben brindar su apoyo a los países que no cuentan aún con la infraestructura necesaria para llevar a cabo por sí mismos sus investigaciones espaciales, mediante la concertación de convenios o acuerdos bilaterales de cooperación científica en este renglón. Asimismo, es aconsejable, seguir presionando a las potencias que van a la vanguardia en este campo, para que presenten informes anuales a la Organización de las Naciones Unidas sobre los resultados de sus investigaciones.

Deben estudiarse con mayor amplitud, y en forma inmediata, - los problemas jurídicos que impiden trazar una delimitación precisa y duradera del espacio ultraterrestre a fin de evitar las fricciones entre los Estados y la malversión en la aplicación del - derecho internacional en esta esfera.

Es imperativo continuar concientizando a la comunidad internacional, en el sentido de advertirle del peligro que representa para la paz y el desarme, el despliegue de sistemas de defensa en el espacio ultraterrestre. Deben emprenderse sin demora, una serie de mecanismos internacionales que impidan de una vez por todas, la militarización del espacio, que hasta hoy no ha podido ocurrir. Debe ser compromiso de todas las naciones, preservar esta área descontaminada y libre de cualquier establecimiento bélico, ya que es una de las pocas regiones desnuclearizadas del planeta. No puede permitirse que se comiencen a fincar plataformas, estaciones de batalla y sofisticados sistemas de defensa que amenazan con frenar el progreso del hombre atentando con destruir la tierra. No puede permitirse que el espacio ultraterrestre sirva como fortificación militar para unos, y centro de investigación para otros, cuando éste, debe ser y continuar siendo, un patrimonio de todos.

Es inadmisibles, para finalizar, que el ingenio y la capacidad creativa del hombre siga destinándose día con día, a buscar nuevas formas de autodestrucción. Deben, por tanto, emprenderse nuevas acciones y deben darse nuevas alternativas de solución al problema.

Cada generación piensa de sí misma que debe cambiar al mundo, mi generación, junto con las que vienen, no lo podrán cambiar, pero si podemos evitar que el mundo se destruya a sí mismo. Tengamos siempre presente, que la tierra en la que hoy vivimos, no nos fue legada por nuestros padres, sino sólo prestada por -- nuestros hijos.

Con el esfuerzo y la voluntad de todos, podremos lograrlo,  
¡Aún estamos a tiempo!.

TRATADO SOBRE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR  
LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS EN LA EXPLORACION  
Y UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE, INCLUSO  
LA LUNA Y OTROS CUERPOS CELESTES.

Los Estados Partes en este Tratado,

Inspirándose en las grandes perspectivas que se ofrecen a la humanidad como consecuencia de la entrada del hombre en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo el interés general de toda la humanidad en el progreso y exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Estimando que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre se -- debe efectuar en bien de todos los pueblos, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico,

Deseando contribuir a una amplia cooperación internacional en lo que se -- refiere a los aspectos científicos y jurídicos de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Estimando que tal cooperación contribuirá al desarrollo de la comprensión mutua y al afianzamiento de las relaciones amistosas entre los Estados y los -- pueblos,

Recordando la resolución 1962 (XVIII), titulada "Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración del espacio ultraterrestre", que fue aprobada unánimemente por la Asamblea --- General de las Naciones Unidas el 17 de octubre de 1963,

Tomando nota de la resolución 110 (I), aprobada por la Asamblea General -- el 3 de noviembre de 1947, que condena la propaganda destinada a provocar o -- alentar, o susceptible de provocar o alentar cualquier amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, y considerando que dicha resolución es aplicable al espacio ultraterrestre,

Convencidos de que un Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes, promoverá los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo I

La exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán hacerse en provecho y en interés de todos los países sea cual fuere su desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad.

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, estará abierto para su exploración y utilización a todos los Estados sin discriminación alguna en condiciones de igualdad y en conformidad con el derecho internacional, y habrá libertad de acceso a todas las regiones de los cuerpos celestes.

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, estarán abiertos a la investigación científica, y los Estados facilitarán y fomentarán la cooperación internacional en dichas investigaciones.

#### Artículo II

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera.

#### Artículo III

Los Estados Partes en el Tratado deberán realizar sus actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación y la comprensión internacionales.

#### Artículo IV

Los Estados Partes en el Tratado se comprometen a no colocar en órbita o alrededor de la tierra ningún objeto portador de armas nucleares ni de ningún otro tipo de armas de destrucción en masa, a no emplazar tales armas en los cuerpos celestes y a no colocar tales armas en el espacio ultraterrestre en ninguna otra forma.

La luna y los demás cuerpos celestes se utilizarán exclusivamente con fines pacíficos por todos los Estados Partes del Tratado. Queda prohibido establecer en los cuerpos celestes bases, instalaciones y fortificaciones militares, efectuar ensayos con cualquier tipo de armas y realizar maniobras militares. No se prohíbe la utilización de personal militar para investigaciones científicas ni para cualquier otro objetivo pacífico. Tampoco se prohíbe la utilización de cualquier equipo o medios necesarios para la exploración de la Luna y de otros cuerpos celestes con fines pacíficos.

#### Artículo V

Los Estados Partes en el Tratado consideraran a todos los astronautas - como enviados de la humanidad en el espacio ultraterrestre, y les prestarán toda la ayuda posible, en caso de accidente, peligro o aterrizaje forzoso en el territorio de otro Estado Parte o en alta mar. Cuando los astronautas -- hagan tal aterrizaje serán devueltos con seguridad y sin demora al Estado de registro de su vehículo espacial.

Al realizar actividades en el espacio ultraterrestre, así como en los - cuerpos celestes, los astronautas de un Estado Parte en el Tratado deberán - prestar toda la ayuda posible a los astronautas de los demás Estados Partes en el Tratado.

Los Estados Partes en el Tratado tendrán que informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el Tratado o al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los fenómenos por ellos observados en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, que podrían constituir un peligro para la vida o la salud de los astronautas.

#### Artículo VI

Los Estados partes en el Tratado serán responsables internacionalmente de las actividades nacionales que realicen en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, los organismos gubernamentales o las entidades no gubernamentales, y deberán asegurar que dichas actividades se -- efectúen en conformidad con las disposiciones del presente Tratado. Las actividades de las entidades no gubernamentales en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán ser actualizadas y fiscalizadas constantemente por el pertinente Estado Parte en el Tratado. Cuando se -- trate de actividades que realiza en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, una organización internacional, la responsabilidad en cuanto al presente Tratado corresponderá a esa organización y a los -- Estados Partes en el Tratado que pertenecen a ella.

#### Artículo VII

Todo Estado Parte en el Tratado que lance o promueva el lanzamiento de - un objeto al espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y todo Estado Parte en el Tratado, desde cuyo territorio o cuyas instalaciones se lance un objeto, será responsable internacionalmente de los daños causados a otro Estado Parte en el Tratado o a sus personas naturales jurídicas por -- dicho objeto o sus partes componentes en la tierra, en el espacio aéreo o en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

#### Artículo VIII

El Estado Parte en el Tratado, en cuyo registro figura el objeto lanzado al espacio, retendrá su jurisdicción y control sobre tal objeto, así como sobre todo el personal que vaya en él, mientras se encuentre en el espacio ultraterrestre o en un cuerpo celeste. El derecho de propiedad de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, incluso los objetos que hayan descendido o se construyan en un cuerpo celeste, y de sus partes componentes, no sufrirá ninguna alteración mientras estén en el espacio ultraterrestre, incluso en un cuerpo celeste, ni en su retorno a tierra. Cuando esos objetos o esas partes componentes sean hallados fuera de los límites del Estado Parte en el Tratado en cuyo registro figuran, deberán ser devueltos a ese Estado Parte, el que deberá proporcionar los datos de investigación que le soliciten antes de efectuarse la restitución.

#### Artículo IX

En la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, los Estados Partes en el Tratado deberán guiarse por el principio de la cooperación y la asistencia mutua y en todas sus actividades en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán tener debidamente en cuenta los intereses de los demás Estados Partes en el Tratado. Los Estados Partes en el Tratado harán estudios e investigaciones del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y procederán a su exploración de tal forma que no produzca una contaminación nociva ni cambios desfavorables en el medio ambiente de la tierra como consecuencia de la introducción en él de materia extraterrestres, y cuando sea necesario adoptarán las medidas pertinentes a tal efecto. Si un Estado Parte en el Tratado tiene motivos para creer que una actividad o un experimento en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, proyectado por él o por sus nacionales, crearía un obstáculo capaz de perjudicar las actividades de otros Estados Partes en el Tratado en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán celebrar las consultas internacionales oportunas antes de iniciar esa actividad o ese experimento. Si un Estado Parte del Tratado tiene motivos para creer que una actividad o un experimento en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, proyectado por otro Estado Parte en el Tratado, crearía un obstáculo capaz de perjudicar las actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, podría pedir que se celebren consultas sobre dicha actividad o experimento.

#### Artículo X

A fin de contribuir a la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, conforme a los objetivos del presente Tratado, los Estados Partes en él examinarán en condiciones de igualdad, las solicitudes formuladas por otros Estados Partes en el Tratado para que se les brinde la oportunidad de observar el vuelo de los objetos espaciales lanzados por dichos Estados.

La naturaleza de tal oportunidad y las condiciones en que podría ser concedida se determinarán por acuerdo entre los Estados interesados.

#### Artículo XI

A fin de fomentar la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, los Estados Partes en el Tratado que desarrollan actividades en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, convienen en informar, en la mayor medida posible dentro de lo viable y factible, al Secretario General de las Naciones Unidas, así como al público y a la comunidad científica internacional, acerca de la naturaleza, marcha, localización y resultados de dichas actividades. El Secretario General de las Naciones Unidas debe estar en condiciones de difundir eficazmente la información, inmediatamente después de recibirla.

#### Artículo XII

Todas las estaciones, instalaciones, equipo y vehículos espaciales situados en la Luna y otros cuerpos celestes serán accesibles a los representantes de otros Estados Partes en el presente Tratado, sobre la base de reciprocidad. Dichos representantes notificarán con antelación razonable su intención de hacer una visita, a fin de permitir celebrar las consultas que procedan y adoptar un máximo de precauciones para velar por la seguridad y evitar toda perturbación del funcionamiento normal de la instalación visitada.

#### Artículo XIII

Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a las actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, que realicen los Estados Partes en el Tratado, tanto en el caso de que esas actividades las lleve a cabo un Estado Parte en el Tratado por sí solo o junto con otros Estados, incluso cuando se efectuen dentro del marco de organizaciones intergubernamentales internacionales.

Los Estados Partes en el Tratado resolverán los problemas prácticos que puedan surgir en relación con las actividades que desarrollen las organizaciones intergubernamentales internacionales en el exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, con la organización internacional pertinente o con uno o varios Estados miembros de dicha organización internacional que sean Partes en el presente Tratado.

#### Artículo XIV

1. Este Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados. El Estado que no firmare este Tratado antes de su entrada en vigor, de conformidad con el párrafo 3 de este artículo, podrá adherirse a él en cualquier momento.

2. Este Tratado estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. - Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión se depositarán en los archivos de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los que por el presente se designa como Gobiernos depositarios.

3. Este Tratado entrará en vigor cuando hayan depositado los instrumentos de ratificación cinco Gobiernos, incluidos los designados como Gobiernos depositarios en virtud del presente Tratado.

4. Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión se depositaren después de la entrada en vigor de este Tratado, el Tratado entrará en vigor en la fecha del depósito de sus instrumentos de ratificación o adhesión.

5. Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a ese Tratado, de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y de adhesión a este Tratado, de la fecha de la entrada en vigor y de cualquier otra notificación.

6. Este Tratado será registrado por los Gobiernos depositarios, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

#### Artículo XV

Cualquier Estado Parte en el Tratado podrá proponer enmiendas al mismo. - Las enmiendas entrarán en vigor para cada Estado Parte en el Tratado que las aceptare cuando éstas hayan sido aceptadas por la mayoría de los Estados Partes en el Tratado y en lo sucesivo para cada Estado restante que sea Parte en el Tratado en la fecha en que las acepte.

Artículo XVI

Todo Estado Parte podrá comunicar su retiro de este Tratado al cabo de un año de su entrada en vigor, mediante notificación por escrito dirigida a los Gobiernos depositarios. Tal retiro surtirá efecto un año después de la fecha en que se recibe la notificación.

Artículo XVII

Este Tratado, cuyos textos en inglés, ruso, francés, español y chino son igualmente auténticos, se depositarán en los archivos de los Gobiernos depositarios. Los Gobiernos depositarios remitirán copias debidamente certificadas de este Tratado a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los Estados que se adhieran al Tratado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infraescritos, debidamente autorizados, firman este Tratado.

HECHO en tres ejemplares en las ciudades de Washington, Londres y Moscú, el día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.

---

MEXICO: PROYECTO DE TRATADO QUE PROHIBA PONER EN ORBITA  
O ESTACIONAR EN EL ESPACIO ARMAS NUCLEARES.

( Texto original en español )

Los Gobiernos de ...

Reconociendo que es interés de toda la humanidad que el espacio ultraterrestre se utilice siempre para fines pacíficos y no sea, ni llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional;

Reconociendo que el uso y exploración del espacio ultraterrestre deberán ser únicamente para el mejoramiento de la humanidad;

Reconociendo que el espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes son -- un patrimonio de la humanidad y que ningún Estado o grupos de Estados podrán ejercer derecho de propiedad, dominio, soberanía o cualquier otro sobre los -- mismos;

Aceptando que entre los Estados, independientemente de su poderío económico o adelanto científico, debe prevalecer el principio de libre e igual -- uso del espacio ultraterrestre para lograr adelantos científicos o llevar a -- cabo investigaciones del mismo tipo;

Dándose cuenta de que con el fin de lograr dichos adelantos o proseguir fructíferamente esas investigaciones es necesario desligar el espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes de otras actividades, especialmente de carácter militar que puedan entorpecerlas;

Convencidos de que un tratado que asegure el uso y la exploración pacífica del espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes y la continuación de la armonía internacional en esos campos promoverán los principios y propósitos --- enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

1. El espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes se utilizarán exclusivamente para fines pacíficos. Se prohíbe en consecuencia, entre otras, toda medida de carácter militar, como la colocación en órbita o el estacionamiento en el espacio de armas nucleares o de destrucción en masa o de vehículos capaces de transportarlos. Prohibiéndose igualmente los experimentos para fines -- militares de dichas armas o de cualquier otro artefacto bélico; así como el -- estacionamiento o colocación en órbita de bases de lanzamiento de cualquier -- tipo de armas.

2. El presente Tratado no impedirá el empleo de personal o equipo militar siempre que sea utilizado exclusivamente para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.

#### Artículo 2

1. La libertad de la investigación científica en el espacio ultraterrestre o en los cuerpos celestes, así como el uso y la explotación de los mismos, no serán entorpecidos. La cooperación internacional en estos campos será regulada entre los Estados en forma bilateral o multilateral pero en ningún caso en contravención a lo estipulado en el Presente Tratado y tomando en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional aplicable.

2. La puesta en práctica de las obligaciones prescritas en este Tratado no impediran a las Partes Contratantes dar el mayor estímulo al establecimiento de relaciones cooperativas de trabajo con aquellos Organismos Especializados de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en el uso o explotación pacífica del espacio ultraterrestre o los cuerpos celestes.

#### Artículo 3

1. Mientras el presente Tratado se halle en vigor, las Partes Contratantes o las que se adhieran a él tendrán la obligación de informar a cada una de las otras Partes a través de la Organización de las Naciones Unidas sobre todo acto o actividad que se lleve a cabo para el uso y explotación pacífica del espacio ultraterrestre; así como sobre los lanzamientos de artefactos con sus especificaciones pertinentes.

2. De igual forma quedarán las Partes Contratantes obligadas a informar sobre la participación directa de seres humanos en los programas de investigación, uso o explotación del espacio ultraterrestre o cuerpos celestes.

3. De igual forma las Partes Contratantes tendrán la obligación de informar sobre todas sus instalaciones, equipos o artefactos que en forma provisional o permanente se encuentren en el espacio ultraterrestre o en los cuerpos celestes al entrar en vigor el Tratado.

#### Artículo 4

La Organización de las Naciones Unidas queda autorizada a llevar un registro de las informaciones que en aplicación de este Tratado le sometan las Partes Contratantes.

#### Artículo 5

Cada una de las Partes Contratantes se comprometen a hacer los esfuerzos apropiados compatibles con la Carta de las Naciones Unidas con el fin de que nadie lleve a cabo en el espacio ultraterrestre o en los cuerpos celestes -- ninguna actividad contraria a los propósitos y principios del presente Tratado.

#### Artículo 6

Con el fin de que el espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes sean usados únicamente con fines pacíficos y no se encuentren sujetos a ninguna -- de carácter militar, de acuerdo con el artículo 1 del presente Tratado, las Partes contratantes acuerdan proceder, en la medida más amplia posible:

- a) Al intercambio de información sobre sus programas científicos en el espacio ultraterrestre y en los cuerpos celestes a fin de permitir el máximo de economía y eficacia en las operaciones;
- b) Al intercambio de personal científico;
- c) al Intercambio de observaciones y resultados científicos.

#### Artículo 7

Las Partes contratantes en caso de cualquier desavenencia en lo que concierne a la aplicación del presente Tratado se consultarán inmediatamente con el ánimo de alcanzar una solución mutuamente aceptable y resolverán toda controversia únicamente por medios pacíficos.

#### Artículo 8

Los representantes de las Partes contratantes a intervalos y en lugares apropiados se reunirán con el propósito de intercambiar información o consultarse a fin de recomendar medidas que puedan tomar los gobiernos y que aseguren que el espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes sean utilizados sólo en forma pacífica.

#### Artículo 9

El presente Tratado quedará abierto a la adhesión de cualquier Miembro de las Naciones Unidas que tenga el interés en la investigación científica para el uso pacífico del espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes. De igual forma podrá ser invitado a formar parte del presente Tratado cualquier otro Estado no miembro de las Naciones Unidas, con el consentimiento de las Partes contratantes.

#### Artículo 10

1. La ratificación del presente Tratado o la adhesión al mismo serán efectuadas por cada Estado de acuerdo sus procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación y adhesión se depositarán en la Organización de las Naciones Unidas.

2. La Organización de las Naciones Unidas informará a cada uno de los Estados signatarios y adherentes sobre la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o adhesión y sobre la entrada en vigor del Tratado.

#### Artículo 11

Una vez depositados los instrumentos de ratificación por todos los Estados signatarios, el presente Tratado entrará en vigor por dichos Estados y para los que hayan depositado su instrumento de adhesión. En lo sucesivo, el presente Tratado entrará en vigor para cualquier Estado adherente una vez que deposite su instrumento de adhesión.

#### Artículo 12

El presente Tratado podrá ser modificado o enmendado, en cualquier momento, con el consentimiento unánime de las Partes Contratantes. La modificación o enmienda entrará en vigor cuando la Organización de las Naciones Unidas haya sido notificada por la totalidad de dichas Partes contratantes de las que han ratificado.

-----

PROYECTO DE TRATADO SOBRE LA PROHIBICION DEL EMPLAZAMIENTO  
DE ARMAS DE CUALQUIER TIPO EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE

Los Estados Partes en el presente Tratado,

Inspirados por los objetivos del fortalecimiento de la paz y seguridad -  
internacionales,

Actuando de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la -  
Carta de las Naciones Unidas de abstenerse a recurrir a la amenaza o al uso -  
de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos de las Nacio--  
nes Unidas,

Procurando impedir que el espacio ultraterrestre se convierta en escena-  
rio de la carrera de armamentos y en fuente de tirantez entre los Estados,

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

1. Los Estados Partes se comprometen a no colocar en órbita alrededor de la  
Tierra objetos portadores de armas de ningún tipo, a no instalar tales armas -  
en los cuerpos celestes ni estacionarlas en el espacio ultraterrestre de ningú  
na otra forma, incluso a bordo de naves espaciales tripuladas reutilizables, -  
tanto de los tipos existentes como de otros tipos que puedan desarrollar los -  
Estados Partes en el futuro.

2. Todo Estado Parte en el presente Tratado se compromete a no ayudar, alen-  
tar ni inducir a ningún Estado, grupo de Estados u organización internacional  
a realizar actividades que contravengan las disposiciones del párrafo 1 del -  
presente artículo.

Artículo 2

Los Estados Partes utilizarán los objetos espaciales estrictamente de con-  
formidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Uni--  
das, en el interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales  
y de la promoción de la cooperación y asistencia internacional y la compren---  
sión mutua.

1. A no probar o desplegar colocando en órbita alrededor de la tierra,-- en cuerpos celestes o de cualquier otra manera, cualquier arma basada en el -- espacio para la destrucción de objetos en la tierra, en la atmósfera o en el -- espacio ultraterrestre;

2. A no utilizar objetos espaciales en órbita alrededor de la tierra,-- en cuerpos celestes o estacionados en el espacio ultraterrestre de cualquier otra manera como medio para destruir objetos en la tierra, en la atmósfera o en el espacio ultraterrestre;

3. A no destruir, dañar o interferir el funcionamiento normal o cambio en la trayectoria de vuelo de los objetos espaciales de otros Estados;

4. A no probar o crear nuevos sistemas antisatélites y destruir los sistemas antisatélites que ya se tienen.

5. A no probar o usar naves espaciales con fines militares, incluyéndose los sistemas antisatélites.

#### Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Tratado acuerdan, no asistir, impulsar o inducir a cualquier Estado, grupos de Estados, organización internacional o personas legales o naturales a estimular las actividades que prohíbe el presente Tratado.

#### Artículo 4

1. Con el propósito de asegurar el cumplimiento del presente Tratado, -- cada Estado Parte del mismo debe usar sus medios nacionales de verificación a su disposición de manera compatible a los principios reconocidos generalmente en el derecho internacional.

2. Cada Estado Parte se compromete a no interferir en los medios nacionales de verificación de otros Estados Partes que estén operando de acuerdo -- con el párrafo 1 del presente artículo.

Artículo 5

1. Los Estados Partes en el presente Tratado se comprometen a consultar y cooperar con otros Estados Partes para resolver cualquier problema que pueda surgir en relación a los objetivos del presente Tratado o en su implementación.

2. Las consultas y la cooperación que prevé el párrafo 1 del presente artículo pueden ser adoptadas tomando el recurso apropiado de los procedimientos internacionales dentro de las Naciones Unidas y de acuerdo con su Carta. Tal recurso puede incluir la utilización de los servicios del Comité Consultivo de los Estados Partes del presente Tratado.

3. El Comité Consultivo de los Estados Partes del presente Tratado deberán ser convenidos por el depositario dentro de un mes después de la recepción de una petición de cualquiera de los Estados Partes del presente Tratado. Cualquier Estado Parte puede nominar a un representante para que sirva en el Comité

Artículo 6

Cada Estado Parte del presente Tratado se compromete a adoptar cualquier medida interna cuando la estime necesaria para llevar a cabo sus requerimientos constitucionales con el fin de prohibir o prevenir que se lleve a cabo cualquier actividad contraria a las provisiones del presente Tratado en cualquier lugar ya sea bajo su jurisdicción o control.

Artículo 7

Nada en el presente Tratado deberá afectar los derechos y obligaciones de los Estados estipulados en la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 8

Cualquier disputa, la cual pueda surgir en relación a la implementación del presente Tratado deberá ser solucionada por medios pacíficos a través de los procedimientos previstos en la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 9

El presente Tratado tiene vigencia indefinida.

Artículo 10

1. El presente Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Cualquier Estado que no firmase el Tratado antes de su entrada en vigor de acuerdo con el párrafo 3 del presente artículo puede hacerlo en cualquier momento.

2. El presente Tratado estará sujeto a la ratificación de los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación y adhesión deberán ser depositados con el Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Tratado entrará en vigor para los Estados Partes que hayan depositado los instrumentos de ratificación después de que se haya depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el quinto instrumento de ratificación, previendo que tales instrumentos han sido depositados por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América.

4. Para los Estados Partes cuyos instrumentos de ratificación o adhesión hayan sido depositados después de la entrada en vigor del presente Tratado, deberá entrar en vigor el día del depósito de sus instrumentos de ratificación o adhesión.

5. El Secretario General de las Naciones Unidas deberá informar de inmediato a todos los Estados signatarios y a los Estados que se hayan adherido a él, del día de cada firma, el día del depósito de cada instrumento de ratificación o adhesión, la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado, al igual que otras notificaciones.

Artículo 11

El presente Tratado cuyos textos en árabe, chino, español, inglés, francés y ruso son igualmente auténticos, deberán ser depositados con el Secretario General de las Naciones Unidas quien remitirá copias debidamente certificadas a los Gobiernos de los Estados signatarios o adheridos.

-----

PROYECTO DE TRATADO SOBRE LA PROHIBICION DEL USO  
DE LA FUERZA EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE Y DEL  
ESPACIO CONTRA LA TIERRA. (\*)

Los Estado Partes en este Tratado,

Guiándose por el principio por el cual los miembros de las Naciones Unidas deben abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Buscando prevenir una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y disminuir así, el peligro para la humanidad de la amenaza de una guerra nuclear,

Deseando contribuir hacia el logro del objetivo por el que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluida la Luna y otros cuerpos celestes, deben llevarse a cabo con propósitos exclusivamente pacíficos,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Queda prohibido frecuentar el uso o la amenaza de la fuerza en el espacio ultraterrestre y la atmósfera y sobre la tierra mediante la utilización, como instrumento de destrucción, de objetos espaciales en órbita alrededor de la tierra, sobre los cuerpos celestes o estacionados de alguna otra manera.

Queda prohibido en lo sucesivo, frecuentar el uso o la amenaza de la fuerza contra objetos espaciales en órbita alrededor de la tierra, sobre los cuerpos celestes o estacionados en el espacio de alguna otra manera.

Artículo 2

De acuerdo con las provisiones del artículo 1, los Estados Partes en el presente Tratado se comprometen:

(\*) La Traducción es del Autor, ante la imposibilidad de obtener el texto original.

Artículo 3

Cada Estado Parte se compromete a no destruir ni averiar los objetos espaciales de otros Estados Partes y a no perturbar su funcionamiento normal ni modificar su trayectoria de vuelo, siempre que dichos objetos espaciales hubieran sido colocados en órbita estrictamente de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 del presente Tratado.

Artículo 4

1. A fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del presente Tratado, cada Estado Parte utilizará los medios técnicos nacionales de fiscalización que tuviese a su disposición en forma compatible con los principios generalmente aceptados del derecho internacional.

2. Cada Estado Parte se compromete a no obstaculizar la utilización de los medios técnicos nacionales de fiscalización de otros Estados Partes que empleen de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo.

3. A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y las disposiciones del presente Tratado, los Estados Partes, cuando proceda, celebrarán consultas entre sí, solicitarán información y proporcionarán información en respuesta a esas solicitudes.

Artículo 5

1. Todo Estado Parte en el presente Tratado podrá proponer enmiendas al mismo. El texto de cada enmienda propuesta se deberá presentar al depositario que lo transmitirá sin tardanza a todos los Estados Partes.

2. Las enmiendas entrarán en vigor para cada Estado Parte en el presente Tratado que las acepte cuando se hayan depositado en poder del depositario -- los instrumentos de su aceptación por la mayoría de los Estados Partes. En lo sucesivo, para cada Estado restante que sea Parte en el Tratado la enmienda -- entrará en vigor en la fecha que deposite el instrumento de su aceptación.

Artículo 6

El presente Tratado tiene vigencia indefinida.

#### Artículo 7

Cada Estado Parte en ejercicio de su soberanía nacional tendrá derecho a retirarse del presente Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia de que es objeto el presente Tratado, han comprometido los intereses supremos de su país. Notificará al Secretario General de las Naciones Unidas de la decisión adoptada seis meses antes de su retiro del Tratado. Tal notificación deberá incluir una exposición de los acontecimientos extraordinarios que, según considera el Estado Parte notificante, han comprometido sus intereses supremos.

#### Artículo 8

1. El presente Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Los Estados que no firmen el presente Tratado antes de su entrada en vigor de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo podrán adherirse a él en cualquier momento.

2. El presente Tratado estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Tratado entrará en vigor en los Estados que hayan depositado los instrumentos de ratificación después de que se haya depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el quinto instrumento de ratificación.

4. Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o adhesión se depositen después de la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado, éste entrará en vigor en la fecha de depósito del instrumento de ratificación o adhesión.

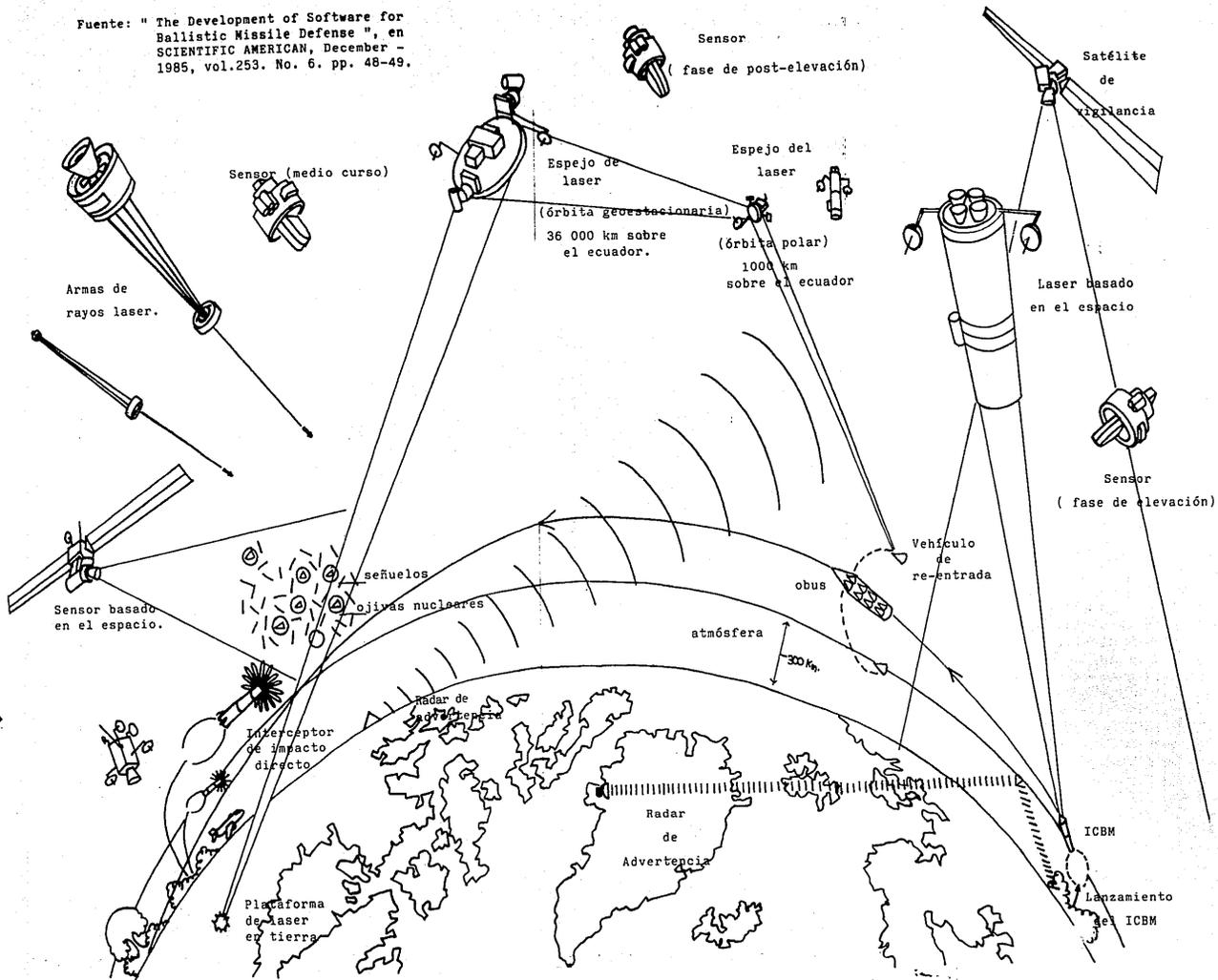
5. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los que se hayan adherido al presente Tratado la fecha de cada firma, la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o adhesión, la fecha de su entrada en vigor y cualquier otra notificación.

#### Artículo 9

El original del presente Tratado, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, que remitirá copias debidamente certificadas del mismo a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los Estados que se adhieran al Tratado.

-----

Fuente: " The Development of Software for Ballistic Missile Defense ", en SCIENTIFIC AMERICAN, December - 1985, vol.253. No. 6. pp. 48-49.



## B I B L O G R A F I A

- Committe on Foreing Relations U.S. Senate (report), The -- Salt II Treaty, U.S. Goverment Printing Office, Washington, D.C., U.S.A., 1979.
- Comisión Independiente sobre Asuntos de Seguridad y Desarme, Seguridad Mundial, Lasser Press, México, 1982.
- Dougherty, James, How to think about Arms Contro and Disarmament, National Strategic Center Inc, ed. Crane, Russek and Co., New York, 1973.
- García Robles, Alfonso, México en las Naciones Unidas, UNAM, México, serie Estudios vols. I y II, 1970.
- Ground Zero, La Guerra Nuclear (¿ Qué nos depara el futuro?) Lasser Press, México, 1984.
- Hernández Vela, Edmundo, Diccionario de Política Internacional, UNAM, México, 1983.
- Jervis, Robert, The illogic of american nuclear strategic, Cornell University Press, Ithaca, New York, 1985.
- Lachs, Manfred, El derecho del espacio ultraterrestre, F.C.E México, 1977.
- Merigo Ramírez, F., Las PLAE y la Seguridad Europea (tesis) UNAM, FCPyS, México, 1979.
- Naciones Unidas, CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, Naciones Unidas, --- New York.

- \_\_\_\_\_, Disarmament Yearbook 1983, vol:8, Naciones Unidas, New York, 1984.
- \_\_\_\_\_, Disarmament Yearbook 1984, vol:9, Naciones Unidas, New York, 1985.
- \_\_\_\_\_, Disarmament Yearbook 1985, vol:10, Naciones Unidas, New York, 1986.
- \_\_\_\_\_, Las Naciones Unidas y el Desarme 1945-1970., Naciones Unidas, New York, 1970.
- Newhouse, Jhon, Cold Dawn, The Story of the SALT, Holt, Rinehart and Winston Inc., New York, 1973.
- Osmañczyk, J. Edmund, Enciclopedia Mundial de las Relaciones Internacionales y de las Naciones Unidas., F.C.E. México. 1975.
- Plano, J. & Olton, R.. The international relations dictionary Holt, Rinehart and Winston Inc., New York, 1969.
- Presidencia de la República, Reunión de Nueva Delhi sobre el desarme. (Argentina, Grecia, India, México, Suecia y Tanzania), Dirección General de Comunicación Social, México, 1985.
- Rhineland, Jhon, B., SALT, The Moscow Agreements and beyond Free Press, New York, 1974.
- Russell, Bertrand, L'homme survivra-t-il?, éditions Jhon Didier, deuxième édition, Paris, 1963.
- Seara Vázquez, M., Derecho y Política en el Espacio Cósmico, UNAM, 1ª edición, México, 1983.

- \_\_\_\_\_, Introducción al Estudio del Derecho Internacional -  
Cósmico, UNAM, México, 1961.
- \_\_\_\_\_, La hora decisiva, Joaquín Mortiz/Planeta, México,-  
1986.
- \_\_\_\_\_, Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional,  
UNAM, México, 1969.
- \_\_\_\_\_, Tratado General de la Organización Internacional,  
2da. Ed., F.C.E., México 1982.
- Secretaría de la Presidencia, México ante las Naciones Uni-  
das, cuaderno 2, México, 1971.
- Sepúlveda, César, (Coord) Manual de Derecho Internacional  
para oficiales de la Armada de México, S.R.E. México,  
1981.
- Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI),  
SALT II, An analysis of the agreements, Taylor & Francis  
Ltd, London, 1981.
- \_\_\_\_\_, Armamentos o Desarme?, SIPRI folleto 1983, Estocol-  
mo, Suecia, 1983.
- \_\_\_\_\_, The arms race and arms control, Taylor & Francis -  
Ltd, London, 1982.
- \_\_\_\_\_, Outer-space, new dimension of the arms race, Taylor  
& Francis. LTD, London, 1983.
- \_\_\_\_\_, Outerspace: Battlefield of the future?, Taylor & --  
Francis Ltd, London, 1978.
- \_\_\_\_\_, World armaments and disarmament, SIPRI Yearbook 1983  
Taylor & Francis Ltd, London, 1983.

- \_\_\_\_\_, World Armaments and Disarmament SIPRI Yearbook 1984, Taylor & Francis, Ltd, London, 1984.
- Stares, B. Paul. The militarization of space U.S. Policy, 1945-1984, Cornell University, Ithaca, New York, 1985.
- Thompson, E. La Guerra de las Galaxias, Editorial Crítica, España, 1986.
- U.S. Department of Defense, Dictionary of military and --- Associated Terms, Washington, D.C., June, 1979.
- Yermanski, Andrei. El Camino de la paz visto por Moscú, Ed. Progreso, Moscú, 1981.

ARTICULOS DE REVISTAS

- Arkin, M. William, "SDI- pie in the Sky?", THE BULLETIN OF ATOMIC SCIENTISTS, Vol.40, no. 4, april 1984.
- Beltesky, V., "What lies behind the Europe Deefence Iniciative Project", INTERNATIONAL AFFAIRS, Moscú, June 6, 1986.
- Bethe, A. Hans; Garwin, L. et al, "Space-Based Ballistic-Mi ssil Defense", SCIENTIFIC AMERICAN, vol.251, no.4, october 1984.
- De la Garza, Mario, "El espacio Militarizado", EL MACHETE No. 15, México, julio 1981.
- Dürr, H. Peter, "Could Star Wars Work?"(DER SPIEGEL) en WORLD PRESS REVIEW, New York, september, 1985.
- Gallego Diaz, S., "Reevaluación de un criterio defensivo de- sechado en el pasado" El Pais, reproducido en la revista CONTEXTOS, S.P.P. año. 2, no. 42 , 31 de diciembre de -- 1984.
- García Robles, Alfonso, "En el desarme están en juego los in- tereses vitales de todos los pueblos" COMERCIO EXTERIOR, Banco Nacional de Comercio Exterior, México, vol:35, No.3 marzo 3, 1985 .
- Garwin, L. Richard; Gottfried, K., et al, "Antisatellite Wea- pons", SCIENTIFIC AMERICAN, Vol:250, no. 6, june 1984.
- Gouré, Leon;Deanne, J., "The sovietic strategic view" STRATE- GIC REVIEW, Institute of STRategic Studies, Washington, - D.C., summer 1985.

- \_\_\_\_\_, "Paul Nitze criteria for SDI" STRATEGIC REVIEW , --  
Institute of Strategic Studies, Washintong, D.C., summer  
1985.
- Jasani, Bhunpendra, "El espacio ultraterrestre: ¿nueva dimen-  
sión de la guerra?", REVISTA PERIODICA DE LA ONU SOBRE -  
DESARME, Naciones Unidas, Vol:14, NO. 2, octubre 1981.
- Jastrow, Robert, "La guerra contra la Guerra de las Gala--  
xias", Commentary, reproducido en CONTENIDO, México, no.  
270, diciembre 1985.
- Lellouche, Pierre, "Armes de l'espace: Europe hors de jeu",  
Le Point, reproducido en la revista CONTEXTOS, S.P.P. -  
año 2, no. 42, México, diciembre 31, 1984.
- Lin, Hebert, "The development of Software for ballistic  
Missile defense", SCIENTIFIC AMERICAN, vol:253, no. 6,  
december. 1985.
- Manfred. Hans, "Strategic Defense and the West German Social  
Democrats" STRATEGIC REVIEW, Insititute of Strategics --  
Studies, Washington, D.C., spring 1986.
- Matthew, Bunn & Tsipis, K., "The uncertainties of a preempti-  
ve nuclear attack" SCIENTIFIC AMERICAN, vol:249, no. 5,  
november 1983.
- Milajovic, Milodrag, "La extensión de la carrera armamentis-  
ta en el espacio ultraterrestre", POLITICA INTERNACIONAL  
Belgrado. Yugoslavia, año XXXV. no.827. septiembre 1984.
- Ninic, Miroslav , "Can the U.S.A. trust the URSS?". SCIEN TI  
FIC AMERICAN, vol: 254, no.4, april 1986.

- Ovinnikov, R., "Star Wars programme - a new phase in Washington's militaristic policy" INTERNATIONAL AFFAIRS, Moscú, June 1986.
- Pizanni, Carlo, "Guerra stellari e sicurezza mondiale" POLITICA INTERNAZIONALE, Roma, Italia, año XIII, no. 9, settembre 1985.
- \_\_\_\_\_, "Regan's Star Wars", The New York Review of books reproducido en CONTEXTOS, S.P.P., año 2, no. 42, 31 de diciembre de 1984.
- Rivkin, B. David, "What does Moscow think?" FOREIGN POLICY Washington, D.C., spring 1984.
- Sagan, Carl, "Es posible prevenir una guerra en el cosmos" -- SOCIALISMO: TEORIA Y PRACTICA, selecciones de la prensa soviética, no. 1, enero de 1985.
- Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), - "Armaments o Disarmament?" SIPRI Brochure 1982, Estocolmo, Suecia, 1982.
- \_\_\_\_\_, "Siglas y definiciones de términos en la carrera armamentista" COMERCIO EXTERIOR, Banco Nacional de Comercio Exterior, México, vol:35, no.3, marzo 1985.
- Turco, P. Richard; Owen, B., et al, "The climatic Effects of nuclear war" SCIENTIFIC AMERICAN, vol:251, no.2, august 1984.
- \_\_\_\_\_, "An interview with Gorbachev", TIME, no.36, september 9, 1984.

- \_\_\_\_\_, "Nuclear Winter" THE BULLETIN OF ATOMIC SCIENTISTS  
Vol: 40, no. 4, april 1984.
- Tomilin, Y., "To avert the threat of militarizing outerspace", INTERNATIONAL AFFAIRS, Washington, D.C., june 1984.
- Varios Autores, "La guerra y la paz" Revista NUEVA POLITICA, vol. II, Nums. 5-6, abril/septiembre, México, 1977.
- Viélikov, E. y Ruina, J., "La guerra en el espacio exterior" COMERCIO EXTERIOR, Banco Nacional de Comercio Exterior México, vol. 35, no. 3, marzo 1985.
- Weinberger, M. Alvin; Barkenus, Jack, "Stabilizing Star -- Wars", FOREIGN POLICY, Washintong, D.C., spring 1984.

APENDICE DOCUMENTAL

- ANEXO I .- Tratado sobre los principios que deben regir -- las actividades de los Estados en la explora-- ción y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes. Texto tomado de los Documentos Oficiales de la Asam-- blea General de las Naciones Unidas, Vigésimo -- Primer período de Sesiones, anexos, resolución 2222 (XXI), 1499a. sesión plenaria, del 19 de diciembre de 1966.
- ANEXO II .- Proyecto de tratado que prohíba poner en órbita o estacionar en el espacio armas nucleares. Texto tomado de los Documentos Oficiales de la Comisión del Desarme, suplemento de enero a -- diciembre de 1963, DC/208, anexo 1, ENDC/98 de fecha 21 de junio de 1963.
- ANEXO III .- Proyecto de tratado sobre la prohibición del -- emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre. Texto tomado de los -- Documentos Oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Trigésimo Sexto Período de Sesiones, tema 121 del programa, DOC/A/36/192 de fecha 11 de agosto de 1981.

ANEXO IV.- Proyecto de tratado sobre la prohibición del uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre y del espacio contra la tierra. Texto tomado de los Documentos Oficiales de la Asamblea -- General de las Naciones Unidas. Trigésimo -- Noveno Período de Sesiones, suplemento No. 27 (A/39/27), apéndice II, (CD/450), vol. III, - Documento CD/476.

ANEXO V.- Diagrama sobre el emplazamiento del sistema - de Defensa basado en el espacio (Tabla 1). - Tomado de: Lin, Hebert, " The Development of Software for Ballistic Missile Defense " en Scientific American, december 1985, vol. 253 No. 6, pp. 48-49.